ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa**

Fecha Elaboración:

06	03	2023

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67 establece que "l*a educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".* En palabras de la Corte Constitucional:

> *La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.*[1]

Con este propósito, el Legislador desarrolló mediante normas los diferentes niveles de la educación y contempló la calidad de la educación como un principio de todo el sector.

En desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional se ha determinado que la educación está compuesta por 4 componentes: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad[2].

Por su parte, la Ley 115 de 1994, *"Por la cual se expide la Ley General de Educación"*, en los artículos 21 y 22 sobre los objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria y en el ciclo de secundaria, en relación con el aprendizaje de lengua extranjera, señala:
(…)
"ARTICULO 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
(…)
m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.

1 Sentencia T-743 de 2013, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; sentencia T-434 de 2018, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; T-207 de 2018, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; entre otros.

2 Sentencia T-743 de 2013, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
(…)
l) ***La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera".*** (negrilla fuera del texto)

La Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."* en su artículo 7 estableció como *"competencia para los distritos y los municipios certificados*" , (...) *7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (…)*

La Ley 1651 de 2013 "*Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21,22,30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones - Ley de bilingüismo"* contempla en el artículo 2 una adición a la Ley 115 de 1994 sobre el desarrollo de comprensión, escritura, escucha, habla y expresión en lengua extranjera, y en Artículo 3 se modificó el literal m) del artículo 21 de la Ley 115 incluyendo como objetivos de la educación básica primaria el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera, y de igual forma se modificó el artículo 22 de esta ley con respecto a los objetivos de la básica secundaria, y de la educación media.

En atención al marco normativo anterior, el Ministerio de Educación Nacional a través del Programa Nacional de Bilingüismo (PNB) desde 2004, impulsa políticas educativas para favorecer, no sólo el desarrollo de la lengua materna y el de las diversas lenguas indígenas y criollas, sino también para fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras. Dicho programa se orienta a "*lograr ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en una lengua extranjera, de tal forma que puedan insertar al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural, con estándares internacionalmente comparables*". Igualmente, tiene por objetivo desarrollar competencias comunicativas en una lengua extranjera para educadores y estudiantes, para favorecer la inserción del capital humano a la economía del conocimiento y al mercado laboral globalizado. A través del mismo, se pretende mejorar los niveles de lengua y metodología de enseñanza por parte de los docentes de lengua extranjera en servicio, como paso fundamental para brindar mayores oportunidades de competitividad a los estudiantes en el mundo globalizado.

En este sentido, con base en el Programa Nacional de Bilingüismo y la formulación del Plan de Educación: Visión 2019, el Ministerio de Educación ha buscado construir una ruta a largo plazo centrada en los principales retos y metas del sector educativo. En este plan, el fortalecimiento de la lengua extranjera es uno de los tres programas estratégicos para mejorar la calidad de la educación y la competitividad del país.

En articulación con lo anterior el Ministerio de Educación formula los Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: inglés, los cuales constituyen una orientación fundamental sobre las competencias comunicativas que se espera que desarrollen los niños y niñas de los niveles Básico y Medio, para ayudarles a lograr la meta planteada en el documento Plan de Educación: Visión Colombia 2019. Dicha meta plantea que los estudiantes de undécimo grado alcancen un nivel intermedio de competencia en inglés (Nivel B1 – Pre-intermedio, según el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación), que les permita

comunicarse en el idioma, apropiarse de conocimientos y utilizarlos efectivamente en situaciones reales de comunicación. De la misma manera, se espera que quienes tienen a su cargo la enseñanza del inglés en las instituciones educativas mejoren significativamente sus competencias comunicativas y su capacidad de enseñar. La apuesta del país para el 2020 es llevar a los docentes de básica secundaria y media al Nivel B2 – Intermedio.

En el ámbito local, el Decreto 310 de 2022, modificado por el Decreto Distrital 593 de 2017, en el Capítulo 1, Artículo 2, dispone que la Secretaría de Educación del Distrito (…) *"tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y formación integral"* (…) , además una de sus funciones consiste en coordinar el desarrollo de los programas que se aprueben para la dependencia, evaluar el presupuesto a ejecutar y realizar el pertinente seguimiento al desarrollo del proyecto, con el objetivo de mejorar la calidad educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Así, en el artículo 3º de esta norma se disponen como funciones de la SED la formulación y coordinación de políticas y planes del sector educación ajustados al Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, la formulación de planes y programas que contribuyan a la mejora de la calidad educativa en el Distrito, fomentar el desarrollo de métodos de enseñanza innovadores y actualizados, entre otras.

Para lo anterior, la SED se divide funcionalmente y en el artículo 17 contempla las funciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, entre las que contempla el diseño y orientación de planes y programas conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación, prestar asesoría y apoyo a los colegios distritales y orientar la actualización y desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, los programas curriculares, las metodologías de la enseñanza y la utilización de los medios educativos.

Además, promueve que en las IED haya espacios donde los estudiantes puedan desarrollar las cuatro habilidades comunicativas en lengua extranjera en diferentes contextos, así mismo como la capacitación constante de los docentes para calificar su ejercicio profesional con miras a desarrollar estas habilidades en los educandos.

Ahora bien, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos (DCTME) hace parte de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la SED, y en el artículo 24 del decreto 310 de 2022, le asigna las siguientes funciones:

1. Formular y coordinar programas y proyectos para promover la enseñanza de las ciencias y las tecnologías en los colegios distritales.
2. Fomentar el uso pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información en la enseñanza de las distintas áreas del currículo; ofrecer asesoría y capacitación a los colegios y a los docentes sobre su aplicación pedagógica.
3. Promover innovaciones pedagógicas en la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información.
4. Establecer los componentes pedagógicos de los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la comunicación y la información que desarrollan los colegios y definir la política sobre su desarrollo.
5. Promover y organizar la difusión de las actividades científicas y tecnológicas que desarrollan los colegios de la ciudad.

6. Asesorar a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de información sobre la enseñanza de las ciencias y tecnologías.

7. Asesorar a las bibliotecas escolares en la implementación de nuevas tecnologías para su mejor funcionamiento y prestación de servicios.

8. Dar asesoría a la Dirección de Dotaciones Escolares sobre las necesidades y especificaciones pedagógicas de las dotaciones escolares.

9. Fortalecer la Red de Bibliotecas Escolares y su articulación con la Red de Bibliotecas Públicas.

10. Asesorar a los colegios distritales en la compra de materiales educativos impresos y medios audiovisuales.

Aunado a que se promueve, que en las IED haya espacios donde los estudiantes puedan desarrollar las cuatro habilidades comunicativas en lengua extranjera en diferentes contextos, la capacitación constante de los docentes para calificar su ejercicio profesional con miras a desarrollar estas habilidades en los educandos.

Por su parte, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos formula y coordina proyectos para promover la enseñanza y las innovaciones pedagógicas, mediante el apoyo a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de la información sobre la enseñanza de la segunda lengua, al igual que promover innovaciones pedagógicas en la utilización de la comunicación y la información; funciones que guardan especial énfasis en la atención y apoyo a las IED, situación que se promueve aún más estando en las circunstancias actuales de afectación mundial de la pandemia del covid-19, lo cual puede conllevar a afectar de cierta manera el acceso a la educación y más exactamente a la enseñanza de una segunda lengua.

El propósito de la segunda lengua en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 *'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*

Según diagnóstico elaborado para la construcción del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* en relación con el dominio de una segunda lengua, en Bogotá "*Llama la atención la situación del dominio de una segunda lengua (inglés), en donde los avances son mínimos, y ocasionan que los hogares opten por la educación privada para generar en sus hijos este tipo de competencia relacionada con lograr un segundo idioma en la vida escolar. El problema puede radicar en la debilidad de un currículo para la enseñanza del idioma, en la formación de los profesores asociado a este tema y en la baja intensidad horaria para el programa*"3.

Si bien la ciudad ha desarrollado estrategias con el fin de disminuir y cerrar la brecha de calidad existente entre las instituciones públicas y privadas, esta continúa siendo amplia. "*la brecha educativa entre colegios públicos y privados sigue siendo amplia. Hasta ahora solo el 16,82% de éstos está en A+ y A en la Prueba Saber 11, mientras que en los colegios privados este porcentaje es del 71.9%. Por otro lado, la brecha se refleja en el desarrollo de habilidades socioemocionales, lecto-escritoras, científicas, segunda lengua y digitales con los que cuentan los niños, niñas y adolescentes para enfrentar los retos del mundo del Siglo XXI y para la construcción de trayectorias*

3 Tomado del documento diagnóstico del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024- http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_pdd_2020-2024_0.pdf

educativas armónicas y completas que les permitan un mejor tránsito hacia la educación superior, la formación para el trabajo y posterior vinculación al mundo laboral o del emprendimiento."4

Así las cosas, el PDD 2020-2024, plantea la necesidad de seguir implementando estrategias que involucren, entre otras, acciones: *"actualizar universal y sostenidamente: (1) los currículos y didácticas, (2) nuevos modelos y herramientas pedagógicas que permitan llevar a cabo transformaciones en las prácticas de aula (3) el nuevo modelo de gestión escolar; (3) los ambientes de enseñanza-aprendizaje, materiales y virtuales, pertinentes a las necesidades de los colegios y a la diversidad de estudiantes; (4) el sistema de evaluación integral de los aprendizajes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; (5) la formación de docentes y directivos así como su posicionamiento en los procesos de investigación5".*

De este modo, es necesaria la puesta en marcha de acciones que den sostenibilidad a los programas institucionales de bilingüismo, garantizando que las acciones de fortalecimiento se mantengan dentro de la institución educativa a corto, mediano y largo plazo. Así como la consolidación de la documentación e implementación del currículo articulado a los estándares nacionales.6

En este contexto, la Secretaría de Educación Distrital formuló el programa "*Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y las maestras*" y para su puesta en práctica el proyecto de inversión "*Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá*", que tiene como metas: Acompañar a 220 colegios con estrategias para el fortalecimiento del currículo en inglés, en el marco del Plan Distrital de Bilingüismo y con énfasis en el cierre de brechas de calidad (Meta 104) y Reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación (Meta 108).

En este sentido, según el **Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020**, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se encuentra como factor capital el mejoramiento de la inclusión social, productiva y política. Con el fin de reducir la brecha entre colegios públicos y privados, el anterior Plan Distrital de Segunda Lengua, que en el marco del nuevo contrato social pasará a llamarse **Plan Distrital de Bilingüismo (PDB)** trabaja para que los estudiantes de Bogotá tengan la oportunidad de aprender una segunda lengua (inglés o francés) y logren acceder a mejores oportunidades en su proyecto de vida.

Es importante precisar que la puesta en marcha de estas acciones va encaminada con el Plan Distrital de Desarrollo mencionado, el cual invita a la participación de todos y cada uno de los habitantes del Distrito Capital en el cumplimiento de sus metas incluyendo a través de su articulado, programas prioritarios orientados a promover la transformación pedagógica y el mejoramiento de la gestión educativa.

4 Tomado del proyecto de inversión 7686 "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EDUCATIVAS DE BOGOTÁ"

5 Tomado del documento diagnóstico del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024-http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_pdd_2020-2024_0.pdf

6 Tomado del proyecto de inversión 7686 "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EDUCATIVAS DE BOGOTÁ".

Estas apuestas de gobierno, como todos los sabemos, deben traducirse en acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas allí trazadas y, especialmente, las del sector educación. Para esto, el artículo 9 del Acuerdo 761 de 2020 para la materialización del Propósito No. 1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"* la Estrategia No. 1 está dirigida a la "*optimización de las condiciones productivas de los hogares, las industrias y la comunidad que incremente la productividad social y económica en la generación de riqueza y poder distribuir equitativamente la prosperidad que de ella se derive, a través del logro de mayor pertinencia y calidad en la educación y el empleo (…)"*. Para lo anterior, el artículo 13 establece el siguiente programa estratégico *"Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes"* cuya Meta Estratégica No. 8 es: *"reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación."*

Reducir la brecha educativa conlleva a la transformación curricular en varios aspectos, entre esos, responder a las necesidades de una segunda lengua como requerimiento para el desarrollo de competencias en el siglo XXI. Por medio de la transformación curricular de las Instituciones Educativas del Distrito, la formación continua de nuestros docentes de lengua extranjera (inglés/francés), y la incorporación de metodologías y estrategias novedosas, el Plan Distrital de Bilingüismo apoya y promueve los cambios necesarios en el aula, para lograr responder a las necesidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los contextos educativos de nuestra ciudad y los retos del siglo XXI. Lo anterior, entonces, está articulado con el Plan Distrital de Segunda Lengua:

> *Hablar una segunda lengua, representa para los estudiantes de la Ciudad Educadora, el dar a conocer nuestra cultura y beneficiar a las niñas, niños y jóvenes para acceder al conocimiento, significa también más oportunidades de ingreso a la Educación Superior y mejores oportunidades laborales.*
>
> *Para la estructura del Plan se tienen en cuenta los siguientes aspectos:*
>
> *• Generar cambios significativos en la comunidad académica frente al uso de la segunda lengua como una herramienta fundamental para la formación integral.*
> *• Apoyar y acompañar a los colegios en los procesos pedagógicos, metodológicos, lingüísticos y de uso de materiales en el aula para impactar en las prácticas docentes y fortalecer el nivel de lengua en docentes y estudiantes.*
> *• Contribuir a la apropiación del programa de bilingüismo, como una apuesta institucional por la segunda lengua, teniendo como base el compromiso de cada uno de los actores de la comunidad educativa.*
> *• Promover ambientes de inmersión cultural y comunicativos, que sean sostenibles en inglés, a través de recursos mixtos y de la interacción con agentes culturales en los colegios oficiales del Distrito"7.*

Con el ánimo de garantizar el fortalecimiento de las competencias comunicativas en una segunda lengua de los estudiantes y docentes en todos sus niveles, el PDB le apuesta a la generación de cambios significativos en la comunidad académica, de manera que el uso de la segunda lengua sea una herramienta que integra aspectos sociales, culturales y laborales, base para la formación integral de nuestros educandos. Este propósito implica realizar un plan estructurado de desarrollo de las competencias comunicativas. En este sentido, apoyar y acompañar a los colegios del sistema educativo del Distrito en el proceso pedagógico para fortalecer una segunda lengua, implica una

7 Tomado del Plan Distrital de Segunda Lengua.

focalización en el acompañamiento de procesos metodológicos, el desarrollo lingüístico y uso de materiales en el aula para impactar en las prácticas docentes y fortalecer el nivel de inglés o francés como segunda lengua en docentes y estudiantes.

El PDB se basa en tres líneas de acción fundamentales: la certificación, (en ocasiones constancias) la formación y el acompañamiento a docentes, los ambientes de aprendizaje y los planes de implementación en las IED.

1. ***Formación, certificación y acompañamiento a docentes:*** *En cuanto a la formación y acompañamiento a docentes y directivos docentes, se propende el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje. (…) En ella se incluye el modelo de gestores pedagógicos y los talleres de socialización (…). Por otra parte,* ***en cuanto a la certificación****, se busca promover el desarrollo de la competencia comunicativa que propicie aprendizajes significativos. El proceso de aprendizaje presencial y/o en línea se apoya en el uso de Tecnologías de Información y Comunicación y los docentes participan de los programas para el mejoramiento de los niveles de lengua (…)*

2. ***Ambientes de aprendizaje:*** *Para lograr mejoras significativas en los resultados de los estudiantes, el Plan Distrital de Segunda Lengua desarrolló varias estrategias que permiten el fortalecimiento en los procesos pedagógicos y metodológicos, el desarrollo lingüístico y uso de materiales en el aula para fortalecer el nivel de lengua en los diferentes ambientes de aprendizaje. Estas estrategias incluyen:* ***Aulas de Inmersión; uso de Textos y Materiales didácticos; Refuerzo de Competencias en Ambientes de Aprendizaje (Saber 11); 36; Mediación Converging Grounds o "áreas convergentes****" (..)*

3. ***Planes de implementación en las IED:*** *Esta tercera línea busca promover un plan de implementación estructurado en cada IED con la apropiación de todos los procesos de cambio escolar en el área de una segunda lengua, mediante el compromiso de los directivos docentes y demás actores de la comunidad educativa, así como el apoyo de personal externo que pueda acompañar el proceso, con el fin de garantizar su continuidad en el tiempo. Esto permitirá dejar capacidad instalada y claridad en los procesos de mejoramiento institucional en los niveles de adquisición de una segunda lengua. Se trabaja también con el modelo de acompañamiento de gestores pedagógicos: una estrategia de acompañamiento, coaching y mentoría para la implementación integral de un Plan de Acción que genere cambios dentro y fuera del aula, con la participación de los directivos docentes, líderes de bilingüismo, docentes de inglés y áreas de contenido. Se ha trabajado en 3 ejes de fortalecimiento que son:* ***Currículo, Ambiente Bilingüe y Prácticas Pedagógicas****.*

Como parte de la caracterización de los docentes de los colegios oficiales del Distrito, durante el proceso de formulación del Plan Distrital de Segunda Lengua, en relación con el idioma inglés, se detectó: "*Los docentes de inglés de los colegios oficiales del Distrito, se encuentran en las áreas de humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. Tenemos 75,68% de mujeres enseñando inglés, frente a un 24,32% de hombres. El 2,7% de los docentes son de Humanidades y enseñan en Básica secundaria y media; el 0,5% Idioma extranjero francés en básica primaria, secundaria y media;* ***el 55,2% son docentes de Idioma extranjero inglés, que enseñan en preescolar, básica primaria, secundaria, media, y global****; finalmente el 41,6% son docentes de lengua castellana e idioma extranjero inglés que enseñan en básica primaria, secundaria, media, y global*", como se encuentra enunciado en el Plan Distrital de Segunda Lengua (SED, 2019).

Descripción de la necesidad que justifica el convenio

Es importante que, previo a definir la necesidad, se tenga en cuenta que la SED ha llevado a cabo el acompañamiento en armonización con el currículo sugerido del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en algunas instituciones distritales focalizadas a través del acompañamiento pedagógico in situ por parte de un equipo de gestores pedagógicos y asesores de la SED mediante el cual se ha logrado fortalecer la competencia en la segunda lengua (L2), con un impacto aproximadamente en 15.000 estudiantes. Igualmente, se diseñó un currículo integrado de ciencias e inglés del ciclo 1 al 5 y se ha ofrecido formación en modelo pedagógico por medio de los procesos de armonización y diseño curricular. Adicionalmente, se ha fortalecido la competencia comunicativa y lingüística de los docentes con formación presencial y virtual en lengua y el desarrollo de programas de inmersión. De otro lado, la SED brindó a los docentes de los colegios de educación bilingüe talleres de pedagogía y didáctica (metodología CLIL – Content and Language Integrated Learning) que han innovado y transformado positivamente las practicas pedagógicas en lengua extranjera en las aulas, los estudiantes mejoraron los resultados de las Pruebas Saber en los colegios donde se ha implementado el programa de educación bilingüe en el área de inglés. Los anteriores esfuerzos han dado cuenta de la formación y certificación de un grupo de aproximadamente 1.200 docentes en los diferentes niveles según el Marco Europeo. Todas estas acciones contribuyen a la meta prevista de reducir el número de estudiantes en A- y A1 y aumentar al 30% los estudiantes en nivel A2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Sin embargo, a pesar de las acciones previamente enunciadas y sus correspondientes alcances realizados por la SED, es pertinente continuar avanzando en las metas de bilingüismo de la ciudad y en el fortalecimiento de capacidades comunicativas de nuestros estudiantes en la segunda lengua, lo que requiere continuar en el avance de la transformación pedagógica en esta área, por lo que el presente convenio busca fortalecer este proceso con el fin de seguir incrementando el nivel de la Segunda Lengua (L2) tanto de los estudiantes como de los docentes que incremente la población con mejora en lengua extranjera y que las prácticas de enseñanza y aprendizaje de inglés mejoren con el acompañamiento y actualización profesional dirigidas a docentes involucrados en la enseñanza del inglés y a directivos docentes.

Como se mencionó previamente, el diagnóstico del Plan Distrital de Desarrollo evidenció el déficit que hay actualmente en la enseñanza de una segunda lengua en las instituciones educativas oficiales en el Distrito, lo que puede generar, posiblemente, a que las personas elijan la educación no oficial para sus hijos. Esto es grave para el sistema escolar oficial por la movilidad de estudiantes y, principalmente, por posibles vacíos que pueden estar teniendo nuestros estudiantes en esta competencia, aunado a lo no posibilidad de tener acceso a la educación no oficial dejando así un gran vacío académico de una segunda lengua en los niños niñas y adolescentes que tiene el acceso a la educación pública, De esta forma, es necesario que la SED promueva y contribuya al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de inglés en las instituciones oficiales, por medio de la formación de los docentes y de los directivos docentes.

Igualmente, aun cuando la ciudad ha avanzado en estrategias que contribuyan a mejorar esta situación, sigue existiendo una brecha grande entre las instituciones oficiales y las no oficiales, entre otras, en las habilidades de segunda lengua y digitales con los que cuentan los niños, niñas y adolescentes para enfrentar los retos del mundo del Siglo XXI. De esta manera, el aprendizaje de la segunda lengua en Bogotá será encaminado hacia la orientación vocacional, en donde a través de la implementación de estrategias dirigidas a la educación media, los jóvenes de Bogotá podrán desarrollar sus habilidades comunicativas, mejorando sustancialmente su nivel y desempeño como hablantes de una lengua extranjera.

De esta manera, se implementarán estrategias que permitan dar alcance a la meta mencionada anteriormente.

Para esto, es importante continuar el trabajo en 200 IED que fueron focalizadas e impactadas durante el 2022 y que requieren continuar el proceso de fortalecimiento de sus competencias comunicativas en una segunda lengua al igual que sus rutas de profundización (políticas de evaluación, currículo y pedagogía). Dichas IED serán nuevamente focalizadas con base en los siguientes criterios: (i) Compromiso institucional mediante la firma del Acta de aprobación del Comité Académico; (ii) Resultados pruebas Saber 11; (iii) Matrícula de la IED y número de docentes y (iv) Participación del cuerpo docente en estrategias del Plan Distrital de Bilingüismo.

De esta manera, se requiere que en estas instituciones se genere un acompañamiento profesional a los docentes de inglés de primaria, secundaria y media, por medio de un modelo de gestores pedagógicos, el cual deberá prestarse de manera presencial, de acuerdo a lo establecido por la Estrategia de Retorno Gradual, Progresivo y Seguro -GPS-, para fortalecer sus acciones pedagógicas. Entonces, esto supone un acompañamiento a los directivos docentes de 200 Instituciones Educativas en torno al PAI y en sus transformaciones curriculares que se traduzcan en el mejoramiento de prácticas de enseñanza. Adicionalmente es necesario mapear el currículo institucional, alinear las prácticas pedagógicas y garantizar la equidad en educación para todos los niños, niñas y adolescentes del Distrito. Igualmente, con el ánimo de fortalecer e incrementar los materiales de apoyo para el aprendizaje, es necesario actualizar y acompañar a la comunidad educativa en el uso de materiales que refuercen los conocimientos y competencias para la presentación de las pruebas Saber 11 y promover los contenidos ya elaborados y dispuestos en el portal educativo Red Académica.

Igualmente, aun cuando la ciudad ha avanzado en estrategias que contribuyan a mejorar esta situación, sigue existiendo una brecha grande entre las instituciones oficiales y las no oficiales, como se presenta en el estudio “Diagnóstico de bilingüismo Fedesarrollo – IIB”:

Igualmente, a pesar de que la ciudad ha avanzado en estrategias que contribuyan a mejorar esta situación, en 2019 Invest in Bogotá a través de su estudio “Bilingüismo: factor de competividad en Bogotá”, determinó que:

> *[…] Al analizar los resultados de la prueba de inglés en los exámenes Saber 11 de estudiantes de colegios públicos y privados, para caracterizar la educación media, se obtiene que Bogotá concentra el 18% de los potenciales bachilleres en los niveles B1 y B1+ del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), frente a Bucaramanga (20,4%), Cali (14,5%) y Medellín (12,5%). Sin embargo, al revisar los resultados exclusivamente para los colegios públicos, en Bogotá la proporción de estudiantes en nivel B1 y B1+ corresponde al 6,1%, frente a Bucaramanga (14,1%), Cali (6,5%) y Medellín (7,8%), dejando a Bogotá como la ciudad analizada con la menor proporción de estudiantes con dicha calificación en colegios públicos.*

De esta forma, es necesario que la SED promueva y contribuya en el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, por medio del uso de plataformas de aprendizaje, ya que se requieren espacios de formación que incorporen actividades de profundización de los conocimientos por nivel del Marco Común Europeo de Referencia (A1, A2, B1 y B1+).

Teniendo en cuenta el impacto exitoso obtenido durante el 2022 donde se beneficiaron 1500 estudiantes con la estrategia English without Borders, es importante continuar el trabajo focalizado con los estudiantes de grados noveno y décimo, quienes requieren con mayor urgencia el dominio de una segunda lengua, pues en corto tiempo los estudiantes emergerán del sistema educativo, culminando los niveles de secundaria y media, para enfrentarse a la educación superior o al mercado laboral, en ambos casos, el tener habilidades comunicativas fuertes en inglés, es un factor determinante para alcanzar con éxito las metas de su proyecto de vida. Los criterios de selección para los estudiantes de educación media a beneficiar en el marco de esta estrategia son:

(i) Estar matriculados en IED focalizadas por el Plan Distrital de Bilingüismo;
(ii) Contar con herramientas para acceder a plataformas educativas y acceso a internet;
(iii) Demostrar interés en el aprendizaje del inglés por medio de una carta de intención y compromiso.
(iv) Tener disponibilidad para el desarrollo de un curso virtual con dedicación en contra jornada (horario contrario a las horas académicas de la jornada escolar) de cuatro horas sincrónicas y una hora de trabajo autónomo a la semana, para un total de 60 horas en el año. Por tanto, es importante la implementación de una prueba diagnóstica virtual antes de iniciar el curso, permitiendo que todos los participantes puedan conocer y mejorar su nivel de lengua de manera escalonada, desarrollando contenidos y actividades adecuadas y a la medida de sus necesidades.

Es necesario un programa de formación en donde las habilidades comunicativas del inglés se integren a las habilidades Siglo XXI, en este sentido las actividades deben permitir a los estudiantes interactuar en inglés (docente-estudiantes y estudiante-estudiante) desarrollando el habla, escucha, escritura y la lectura; incorporando el pensamiento crítico, colaboración, creatividad y la comunicación asertiva. De igual manera, es necesaria la implementación de metodologías de aprendizaje por tareas, proyectos y resolución de problemas, al igual que las actividades que incrementen la participación, el interés y la retención de los estudiantes.

Teniendo presente estas necesidades, el uso de las TIC y las plataformas educativas viabilizan espacios alternativos de aprendizaje del inglés.

En ese sentido, ante esta necesidad, es pertinente y justificado generar esfuerzos mancomunados con un cooperante con el conocimiento y experiencia requeridas para dicho alcance, especialmente, con las capacidades y desenvolvimiento que la lengua inglesa exige para apoyar en la formación de sus estudiantes. En adición, se debe tener en cuenta el éxito de las estrategias ejecutadas e implementadas previamente en aras de cerrar brechas educativas en el Distrito Capital.

COMPONENTE CODING HUBS – Bases Normativas

La Constitución Política de Colombia (1991) define la educación en el artículo 67 como "*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social" con ella se busca el acceso al conocimiento,* ***a la ciencia****, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (…)"* y consagra en el artículo 44, *la educación como un derecho fundamental de los niños y niñas.*

Por su parte, las bases del PND (2022-2026) **"**Colombia potencia mundial para la vida"8 y su componente de "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" plantea como estrategia una educación de calidad desde la pre-infantil a lo largo de la vida para reducir la desigualdad, donde la paz y la educación son un solo proyecto, vinculando, entre otros, los siguientes objetivos y estrategias:

(…)

8 Bases Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

b. Ambientes de aprendizaje para el desarrollo comunitario, la vida y la paz. Se formulará e implementará un nuevo plan nacional de infraestructura educativa sostenible y con pertinencia regional que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura **física y tecnológica** en la educación preescolar, básica, media y superior. Lo anterior, con el fin de avanzar en el logro de un mayor bienestar de los estudiantes y el mejoramiento de las condiciones para el acceso, permanencia y **calidad de la educación pública**. El plan estará acompañado por un proceso para la formalización de títulos y mejora en los sistemas de información del estado de las infraestructuras. Las instituciones educativas serán centros de reconciliación y paz, donde se promueve la participación efectiva de múltiples actores y el reconocimiento de saberes diversos.

c. Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo. Se dará un nuevo sentido a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa, que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, **la ciencia**, la ciudadanía y la educación para la paz. Para ello, se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar. Asimismo, se harán expediciones pedagógicas para reconocer y visibilizar experiencias significativas en arte, cultura, deporte, recreación, actividad física y el fomento en el incremento de las vocaciones en **ciencia, tecnología e innovación** en la población infantil y juvenil." *(p. 78*) *(Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2022)* (…)

Así mismo, se plantea **la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales**, planteándose:

(…)

a. **Plan Integral de Expansión de Conectividad Digital.** Para lograr el acceso a Internet y servicios TIC de calidad y amplia cobertura se establecerá un Plan Integral de Expansión de Conectividad Digital que permita: (a) llevar la conectividad digital a las zonas aún sin servicio o en las que existe insuficiente calidad, a través del despliegue y uso de diferentes tecnologías; (b) promover los mecanismos de coinversión entre el Estado y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) para el despliegue de redes neutras de telecomunicaciones; (c) promover los mecanismos técnicos, normativos y regulatorios que permitan la eliminación efectiva de barreras, por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones; (d) fomentar la disponibilidad de espectro radioeléctrico, especialmente para servicios 5G, a través de esquemas de compartición y/o comercialización de este recurso y de la reglamentación de la banda de 6 Giga Hertz, entre otros; (e) establecer condiciones diferenciales al acceso y uso de espectro para casos de uso, asignaciones locales, municipales y/o regionales, entre otros; (f) generar condiciones de prestación del servicio de Internet que permita la inclusión de actores locales, municipales y regionales, así como, incentivar a operadores comunitarios de internet; y (g) priorizar y actualizar el marco normativo para la aplicación de obligaciones de hacer, en asignaciones y renovaciones de espectro, que permita establecer de manera

oficiosa por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones dichas obligaciones con el fin de suplir efectivamente las necesidades de conectividad del país

b. **Estrategia de apropiación digital para la vida.** Diseñar e implementar una estrategia integral para promover el uso y, la apropiación de las tecnologías digitales que apoye la trayectoria de vida de toda la ciudadanía y que reconozca la diversidad de la población y territorios de Colombia. En este sentido, se propone diseñar e implementar rutas de atención, programas virtuales y laboratorios digitales móviles que acerquen las TIC a los colombianos a través del desarrollo de habilidades digitales básicas y avanzadas con énfasis diferencial y territorial. De manera complementaria, es necesario **flexibilizar y modernizar el sistema educativo, y brindar a los niños, niñas y jóvenes, así como a la comunidad educativa, instrumentos e incentivos para involucrarse en el mundo de la tecnología**. Por otro lado, **la adopción de tecnologías según las necesidades del mercado requiere preparar a la fuerza laboral por medio de la generación de incentivos para promover el desarrollo profesional en áreas relacionadas con las TIC y la alineación de la oferta de formación en habilidades digitales, pertinente con las necesidades del sector productivo**. *(p. 92) (Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2022)* (…)

En este marco, el Plan Nacional de Desarrollo plantea al sector educativo la necesidad de implementar acciones orientadas al **fortalecimiento de ambientes de aprendizaje y capacidades en la comunidad educativa para desarrollar procesos de transformación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje mediadas por el uso de la ciencia y la tecnología**, en articulación con el proyecto de **democratización de las TIC** del país, así como el de preparar a las nuevas generaciones para afrontar los desafíos propios de la **cuarta revolución industrial**.

En esta misma línea, el CONPES 4069 de 2021 "Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2030", señala que la nación aún presenta un "*insuficiente desarrollo de vocaciones STEAM, formación y vinculación de capital humano en I+D+i*", que se evidencia en el amplio rezago frente a pares internacionales en materia de formación de capital humano en áreas del conocimiento de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, es decir, áreas STEM por sus iniciales en inglés, por lo que se propone como uno de los **objetivos generales de la política: fomentar las vocaciones, la formación y el empleo cualificado en la sociedad colombiana y como objetivo específico: incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil del país** (pág.52). Para esto propone la implementación de una ruta estratégica para dinamizar las vocaciones de CTI en niñas, niños, adolescentes, y jóvenes.

En articulación con este planteamiento de país, el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" se plantea como objetivo:

> *"Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la*

exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"

Para cumplir este objetivo, el Plan Distrital ha desagregado su accionar en 5 propósitos de ciudad, el primero de ellos se fija *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*, el cual se explica como la posibilidad de:

"*Cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el COVID 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo. Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva."*

Dentro de este propósito, se establecieron 12 logros de ciudad, siendo el número 5: ***"Cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde la pre-infantil hasta la educación superior y continua para la vida",*** logro liderado desde la administración distrital, por la Secretaría de Educación, quien para alcanzarlo se ha propuesto el desarrollo de un programa de "*Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa* ***"Es con los maestros y maestras"***, cuya planeación ha quedado determinada en el proyecto de inversión 7686 denominado "*Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá*", que es liderado desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y procura la articulación de las diferentes Direcciones de ésta, en pro de una intervención integral en las instituciones educativas. El proyecto 7686 se propone como objetivo general: **implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.** Como objetivos específicos se traza 4, entre los cuales el número 2, señala como parte de la transformación pedagógica la necesidad de:

"Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades comunicativas, **digitales y científicas de los estudiantes** y, responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI"

Este objetivo, se instaura dentro de la misionalidad propia de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos (DCTME) a la cual, el artículo 24 del Decreto Distrital 310 de 2022, le asigna las siguientes funciones:

"a. Formular y coordinar programas y proyectos para **promover la enseñanza de las ciencias y las tecnologías** en los colegios distritales.

b. Fomentar el **uso pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información** en la enseñanza de las distintas áreas del currículo; ofrecer asesoría y capacitación a los colegios y a los docentes sobre su aplicación pedagógica.

c. Promover innovaciones pedagógicas en la utilización de las **tecnologías de la comunicación y la información.**

d. Establecer los componentes pedagógicos de los programas y proyectos relacionados con las **tecnologías de la comunicación y la información** que desarrollan los colegios y definir la política sobre su desarrollo.

e. Promover y organizar la difusión de las actividades **científicas y tecnológicas** que desarrollan los colegios de la ciudad.

f. Asesorar a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de información sobre la enseñanza de las **ciencias y tecnologías.**"

De esta forma, atendiendo a las disposiciones de carácter nacional y distrital se identifica la necesidad de promover actividades STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en el sistema educativo de la ciudad, que permitan el desarrollo de las competencias científicas, tecnológicas y digitales en los estudiantes de educación preescolar, básica y media, entendiendo que esta es la base para la formación del capital humano necesario para atender a los desafíos de la 4RI, los objetivos propuestos en los planes de desarrollo nacional y distrital y contribuir al aumento de las vocaciones científicas de la población infantil y juvenil, así como, al fortalecimiento de las instituciones educativas distritales como actores del Sistema Nacional y Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI).

ANTECEDENTES TÉCNICOS INMEDIATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CODING HUBS

Durante 84 años, el British Council ha venido trabajando en la construcción de lazos de confianza, cooperación y la promoción de las relaciones educativas y culturales entre el Reino Unido y Colombia. A través de diversos programas no solamente en las áreas de inglés sino también de Educación, los cuales han sido desarrollados de la mano de aliados nacionales y regionales, ha sido posible desarrollar estrategias efectivas con base en las cuales se presenta la siguiente propuesta para el componente 3: Coding Hubs.

Este componente de la alianza con la SED propone el desarrollo de un piloto innovador en Bogotá donde se combinará un componente de experticia colaborativa planteado por Jhon Hattie (Hattie, 2015), con el apoyo institucional para fortalecer la enseñanza y aprendizaje del pensamiento computacional que British Council ha brindado a un grupo de 10 instituciones educativas bogotanas en el proyecto insignia del área de Educación conocido como "Programación para niños y niñas" desde el 2022. Así, lo que se presenta a continuación es una propuesta para crear los 10 primeros Coding Hubs en la ciudad, los cuales permitirán construir, durante un proceso de largo alcance, un sistema autosostenible donde el *know-how* alrededor del fomento de habilidades como el pensamiento computacional queda en manos de los colegios a la vez que se crean redes de colaboración interinstitucionales. Este piloto permitirá identificar aprendizajes con miras a contar con un esquema de mejoramiento de la calidad educativa sostenible y replicable.

La perspectiva de autosostenibilidad, continuidad y expansión del conocimiento, que se refleja en la construcción de Coding Hubs, se deriva del enfoque de experticia colaborativa desarrollado en el Reino Unido y en particular en los Coding Hubs del National Centre for Computing Education (NCCE). De acuerdo con dicho enfoque siempre existe excelencia dentro de un sistema educativo y por lo tanto es importante identificarla e irradiarla para que otros aprendan (Hattie, 2015). Lo anterior es un pilar del sistema educativo inglés con el cual se promueven estrategias para que la influencia de los mejores colegios y líderes alcance a otros colegios (Toby, 2017).

Un ejemplo de estos esquemas de colaboración son los Teaching Schools (TS), los cuales fueron creados en 2011 y son grupos de colegios de excelencia que se asocian para ofrecer servicios a otros colegios con base en sus fortalezas. Dentro de sus áreas de

intervención se encuentra formación inicial docente, apoyo entre colegios y desarrollo profesional de docentes y directivos. En los TS del Reino Unido, estas acciones son lideradas por docentes y directivos de los colegios que lo conforman, es decir, se trata de un esquema que parte de la capacidad que tienen los colegios destacados y que busca que expandan sus conocimientos y experiencia para impactar a otros. Una evaluación de los TS adelantada en 2015 concluía que "el trabajo colaborativo ofrece recursos, experticia y oportunidades para el cambio institucional y el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje" (Gu, 2015). El mismo documento señalaba que el trabajo colaborativo fortalece el capital social al interior de los colegios (disposición a compartir conocimiento) y el capital colaborativo como atributo del sistema (metas compartidas y mejoramiento sostenido).

En cuanto a "Programación para niños y niñas – Coding for Kids", este ha sido uno de los programas recientes más importantes para el British Council con alcance nacional. Luego de cuatro años de implementación a nivel nacional, en los cuales cerca de 20,000 docentes han recibido formación y más de 1,000,000 de estudiantes han sido beneficiados es posible afirmar que existen un conjunto de estrategias y materiales de calidad para el desarrollo de pensamiento computacional con base en los cuales se propone una intervención como la descrita en este documento. Esto se sustenta a partir de los resultados de monitoreo y evaluación que sostuvieron año tras año cambios estadísticamente significativos en conocimientos técnicos y autoeficacia en pensamiento computacional, reducción en brechas de género, fidelidad en prácticas pedagógicas de los docentes formados, y cambios estadísticamente significativos en conocimientos y autoeficacia frente a la programación y el pensamiento de los estudiantes participantes en los 17 colegios en Bogotá que hicieron parte del proceso de acompañamiento institucional en 2022.

A continuación, se presenta el listado de 17 colegios:

EL SALITRE (IED)
ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)
INEM (IED)
SANTIAGO PEREZ (IED)
LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)
GUILLERMO CANO ISAZA (IED)
FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)
INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)
COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)
MANUELITA SAENZ (IED)
CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)
CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)
SAN CAYETANO (IED)
CUIDADELA EDUCATIVA BOSA (IED)
MARRUECOS Y MOLINOS (IED)
COLEGIO RURAL JOSÉ CELESTINO MUTIS (IED)
VENECIA (IED)

Dados los buenos resultados de la implementación, se dará continuidad a 10 IED en las actividades dispuestas para Coding Hubs en el convenio de la presente vigencia.

En la implementación exitosa de esta iniciativa, el apoyo constante de la SED fue esencial para lograr cifras que dejaron a Bogotá como la ciudad con la mayor participación en el proyecto Programación para Niños y Niñas del British Council:

Formación a docentes en pensamiento computacional de Coding for Kids 2019 a 2022



Docentes formados en pensamiento computacional de todas las áreas de IED entre 2019 y 2022	2,494

Esquema de acompañamiento institucional de Coding for Kids 2022:

IED de SED Bogotá que hicieron parte del esquema de acompañamiento de Coding for Kids en 2022 (Colegios CFK)	17
Docentes formados en pensamiento computacional en Colegios CFK de Bogotá	507
Docentes de toda la planta de la IED que participaron en los talleres y mentorías del acompañamiento a Colegios CFK	1,172
Directivos docentes de las IED que participaron en los talleres y mentorías del acompañamiento a Colegios CFK	94
Matrícula de los Colegios CFK en Bogotá en 2022	62,185
Áreas en el marco de calidad de la enseñanza de pensamiento computacional con incrementos más frecuentes en las IED acompañadas	1. Enseñanza 2. Desarrollo profesional 3. Impacto (resultados en estudiantes) 4. Género

Uso de las herramientas GreenTIC para pensamiento computacional:

Estudiantes registrados en la app de pensamiento computacional GreenTIC en Bogotá	25,148
IED que usaron la app GreenTIC	61
Número de docentes en Bogotá registrados	2,442
IED que fueron nombradas "pioneras en el pensamiento computacional por su uso de la app GreenTIC" en 2021 y 2022	35

De esta forma, se busca capitalizar el apoyo de la SED y la alianza con British Council con el fin de aprovechar el acompañamiento a 10 sedes principales de IED que hicieron parte de la estrategia Colegios CFK 2022 e impulsarlas a convertirse en los primeros Coding Hubs en donde los docentes y directivos docentes de las sedes principales de estas IED puedan empezar a participar en esquemas de colaboración entre sí, y luego a irradiar con las demás sedes y otras IED.

En atención a lo anterior, se enuncia que el BRITISH COUNCIL opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional.

El BRITISH COUNCIL, de acuerdo con la Royal Charter de 1940, la Supplemental Charter de 1993 y sus estatutos, es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, cuyas funciones públicas son:

1. Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habitantes de otros Estados;
2. Promover un amplio conocimiento del Reino Unido;
3. Desarrollar un amplio conocimiento del idioma inglés;
4. Fomentar la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados;
5. Promover la educación avanzada.

De esta forma, el BRITISH COUNCIL (BC) opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para acompañar a colegios focalizados para el fortalecimiento del currículo en inglés, las prácticas pedagógicas y ambientes de aprendizaje a través de acciones que permitan el desarrollo de las competencias comunicativas y habilidades tecnológicas con profundizaciones en el idioma inglés, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

El convenio pretende aunar esfuerzos para la implementación del Plan Distrital de Bilingüismo a cargo de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la SED en la mejora de la calidad de los procesos pedagógicos y metodológicos a través de un acompañamiento a docentes y directivos docentes de educación básica primaria, secundaria y media en inglés con énfasis en hasta 200 IED focalizadas para el año 2023 (componente 1. English in Action). Este tipo de acciones buscan cerrar las brechas educativas y promover una transformación curricular de la segunda lengua en estas IED mediante la estrategia de acompañamiento y entrenamientos English in Action.

Adicionalmente, a través del segundo componente enfocado a estudiantes (English Without Borders), se busca fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Por otro lado, con un tercer componente basado en proyectos de ciencias de la computación, se busca llegar a la creación de los 10 primeros Coding Hubs (componente 3) en Bogotá en colegios acompañados por el Plan Distrital de Bilingüismo en el fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje del inglés, los cuales permitirán dar un primer paso hacia un sistema autosostenible donde el know-how alrededor del pensamiento computacional queda en manos de los colegios a la vez que se crean redes de colaboración interinstitucionales para el desarrollo del pensamiento computacional, las habilidades de programación e inglés.

Finalmente, a través de un proceso de monitoreo y evaluación se podrá identificar los avances en cada uno de dichos componentes. A continuación, la proyección del máximo de beneficiarios para el 2023:

Beneficiarios 2023	
Instituciones Educativas impactadas	200
Docentes acompañados en las 200 IED	1,000
Docentes STEM acompañados	50
Estudiantes participantes en la estrategia English without Borders	900
Estudiantes beneficiados de manera indirecta	120,000 (cálculo de 3 cursos de 40 estudiantes cada uno por docente)

BENEFICIARIOS 2023	
COMPONENTE 1	**200 IED focalizadas** **1000 Docentes formados y acompañados** **220 Directivos docentes acompañados** **Más de 400 mil estudiantes beneficiados de manera indirecta**
COMPONENTE 2	**900 estudiantes beneficiarios de cursos en contrajornada virtuales de inglés de 60 horas**
COMPONENTE 3	**10 IED (que hacen parte de las 200 IED focalizadas en el Componente 1)** **Docentes 150 distribuidos de la siguiente manera:** **50 en áreas STEM denominados Coding Hub Masters** **100 adicionales de otras áreas** **Alrededor de 12.000 estudiantes de manera indirecta**

ESTRATEGIA 1: English in Action

English in Action busca ofrecer acompañamiento a las 200 Instituciones Educativas (IED) focalizadas por la Secretaría de Educación del Distrito para que pongan "en acción" los aprendizajes de las acciones implementadas por el Plan Distrital de Bilingüismo y el British Council desde 2018.

En 2023, los docentes focalizados construirán recursos educativos enfocados en la ruta de profundización seleccionada por su IED en 2022. Estas podrán ser mallas curriculares, planes de clase, u objetos/ rúbricas de evaluación. Adicionalmente, se entregará al Distrito el Banco Distrital de recursos para la enseñanza del inglés English in Action (material para publicación en Red Académica), en el que reposará el resultado de la curaduría de material nuevo y existente.

Las 200 IED recibirán 6 asesorías presenciales por parte del equipo de gestores pedagógicos, quienes orientarán a los docentes en la apropiación de herramientas y la construcción de sus productos.

Objetivos específicos

- Productos específicos que reflejen el resultado de los años de implementación de las estrategias del PDB: 12 mallas diferenciadas distritales por grado English in Action (6 nuevas y unificación de las 6 existentes) y Banco Distrital de recursos para la enseñanza del inglés English in Action (material para publicación en Red Académica).

- Fortalecer las prácticas docentes a través de los acompañamientos presenciales (gestores y Bootcamps), de manera que los maestros apropien el material existente y, a través de su propio conocimiento y experticia, creen nuevos contenidos. A partir de la ruta de profundización seleccionada por su IED en 2022, cada maestro focalizado creará mallas curriculares, planes de clase o rúbricas de evaluación según profundización elegida.

- Brindar 6 asesorías presenciales por parte del equipo de gestores pedagógicos, quienes orientarán a los docentes en la apropiación de herramientas y la construcción de sus productos.

Acciones:

El fortalecimiento de prácticas pedagógicas de los docentes focalizados se realizará por medio de:

1. Bootcamps (Entrenamientos): Se realizarán tres circuitos de talleres presenciales fuera del aula que, mediante la metodología Design Thinking, buscan brindar herramientas de fortalecimiento de prácticas pedagógicas, que los docentes puedan aplicar en sus aulas. En 2023, hasta 1.000 docentes focalizados podrán participar en 3 Bootcamps, que serán sesiones presenciales de 4 horas, y que se desarrollarán en 3 o 4 días de implementación (de acuerdo con la distribución y agrupación de los docentes focalizados). Cada uno de los Bootcamps contará con los siguientes momentos:

- Momento 1: Trabajo específico enfocado en la temática de las rutas de profundización.
- Momento 2: Trabajo enfocado en la estrategia English in Action.
- Challenge: Trabajo individual realizado por los docentes posterior al Bootcamp).

2. Teaching Labs: curso de actualización docente autodirigido que busca brindar a los docentes de las Instituciones Educativas Distritales recursos diferenciados de formación, que incluyen videos, podcasts, lecturas y materiales interactivos para responder a diferentes necesidades y estilos de aprendizaje. En 2023 no se diseñarán módulos adicionales, sino que se lanzarán 5 nuevos módulos que fueron diseñados y publicados en Red Académica en 2022 y a los cuales tienen libre acceso en la plataforma Moodle, los docentes que lo soliciten. Durante los Bootcamps, los docentes serán orientados para realizar el o los módulos de Teaching Labs que más se ajusten a sus necesidades de formación o actualización.

3. Know Now: Achieving Skills, Preparing for Life: cartilla que busca reforzar habilidades lexicales, comunicativas y pragmáticas de los estudiantes que se preparan para las Pruebas Saber 11, desarrollando sus competencias comunicativas en inglés mediante el aprendizaje autónomo. En 2023 se realizará el lanzamiento de la versión actualizada de la cartilla, seguida de una asesoría para hasta 1000 docentes focalizados; sin embargo, la cartilla es de libre acceso a cualquier IED que la requiera.

4. Asesorías: reuniones grupales o individuales presenciales en las IED para orientar el diseño de los productos educativos que serán diseñados por hasta 1.000 docentes focalizados en seguimiento a los Bootcamps.

A través de Gestores Pedagógicos se propone acompañar a los docentes y directivos docentes en hasta 200 IED incluyendo Fortalecimiento, Jornada Única, MEB A, B y C (IED afiliadas). Con el fin de brindar un acompañamiento personalizado y orientado a las necesidades específicas de cada docente y sus estudiantes, para el 2023 se sugiere trabajar directamente con máximo cinco (5) docentes de la siguiente manera:

IED Jornada Única:

Se propone trabajar con 3 docentes de secundaria y 2 docentes de primaria (máximo 5 docentes en total). Si no se cuenta con 2 docentes de primaria, este número se puede distribuir entre los docentes de grados 6-11. Siguiendo las buenas prácticas de las IED MEB, se recomienda trabajar más cercanamente con los coordinadores de inglés para articular el currículo en primaria y secundaria y promover los materiales creados para ambas poblaciones.

IED Fortalecimiento:

Se propone trabajar con máximo 5 docentes entre secundaria y primaria, asegurando que se incluyan docentes de diferentes grados (6-11) y de las dos jornadas (mañana y tarde). Si no se cuenta con docentes voluntarios de la jornada tarde, este número se puede distribuir entre los docentes de la jornada mañana. Se recomienda trabajar más cercanamente con los docentes jefes de área o un docente designado que pueda asumir el liderazgo de las actividades para garantizar la capacidad instalada y coordinar las acciones dentro de las IED.

IED MEB A, B y C:

Se propone seguir con el esquema de acompañamiento cercano a los líderes de bilingüismo y directivos docentes iniciado en el 2023. Asimismo, se propone acompañar a máximo 5 docentes. Es primordial que cada IED cuente con un coordinador o líder de bilingüismo que actúe como líder del proceso, dejando capacidad instalada en la IED, de manera que la información y el conocimiento pueda ser escalado internamente al resto del cuerpo docente.

Nota: Previo al inicio del convenio, se espera que la SED realice la convocatoria y remita al British Council la base de datos completa y con las autorizaciones necesarias para su utilización de contacto de los docentes y directivos docentes con los cuales se trabajará de manera directa en cada una de las 200 IED, así como haber generado un espacio de sensibilización y presentación del esquema de trabajo a estas IED sobre las acciones a desarrollar y el compromiso que se requiere para permanecer focalizados con esta estrategia. En aras de garantizar la calidad de acompañamiento se espera que los hasta 33 gestores pedagógicos tengan máximo 5 IED a su cargo cada uno.

Los docentes de las IED focalizadas elegirán una de las siguientes rutas de profundización, en el marco del acompañamiento:

A) Ruta curricular. El enfoque principal es trabajar en el currículo y documentos institucionales que sirven de guía para implementar el currículo en el aula. Esta ruta se recomienda a las IED que se encuentran en niveles Enfocarse y Fortalecer. Esta ruta es idónea para las IED nuevas focalizadas, IED antiguas que no han consolidado su currículo y para las IED MEB que quieren realizar ajustes a su Modelo Educativo Bilingüe.

Nivel Mantener: la IED tiene los documentos requeridos y presenta la información detalladamente (en la mayoría de los casos).

1. Dimensión curricular: se identifica una alineación alta con el CSI en Principios del currículo, Progresión del proceso de enseñanza y aprendizaje, Estructura curricular por grado, enfoques evaluativos en la asignatura de inglés.
2. Dimensión evaluación: se identifica una política de evaluación completa: Proceso de evaluación, Criterios de evaluación, Monitoreo de la política de evaluación.

Nivel Fortalecer: la IED tiene los documentos requeridos (en la mayoría de los casos), pero falta información detallada o incluir información relevante.

3. Dimensión curricular: se identifica una alineación con el CSI que aún puede fortalecerse.
4. Dimensión evaluación: se identifica que la política de evaluación puede detallarse o completarse.

Nivel Enfocarse: la IED no cuenta con los documentos requeridos y, de tenerlos, la información está incompleta o ausente.

5. Dimensión curricular: la información presentada está poco alineada con el CSI o no hay información disponible.
6. Dimensión evaluación: la información está incompleta, ambigua o no disponible.

B*) Ruta evaluación.* El enfoque principal es estandarizar los procesos de evaluación asegurando su coherencia y confiabilidad. Esta ruta se recomendó en el 2022 a las IED que no contaban con una ruta evaluativa clara/uniforme por grado. El objetivo de esta ruta es disminuir la brecha dentro de la misma IED a través de la evaluación estandarizada.

C) Ruta pedagógica. Esta ruta se recomendó en el 2022 para las IED que contaban con un currículo escrito consolidado y querían fortalecer su currículo enseñado/prácticas docentes. Las IED de esta ruta deberían estar en la etapa de implementación del Currículo Sugerido de Inglés. Uno de los objetivos de esta ruta se enfoca en:

7. Asegurar que el currículo se implementa en cada grado como se establece en los documentos institucionales

8. Prever que la enseñanza esté orientada al estudiante y que los ambientes de aprendizaje promuevan el fortalecimiento del inglés como segunda lengua

El nivel de profundización en 2022, los grados en los cuales se trabajaba y el enfoque dependía de la tipología de la IED y su estado.

El objetivo de este 2023 es continuar trabajando en las rutas de profundización y acompañar a las IED a través de los gestores pedagógicos, entrenamientos fuera del aula, recursos en línea para trabajo autónomo y seguimiento al desarrollo de los productos que serán generados en cada una de las líneas, lo cuales darán cuenta de los avances logrados:

Ruta Curricular: malla curricular
Ruta evaluación: rúbricas de evaluación
Ruta pedagógica: plan de clase

5. Banco Distrital de recursos para enseñanza de Inglés English in Action: Por medio de esta acción, se busca realizar curaduría y organización de los materiales construidos por el MEN y la SED para el fortalecimiento y alineación curricular. Esta organización busca facilitar la navegación y rápida respuesta de la SED a las necesidades de los maestros, y estará enfocada en aspectos macro, meso y micro (Estándares, Derechos Básicos de Aprendizaje, Currículo Sugerido de Inglés, mallas diferenciadas distritales por grado, planes de clase ejemplarizantes y objetos de aprendizaje). Este material, con su nueva estructura sugerida, será entregado para ser alojado en el Banco Distrital de recursos para enseñanza de inglés: English in Action.

6. Mallas Diferenciadas Distritales por grado: Se entregarán al Distrito nuevos materiales para el fortalecimiento y alineación curricular que complementen el esquema propuesto por la curaduría realizada, haciendo partícipes a los maestros de la construcción y validación de los materiales. Estos serán 6 mallas diferenciadas distritales por grado (grados primero, segundo, cuarto, séptimo, noveno y décimo, que serán creadas por diseñadores instruccionales) y las mallas curriculares, planes de clase o rúbricas de evaluación (creados por los docentes focalizados de acuerdo con la ruta de focalización de su IED).

A continuación, se presentan el cronograma, metodología, acciones y objetivos de English in Action:

Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov
Bootcamp 1			**Bootcamp 2**			**Bootcamp 3**	
Visita 1	**Visita 2**	**Visita 3**		**Visita 4**	**Visita 5**	**Visita 6**	**Visita 7**
Directivos Docentes	Saber 11	Asesoría		Asesoría	Asesoría	Levantamiento de información	Cierre

*Cronograma sugerido, susceptible a ajustes de acuerdo con la fecha de firma del convenio.

Asesoría Pedagógica 1
Presentación inicial y trabajo con hasta 200 Directivos Docentes

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicador

Presencial situada para todos las IED focalizadas	**Visita 1:** Presentación inicial y trabajo con hasta 200 Directivos Docentes	Familiarizar a los directivos docentes con los objetivos, acciones y compromisos para el Convenio 2023. Busca que los Directivos Docentes puedan: - Identificar cuáles son los niveles de inglés definidos por el Marco Común Europeo de Referencia y cuántas horas de estudio requiere alcanzar cada nivel (A1, A2 y B1). - Reconocer estrategias sobre cómo gestionar el currículo de inglés en sus IED y como apoyar a su equipo de docentes de inglés para que orienten clases comunicativas e interactivas. - Cómo hacer uso pedagógico de los resultados de las pruebas Saber 11 y las pruebas diagnósticas.	% de rectores y directivos docentes que asisten a la asesoría

Know Now Webinar
Lanzamiento virtual de la segunda edición de la cartilla

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicador
Virtual - 1 hora – Hasta 1.000 docentes de las 200 IED focalizadas	**Know Now Webinar** Lanzamiento virtual de la segunda edición de la cartilla	Familiarizar a los docentes y directivos docentes con la cartilla Know Now. Dependiendo de si el lanzamiento se realizará para todo el Distrito o solo para las IED focalizadas, se expondrán los objetivos y pasos de la Asesoría Saber 11	% de las IED asistentes % de los docentes asistentes

Asesoría Pedagógica 2:
Saber 11 inglés

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicador
Presencial situada para hasta 1.000 docentes focalizados	Visita 2: Saber 11 inglés	- Analizar los resultados de la prueba diagnóstica inicial Know Now y establecer el plan de mejoramiento utilizando la cartilla y el Toolkit 2022. - Capacitar a los docentes en el uso pedagógico de los resultados de las Pruebas Saber 11, mediante la implementación de la prueba de entrada y salida de la cartilla Know Now.	% de docentes que realizaron planes de mejoramiento.

Entrenamiento 1 (Bootcamp)
Lanzamiento English in Action

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicador

	- Presencial Masivo - 4 horas - Hasta 5 docentes focalizados y 2 directivos docentes por cada una de las 200 IED focalizadas	Primer Bootcamp: Lanzamiento English in Action En esta actividad se hará la presentación oficial de los equipos, y se ofrecerán circuitos de talleres dirigidos a docentes Este primer Bootcamp busca fortalecer las prácticas de enseñanza del inglés en el aula de los docentes focalizados a través de los módulos de Teaching Labs	Momento 1: Trabajo específico enfocado en la temática de las rutas de profundización: - A partir de la focalización de 2022, los docentes participarán en alguno de los 3 talleres de apertura: currículo, pedagogía o evaluación. Estos talleres reflexivos estarán enfocados en los resultados de la exploración 360, y tienen como objetivo ayudar a los docentes a definir las acciones para mejorar en uno de los 3 aspectos (metas SMART y que se puedan lograr en 2023). - Divididos por rutas, los maestros discutirán los resultados entregados por el convenio en 2022 en el Reporte de resultados: Ejercicio diagnóstico (Alineación curricular con el CSI, Política de evaluación u Observación de clase). Serán orientados para entender y discutir los resultados obtenidos y autónomamente plantear acciones de mejoramiento viables y verificables. - Los docentes serán orientados en el módulo de Teaching Labs que pueda acompañar sus acciones autónomas de mejoramiento. Momento 2: English in Action - Los docentes serán agrupados por grados en los que enseñan (se realizará una agrupación previa a partir de la información existente, con el fin de asegurar paridad en los grupos de trabajo). El tallerista orientará la dinámica para que los docentes discutan y encuentren problemas comunes sobre el aprendizaje de sus estudiantes. - El equipo de talleristas presentará las especificidades de English in Action: estrategias, momentos, outputs e incentivos y el formato del reto (challenge) o producto que crearán en 2023. - El equipo de talleristas presentará las mallas desarrolladas en 2020. Los docentes, orientados por los talleristas, discuten sobre qué otra información necesitaría para implementar las mallas en sus IED (esta información se	- % de docentes asistentes - % de nivel de satisfacción asistentes (las preguntas específicas, así como los ítems de satisfacción serán definidos durante la etapa de alistamiento de la acción)

		recopilará en un Google forms). - Los talleristas presentarán y explicarán el formato del challenge que los maestros realizarán entre abril y junio. Challenge 1 (trabajo individual realizado por los docentes posterior al Bootcamp) - Los docentes tendrán el reto de generar, a partir del formato entregado, un primer borrador de una malla curricular, o plan de clase, o rúbrica de evaluación. Este trabajo se realizará de manera individual y estará articulado a las mallas del CSI del MEN.	

Asesoría Pedagógica 3:

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicadores
Presencial situada para hasta 1.000 docentes focalizados	Visita 3: Asesoría En esta asesoría se realizará el trabajo práctico, guiado por el gestor. Cada reunión tendrá como entregable el reporte de avance realizado en los productos educativos creados por los docentes.	Acompañamiento a la creación de objetos de estrategias siguiendo la ruta de profundización. Los docentes recibirán una sesión de asesoría (puede ser una grupal o varias individuales en un solo momento presencial) por parte del gestor, con el fin de retomar lo visto en el Bootcamp, identificar retos, solucionar dudas y avanzar en la creación del producto.	% de avance en el desarrollo de los productos educativos diseñados por los docentes.

Entrenamiento 2 (Bootcamp)
English in Action

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicadores
- Presencial Masivo			- % de docentes asistentes

- 4 horas - Hasta 5 docentes focalizados por cada una de las 200 IED focalizadas	Segundo Bootcamp: English in Action	Momento 1: Trabajo específico enfocado en la temática de las rutas de profundización - A partir de la focalización de 2022, los docentes participarán en alguno de los 3 talleres de apertura: currículo, pedagogía o evaluación. Los talleres buscan: - Orientar a los docentes para que identifiquen sus fortalezas, debilidades, y las necesidades de sus estudiantes (a partir del acompañamiento al aula realizado en 2022 y las herramientas de Reflective Teaching del British Council). - Identificar las prácticas que se quieren mejorar y brindar a los docentes las herramientas para aplicarlas en el aula. - Orientar a los docentes en el establecimiento de acciones de mejora que impacten de manera positiva los resultados de las Pruebas Saber de los estudiantes. - La agenda y temáticas específicas de cada taller serán coordinados con el equipo del PDB. Momento 2: English in Action - Se presentará la primera versión de las mallas diferenciadas distritales por grado (nuevas mallas y mallas ajustadas). Se realizará un taller para promover su uso e incorporación en sus prácticas de aula, currículo institucional o evaluación. - Los docentes, orientados por los talleristas, compartirán el borrador del recurso educativo realizado como primer challenge y, por grupos, darán y recibirán retroalimentación de los productos. - Los talleristas presentarán y explicarán el formato del segundo challenge que los maestros realizarán entre julio y agosto (formato de implementación en el aula e identificación de retos y oportunidades de mejora). Challenge 2 (trabajo individual realizado por los docentes posterior al Bootcamp)	- % de nivel de satisfacción asistentes (las preguntas específicas, así como los ítems de satisfacción serán definidos durante la etapa de alistamiento de la acción)

		- Los docentes ajustarán su producto a partir de la retroalimentación entregada por sus colegas, y confirmarán que esté alineado a las nuevas mallas del Distrito. - Aplicarán su recurso en el aula, identificarán retos y oportunidades de mejora. En conjunto, con los demás docentes focalizados de su IED, crearán un poster a partir del proceso de iteración. El poster incluirá evidencias de implementación reciente y una reflexión pedagógica	

Asesoría Pedagógica 4:

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicadores
- Presencial situado para hasta 1.000 docentes focalizados	Visita 4: Asesoría En estas asesorías se realizará el trabajo hands/on, guiado por el gestor. Cada reunión tendrá como entregable el avance realizado en los productos educativos creados por los docentes	Acompañamiento a la creación de objetos de estrategias siguiendo la ruta de profundización. Los docentes recibirán una sesión de asesoría (puede ser una grupal o varias individuales en un solo momento presencial) por parte del gestor, con el fin de retomar lo visto en el Bootcamp, identificar retos, solucionar dudas y avanzar en la creación del producto.	% de avance en el desarrollo de los productos educativos diseñados por los docentes.

Asesoría Pedagógica 5:

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicadores
	Visita 5: Asesoría	Acompañamiento a la creación de objetos de estrategias siguiendo la ruta de profundización.	

- Presencial situado para hasta 1.000 docentes focalizados	En estas asesorías se realizará el trabajo hands/on, guiado por el gestor. Cada reunión tendrá como entregable el avance realizado en los productos educativos creados por los docentes	Los docentes recibirán una sesión de asesoría (puede ser una grupal o varias individuales en un solo momento presencial) por parte del gestor, con el fin de retomar lo visto en el Bootcamp, identificar retos, solucionar dudas y avanzar en la creación del producto en el Bootcamp, identificar retos, solucionar dudas y avanzar en la creación del producto.	% de avance en el desarrollo de los productos educativos diseñados por los docentes.

Levantamiento y diligenciamiento de instrumentos para evaluación

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicadores
- Presencial situada para hasta 1.000 docentes focalizados cuya IED haya seleccionado que vayan a ser observados - 50 minutos por clase observada - Hasta 5 docentes observados por IED focalizada - Para las IED con rutas de evaluación y curricular, no se realizará visita situada	Visita 6 Levantamiento y diligenciamiento de instrumentos para evaluación	Evidenciar el % de docentes que aplican en el aula los principios teóricos y prácticos para crear los ambientes que promueven el aprendizaje (vistos en el Bootcamp 1 y en los Teaching Labs).	% de las IED que reportan datos.

Teaching Bootcamp 3: Gallery Walk

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicadores

- Presencial Masivo - 4 horas – Hasta 5 docentes focalizados por cada una de las 200 IED focalizadas	Teaching Bootcamp 3: Gallery Walk Este último bootcamp consiste en un taller para todos los docentes y presentación de los productos educativos	- Fecha estimada septiembre, 2023 Momento 1: Trabajo específico enfocado en la temática de las rutas de profundización. Los docentes participarán en alguno de los 3 talleres de apertura: currículo, pedagogía o evaluación. Momento 2: English in Action: - Las galerías y días de presentación serán organizadas por grados en los que enseñan los docentes. - Los docentes presentarán sus propios posters (uno por IED) y votarán por los posters de sus compañeros, a partir de las orientaciones entregadas por los talleristas.	% de las IED que presentaron posters.

Reunión de cierre

Metodología	Acción	Objetivos y Descripción	Indicadores
- Presencial situada para hasta 1.000 docentes focalizados y hasta 200 directivos docentes	Visita 7 Reunión de Cierre	- Revisar los avances y socializar los logros.	% de las IED que aumentaron su puntaje en los niveles enfocarse, fortalecer y mantener en la ruta de focalización seleccionada.

Secuencia de Actividades:

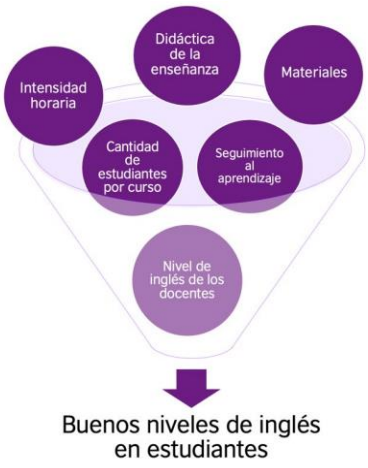
1. Selección de equipo de trabajo
2. Alistamiento del plan de implementación, estrategia de monitoreo y evaluación, y cronograma.
3. Diseño de capacitaciones de gestores pedagógicos
4. Diseño de los materiales para los Bootcamps y asesorías con las IED
5. Implementación del esquema de mentoría con gestores en hasta 200 IED
6. Redacción de informes parciales.

Cronograma en meses:

Actividad	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
Selección de equipo									
Alistamiento y plan de implementación									
Capacitación del equipo de gestores pedagógicos									
Implementación de la estrategia									

ESTRATEGIA 2: English without Borders – Programa de inglés comunicativo en contra jornada

El programa English without Borders (EwB) nace en el 2021 luego de un análisis extenso de las variables que afectan el aprendizaje del inglés en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá (ver ilustración 1). Es importante resaltar que debido a las limitaciones de índole infraestructural los estudiantes actualmente tienen acceso a jornadas académicas de aproximadamente 6 horas, en las que la asignación horaria de inglés como área formal, en la mayoría de los casos no supera las 3 horas semanales.



Como parte de la alianza entre la Secretaría de Educación de Bogotá y el British Council en agosto de 2021 se pone en marcha una apuesta que buscaba abordar las variables arriba mencionadas, brindando a más de 4,160 estudiantes la posibilidad de extender su jornada con actividades de aprendizaje del inglés en contra jornada y siguiendo un modelo remoto de aprendizaje en casa. Con base en esta primera experiencia de éxito, en 2022 llevó a cabo la fase 2 de EwB tomando como referencia los aprendizajes y resultados obtenidos en el 2021, e impactando a 1,500 beneficiarios.

Durante esta primera intervención se llevó a cabo también un análisis inicial de género en el que pudimos reunir nueva evidencia basada en nuestra propia implementación en 2021. Algunas de las principales conclusiones incluyen: en primer lugar, tras matricular a 4,209 participantes en un extenso curso de inglés, predominó la matrícula voluntaria de niñas con el 63% de la población, el 36% de los niños y el 0,10% corresponde a otras. En segundo lugar, de los 4,209 estudiantes matriculados, 2,192 terminaron el curso y recibieron una constancia de asistencia; al igual que los datos de matrícula, el 64% de las niñas terminaron el curso y recibieron un certificado, mientras que solo el 36% de los destinatarios del certificado eran niños.

Finalmente, en cuanto a los niveles de inglés de salida basados en la información recopilada a través de una prueba estandarizada con 1,950 estudiantes, 1,240 de los cuales eran niñas y 710 niños, los datos revelaron que los niños y niñas obtuvieron niveles de salida muy similares con un 81% de ellos, tanto niñas como niños en A2 y superior (nivel intermedio). Curiosamente y a pesar de la mayor representación de las niñas en el curso, al observar la evolución en los niveles de inglés, los niños se desempeñan mejor en la puntuación general, mientras que las niñas solo tienen mejores resultados en gramática. Para este 2023, la cobertura será de 900 niños a través de los siguientes objetivos y características:

Objetivos:

9. Aumentar el acceso en número de horas para que estudiantes de grados noveno, décimo y/o undécimo puedan fortalecer el aprendizaje del inglés, buscando incrementar el porcentaje de estudiantes que alcanzan niveles A2 y B1 en adelante.
10. Proveer una opción de jornada extendida que trascienda las barreras físicas de la institución educativa y permita que, hasta 900 estudiantes de grados noveno, décimo y/o undécimo tengan acceso a 4 horas sincrónicas semanales de aprendizaje formal del inglés.

Características del programa:

El programa de inglés intensivo en contra jornada, English without Borders, se caracteriza por lo siguiente:

11. Un curso de inglés para un número de hasta 900 estudiantes de noveno, décimo y/o undécimo con una intensidad horaria de 4 horas semanales en modalidad virtual sincrónica y 1 hora de trabajo autónomo. 16 horas mensuales en promedio .
12. 36 grupos de 25 estudiantes en promedio, permitiendo más oportunidades de interacción y participación.
13. Docentes calificados con preparación pedagógica y didáctica en la enseñanza del inglés, que siguen los estándares del perfil de docente de inglés del British Council
14. Uso de herramientas, recursos y plataformas que permitan una mayor exposición al uso auténtico del inglés.
15. Metodologías de aprendizaje centradas en el estudiante que impulsen las habilidades del Siglo XXI y la competencia global.

English without Borders está compuesto por 4 horas semanales de inglés en modalidad virtual sincrónica para un total de 60 horas de trabajo sincrónico. Durante el curso, los estudiantes realizarán actividades colaborativas e interactivas que facilitarán la comunicación e interacción, incluyendo proyectos grupales, estudios de casos, preguntas de debate u otros tipos de comunicación y colaboración.

Teniendo en cuenta que el curso se desarrollará de manera virtual, se incorporarán herramientas tecnológicas diversas con el fin de impactar en los niveles de motivación y participación de los estudiantes. Antes de iniciar el programa, los estudiantes tomarán una prueba de inglés de entrada que permitirá identificar sus niveles y clasificarlos en grupos de máximo 25 y mínimo 20 estudiantes. Adicionalmente,

para responder a las necesidades de los estudiantes, se administrará una encuesta de auto identificación de habilidades para indagar sobre las competencias e intereses de estudiantes siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Esta encuesta permitirá diagnosticar las fortalezas y áreas de mejora según los estudiantes y sus intereses.

Al permitir a los estudiantes definir sus necesidades e intereses con esta encuesta inicial, se espera impactar en sus niveles de motivación y compromiso, haciendo el contenido del curso más significativo. De igual manera y teniendo en cuenta que son muchas las variables existentes a la hora de aprender una lengua extranjera, entre ellas la clasificación y agrupación de los estudiantes como se menciona anteriormente, el género será otra de las variables que se tendrá en cuenta durante la implementación y la evaluación de la estrategia.

Para esto, se busca hacer un análisis y monitoreo desagregado en cuanto a los resultados de niños y niñas para identificar oportunidades potenciales de ajustes a los contenidos y metodologías de enseñanza. Así mismo, se busca garantizar que todos los contenidos que se creen y adapten para la estrategia mantengan un equilibrio en cuanto a las habilidades de niños y niñas para aprender inglés, fomenten la igualdad de género y el empoderamiento de los roles de las mujeres y los hombres en la educación y la sociedad, sin perjuicio de ninguno de los géneros existentes.

Los horarios sugeridos para que los estudiantes tomen el curso son los siguientes y serán precisados en conjunto con la SED según las necesidades de las IED:

	1		
	Martes	Jueves	Total
AM	8:00-9:40	8:00-9:40	4 horas
	2 Hr Académicas	2 Hr Académicas	

	2		
	Miércoles	Sábado	Total
AM	8:00-9:40	8:00-9:40	4 horas
	2 Hr Académicas	2 Hr Académicas	

	3		
	Martes	Viernes	Total
AM	8:00-9:40	8:00-9:40	4 horas
	2 Hr Académicas	2 Hr Académicas	

	4		
	Martes	Jueves	Total
PM	2:30-4:10	2:30-4:10	4 horas
	2 Hr Académicas	2 Hr Académicas	

	5		
	Miércoles	Sábado	Total
PM & AM	2:30-4:10	10:00-11:40	4 horas
	2 Hr Académicas	2 Hr Académicas	

	6		
	Martes	Viernes	Total
PM	2:30-4:10	2:30-4:10	4 horas
	2 Hr Académicas	2 Hr Académicas	

	7		
	Martes	Sábado	Total
AM	8:00-9:40	8:00-9:40	4 horas
	2 Hr Académicas	2 Hr Académicas	

	8		
	Miércoles	Viernes	Total
PM	4:00-5:40	4:00-5:40	4 horas
	2 Hr Académicas	2 Hr Académicas	

*horarios sugeridos, se pueden ajustar de acuerdo con las necesidades de la población, sin exceder el número total de 8 opciones horarias.

Al finalizar el curso, los estudiantes que obtengan la valoración mínima de aprobación y el número de asistencia mínimo requerido (previo acuerdo con la SED), recibirán una constancia de participación en el curso expedido por el British Council, indicando: Nombre completo, documento de identidad, el número del convenio y el número de horas que tiene el curso.

Metodología del Programa

English without Borders es un curso de inglés general en modalidad virtual sincrónica que buscar brindar a los participantes un "impulso adicional" en el aprendizaje del inglés, robusteciendo y complementando tanto el conocimiento previo como otros estudios que se lleven a cabo en paralelo en esta lengua extranjera. El curso se desarrolla utilizando el inglés como el principal vehículo de comunicación, siguiendo un enfoque comunicativo y con objetivos específicos, situando al estudiante en el centro del aprendizaje. También cuenta con el beneficio adicional de brindarles la posibilidad a los estudiantes de participar en actividades extracurriculares durante el programa (clubes de conversación y tutorías personalizadas), que proporcionan una exposición aún mayor al idioma fuera de su aula regular

English without Borders, en alianza con la SED, está pensado para ser desarrollado en 60 horas de manera virtual sincrónica en un lapso de aproximadamente 6 meses. El curso estará organizado en 4 horas sincrónicas semanales de inglés.

Durante el programa, los estudiantes realizarán actividades colaborativas e interactivas que facilitarán la comunicación e interacción, incluyendo proyectos grupales, estudios de caso, preguntas de debate u otros tipos de comunicación y colaboración. Teniendo en cuenta que el curso se desarrollará de manera virtual, se incorporarán herramientas tecnológicas diversas con el fin de impactar en los niveles de motivación y participación de los estudiantes. La gamificación se utilizará con el fin de motivar a los estudiantes y lograr que aprendan de una manera divertida.

Antes de iniciar el programa, los estudiantes que han sido seleccionados como beneficiarios tomarán una prueba de inglés de entrada que permitirá identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora en las diferentes competencias de la lengua, y clasificarlos en grupos de diferentes niveles, cada uno de aproximadamente 25 participantes. Adicionalmente, para poder responder a las necesidades de los estudiantes en todo momento, durante las primeras semanas los docentes remotos indagarán sobre las competencias e intereses de los estudiantes, motivándolos a general su propia ruta de aprendizaje. Esto no sólo permitirá diagnosticar las fortalezas y áreas de mejora de cada estudiante en los diferentes grupos del programa, sino también sus intereses y propósitos en cuanto al aprendizaje del idioma. Al permitir a los estudiantes definir sus necesidades e intereses, se espera que el docente pueda ajustar los materiales de una manera que vuelva el curso cada vez más relevante a su grupo, y también impactar en los niveles de motivación y compromiso de los participantes, haciendo el contenido del curso más significativo para cada uno de ellos. Por último, este proceso brinda a los estudiantes más conciencia sobre su propio proceso de aprendizaje, y de esta manera cierto grado de control sobre él y más autonomía para avanzar de la manera más eficaz posible.

De igual manera y teniendo en cuenta que son muchas las variables existentes a la hora de aprender una lengua extranjera, entre ellas la clasificación y agrupación de los estudiantes como se menciona anteriormente, el género será otra de las variables que se tendrá en cuenta durante la implementación y la evaluación de la estrategia. Para esto, se busca hacer un análisis y monitoreo desagregado en cuanto a los resultados de hombres y mujeres para identificar oportunidades potenciales de ajustes a los contenidos y metodologías de enseñanza. Así mismo, se busca garantizar que todos los contenidos que se creen y adapten para la estrategia mantengan un equilibrio en cuanto a las habilidades de hombres y mujeres para aprender inglés, fomenten la igualdad de género y el empoderamiento de los roles de las mujeres y los hombres en la educación y la sociedad, además de crear un ambiente de total inclusión sin perjuicio de ninguno de los géneros existentes.

Al finalizar el curso, los estudiantes que cuenten con el porcentaje de asistencia mínimo requerido (previo acuerdo con la SED), recibirán una constancia de participación en el curso expedido por el British Council, indicando: Nombre completo, documento de identidad, el número del convenio, el número de horas que tiene el curso y el número de horas asistidas.

A continuación, se listan características clave del programa y su implementación:

A. Logística y alistamiento

16. Grupos de 25 participantes aproximadamente, permitiendo un trabajo más cercano con los estudiantes y más oportunidades de interacción y participación.
17. Variedad en horarios que se ajustan a la disponibilidad de los participantes.
18. Agrupación de estudiantes de acuerdo con el nivel de inglés más apropiado y la selección de horario hecha al momento de la inscripción.
19. Mesa de ayuda para el seguimiento a la inscripción y asistencia al curso anticipando y /o mitigando deserción y atendiendo requerimientos particulares por parte de los estudiantes participantes.
20. Estrategia de comunicaciones para la convocatoria y/o divulgación de resultados.

B. Desarrollo

21. Docentes calificados con preparación pedagógica y didáctica en la enseñanza del inglés, siguiendo los estándares de calidad del British Council.
22. Uso de herramientas y recursos digitales de aprendizaje que permiten una mayor exposición al uso autónomo, auténtico y funcional del inglés.
23. El curso se desarrolla por medio de 4 horas académicas semanales organizadas en 2 sesiones virtuales sincrónicas.
24. Seguimiento individual al aprendizaje y a la asistencia.
25. Equipo coordinador (master teacher) quien acompaña el desarrollo de las clases en cada uno de los grupos, lidera el programa de desarrollo profesional continuo con nuestros docentes remotos y garantiza los estándares para la calidad en la enseñanza.
26. Clubes adicionales cuya participación se promueve de manera voluntaria y buscan brindar opciones adicionales para reforzar la conversación, la cultura y temas propios del contenido de la clase que requieran un refuerzo adicional.
27. EwB brinda oportunidades de utilizar el inglés en contextos auténticos, funcionales y con temas significativos de índole nacional y global.
28. Variedad en horarios que se ajusten a la disponibilidad y accesibilidad de los participantes.
29. Creación de contenidos sensibles al género, los cuales van dirigidos a docentes remotos y estudiantes y que promuevan el equilibrio de género, fomenten la igualdad de género y el empoderamiento de los roles de mujeres y hombres en la educación y la sociedad, sin detrimento de ninguno de los géneros existentes (particularmente en el área de STEM).

D. Estándares profesionales

Todo docente remoto de English without Borders (EwB) que trabaja con el British Council debe cumplir con los estándares de conducta profesional establecidos en los Estándares de enseñanza del British Council en términos de calidad de la enseñanza y el comportamiento profesional y "demuestre consistentemente altos estándares de conducta personal y profesional en todos los aspectos del rol del maestro". Esto incluye:

30. Comenzar y terminar las clases a tiempo.
31. Respetar el horario y no reorganizar las clases menos en casos excepcionales de fuerza mayor.
32. Vestirse de manera profesional, evitando sudaderas con capucha o camisetas con lemas.

33. Completar la asistencia correctamente para cada clase durante o justo después de cada clase.
34. Completar esquemas de trabajo y planes de clase de manera oportuna y profesional
35. Completar informes de manera oportuna
36. Asistir a reuniones según sea necesario y según corresponda. (Las reuniones incluirán: Desarrollo profesional continuo, temas administrativos y reuniones con el grupo y el líder del programa (Master teacher)
37. Ser observado y respetar los protocolos de observación. (Las observaciones serán realizadas por miembros del equipo académico de EwB y del equipo designado para llevar a cabo la evaluación del programa.)
38. Responder a correos electrónicos y mensajes dentro de las 24 horas siguientes en días hábiles.
39. Ser respetuoso y cortés con los estudiantes.
40. Utilizar el inglés como principal vehículo de comunicación siempre que sea posible.
41. Estar al tanto de la netiqueta en todo momento con respecto a: vestimenta, uso de la cámara, alimentación y fondo de cámara. Cada docente debe utilizar una foto de perfil neutral en el perfil de su cuenta de zoom (sin íconos / eslóganes religiosos o políticos).
42. En caso de no asistencia por motivo de fuerza mayor, el docente repondrá la clase previo acuerdo con sus estudiantes.

E. Evaluación y Seguimiento:

La evaluación se comisiona a un tercero como ente externo por medio de convocatoria abierta, garantizando transparencia y fiabilidad en los resultados.

- Evaluación de tipo formativo en donde, por medio de pruebas de progreso y seguimiento al trabajo en plataforma, se priorizan necesidades de aprendizaje.
- Plan de monitoreo y evaluación que incluye observaciones de clase al 100% de los docentes remotos, levantamiento de información de factores asociados (incluyendo variables como habilidades socioemocionales, autoeficacia, mentalidad de crecimiento, motivaciones para aprender inglés, entre otros) por medio de cuestionarios y pruebas de entrada y de salida al 100% de los usuarios participantes.
- Evaluación de resultados que se enfocará en el progreso de los estudiantes beneficiarios por medio de la aplicación de una prueba de entrada y salida para el 100% de los participantes y para una muestra del 10%, la aplicación de una prueba más robusta que mida las 4 habilidades comunicativas del inglés: hablar, escuchar, leer y escribir. Dicha muestra se seleccionará de manera aleatoria para así garantizar la integridad estadística de la evaluación.

F. Estrategia para la vinculación y permanencia:

Uno de los factores que representan un mayor riesgo en el desarrollo del programa es el de la permanencia de los beneficiarios. Para esto, partimos de un protocolo de retención en el que se proponen tres acciones que buscan mitigar este riesgo al mínimo y cuyo resultado en intervenciones similares se ha mantenido entre el 70% y el 80% de permanencia.

Primero, se pone en marcha un centro de seguimiento y llamadas encargado de hacer seguimiento y monitoreo a los participantes, priorizando aquellos que tengan un mayor riesgo de deserción. El proceso mencionado será entregado a la SED como parte del Protocolo de Retención.

Segundo, se planea un proceso de tutorías adicionales y de carácter voluntario. Estas tutorías pueden incluir clubes de conversación, fortalecimiento de alguna habilidad comunicativa en particular, o de algún input a nivel gramatical o lexical que se requiera. Por último, se dedican algunas horas también a actualizaciones de clases cuando algún estudiante haya faltado a clase y desee adelantar lo que se vio durante la clase. Con esta estrategia los estudiantes podrán borrar fallas obtenidas, y deben tener en cuenta que para la participación en los clubes o tutorías deben realizar la inscripción de manera anticipada teniendo en cuenta la cantidad de cupos disponibles en cada grupo.

Tercero y como parte de la política central de diversidad e inclusión del British Council, la implementación cuenta con otras estrategias como la ejecución de un entrenamiento para todo el personal vinculado, enfocado en encontrar prejuicios conscientes o inconscientes que podrían afectar la permanencia. También, durante el proceso de selección de personal y materiales se incluye una política de igualdad, diversidad e inclusión (EDI por sus siglas en inglés) la cual se debe seguir por todos los aliados.

Secuencia de Actividades:

1. Selección de equipo de trabajo
2. Alistamiento del plan de implementación y cronograma.
3. Selección de materiales, textos de aprendizaje, materiales de apoyo y plataforma.
4. Articulación de los materiales temática y léxicamente con el Marco Común Europeo (MCER).
5. Apertura de la convocatoria para estudiantes de secundaria.
6. Entrega de base de datos de estudiantes beneficiarios por parte de la SED.
7. Desarrollo protocolo / plan de retención
8. Aplicación de pruebas de clasificación.
9. Clasificación de los estudiantes de acuerdo con sus niveles de inglés en grupos de aproximadamente 25 estudiantes.
10. Implementación del curso para un número de hasta 900 estudiantes.
11. Implementación de pruebas de entrada y de salida con el fin de medir los resultados del curso y su injerencia directa en los niveles de lengua de los estudiantes participantes.
12. Redacción de informes parciales y finales.

Cronograma en meses:

Actividad	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
Selección del equipo									
Alistamiento y plan de implementación									
Selección de materiales y plataforma									
Creación de contenidos y planes de estudio									
Convocatoria a estudiantes									
Clasificación de estudiantes									
Implementación cursos 2023									
Monitoreo y evaluación de la estrategia									

ESTRATEGIA 3: Coding Hubs

Objetivo:

El objetivo general del componente 3 es llegar a la creación de los 10 primeros Coding Hubs en Bogotá, los cuales permitirán dar un paso hacia un sistema autosostenible donde el know-how alrededor del pensamiento computacional queda en manos de los colegios a la vez que se crean redes de colaboración interinstitucionales para el desarrollo del pensamiento computacional y las habilidades de programación. De igual manera, dichas instituciones trabajarán con contenidos de tecnología (que incluyen el componente específico de vocabulario en inglés), para fortalecer el aprendizaje en áreas STEM usando este idioma. Para alcanzar este objetivo general, se establecen los siguientes objetivos específicos:

43. Consolidar un grupo de docentes de áreas STEM (Coding Hub Masters) en cada una de las 10 IED en cuanto al desarrollo de pensamiento computacional, habilidades de programación, conocimientos básicos de vocabulario de tecnología y/o programación en inglés y creación de proyectos de computación física, de forma equitativa en términos de género para el cierre del año escolar 2023.
44. Dotar a los 10 Coding Hubs con un conjunto de materiales pedagógicos para la enseñanza del pensamiento computacional y micro:bits para que los Coding Hub Masters puedan implementar satisfactoriamente con sus estudiantes proyectos conectados y desconectados de pensamiento computacional
45. Iniciar el trabajo colaborativo entre docentes de los Coding Hubs alrededor del desarrollo de proyectos de computación física.

46. Desarrollar el Plan de Acompañamiento creado a cierre de 2022 en las 10 IED seleccionadas que se establecerán como Coding Hubs para asegurar y proyectar mejoras en la calidad de la enseñanza de computación en la sede a través del acompañamiento de un gestor en 2023.
47. Desarrollar un diagnóstico de cierre del Plan de Acompañamiento en los 10 Coding Hubs en las ocho dimensiones del marco de calidad para el pensamiento computacional desarrollado por el British Council para establecer mejoras y potenciales oportunidades y guiar el proceso de desarrollo las 10 IED seleccionadas.
48. Promover en los y las estudiantes de los Coding Hubs el desarrollo de habilidades de codificación, vocabulario en inglés y de creación de proyectos de computación conectada como solución a problemas.
49. Implementar una competencia sobre programación y resolución de problemas en estudiantes de media y secundaria a través del uso del dispositivo micro: bit denominada Codefest Distrital.

Acciones:

Proceso de construcción de los Coding Hubs

Los Coding Hubs de Bogotá son un grupo de hasta 10 sedes educativas preparadas para liderar y apoyar tanto a colegas docentes como a otras escuelas, para que brinden a todo su estudiantado educación de alta calidad en ciencias de la computación. Estos centros son el resultado de la experiencia del Centro Nacional para la Educación en Computación (NCCE), entidad del Reino Unido, en la enseñanza de las ciencias de la computación. En este modelo, una vez que se identifica la excelencia dentro del sistema educativo, se amplía el sistema para ayudar a otras instituciones educativas a través de la experiencia colaborativa con sus pares (Hattie, 2015).

De modo que, los Coding Hubs actúan como centros educativos en un modelo de Desarrollo Profesional Continuo (CPD) que permite integrar en las escuelas, mediante la colaboración y mentoría, el conocimiento y las habilidades en torno al pensamiento computacional, la codificación, las acciones sensibles al género y transformadoras de género, y el proceso de desarrollo profesional de maestros y maestras.

Los Coding Hubs, por tanto, son sedes educativas oficiales que cumplen criterios mínimos relacionados con el apoyo institucional de las directivas, la infraestructura, los recursos tecnológicos disponibles y el talento docente en áreas STEM, asegurando así las condiciones adecuadas para el óptimo desarrollo del pensamiento computacional y de las habilidades de programación del estudiantado. Estas sedes, en una primera instancia, están listas para aprender y consolidarse, y luego para compartir con otras las buenas prácticas que llevan a la excelencia educativa.

Sedes participantes, docentes y estudiantes beneficiados

La construcción de Coding Hubs, en la lógica de experticia colaborativa, parte de un proceso de identificación de condiciones de excelencia, que continúa con el desarrollo de estrategias que la consoliden y potencien. Desde ahí, posteriormente será posible pensar en la conformación de redes de excelencia y en la expansión de la excelencia creada a nuevas instituciones. En este sentido, en este año se seleccionarán 10 sedes educativas focalizadas por el Plan Distrital de Bilingüismo y se planeará una intervención desde sexto grado teniendo en cuenta criterios como:

50. Participación voluntaria de IED focalizadas por el Plan Distrital de Bilingüismo.

51. Interés de las directivas por apoyar las acciones del programa durante el año.
52. Participación en el esquema Colegios Coding for Kids en 2022.
53. Contar con, al menos una sala de informática con conectividad permanente a internet, y al menos un computador funcional por cada uno o dos estudiantes.
54. Contar con una intensidad horaria mínima de 2 horas para el área de tecnología dentro del plan de estudios de secundaria.
55. Tener experiencia en desarrollo de semilleros de programación, robótica y/o actividades tipo maker (computación física).
56. Poder designar 5 docentes que orienten áreas de STEM (ciencias naturales, matemáticas, tecnología e ingeniería) en secundaria, para que se encarguen del desarrollo del programa en 2023.

Para verificar la voluntariedad de participación, se propone adelantar una convocatoria dirigida a rectores de las sedes que cumplan con estas características, donde además se confirme la disposición de los directivos a coordinar espacios y tiempos para que sus docentes asistan a las formaciones e implementen las actividades de tecnología relacionadas con el pensamiento computacional y el y el desarrollo de algunas actividades de trabajo que incluyan el componente específico de vocabulario en inglés..

Beneficiarios:

Se han identificado cuatro tipos de beneficiarios de los Coding Hubs sobre los cuales se hará reportería periódica acordada con la SED

57. **Directivos docentes**: Son los/las rectores(as), coordinadores(as) y demás personas con rol administrativo en la institución, que están encargadas de facilitar y hacer seguimiento al avance de las acciones del esquema de formación y acompañamiento.
58. **Coding Hubs Masters:** Son un grupo de hasta cinco (5) docentes de áreas en STEM de secundaria (básica y media) que conforman el equipo base del programa, siendo tanto principales beneficiarios del esquema de formación y acompañamiento, como los encargados de liderar e implementar las acciones planteadas
59. **Docentes:** Son los demás docentes del Coding Hub (docentes de preescolar, básica y media, que orienten áreas en STEM o no). Se espera que se sensibilicen al respecto, asistiendo a los talleres complementarios que se ofrecen y que así puedan apoyar el trabajo de los Coding Hubs Masters y sus estudiantes.
60. **Estudiantes:** Son la razón de ser de los Coding Hubs. Los estudiantes se beneficiarán de las buenas prácticas docentes para la enseñanza y aprendizaje de las ciencias de la computación, quienes aprenderán a programar soluciones y crear proyectos de computación física.

Competencias a desarrollar por los Coding Hub Masters

Los Coding Hub masters son el engranaje central que permite dinamizar la enseñanza y aprendizaje del pensamiento computacional y consolidar el potencial de colaboración entre instituciones. Durante el proceso llevarán a cabo las siguientes tareas:

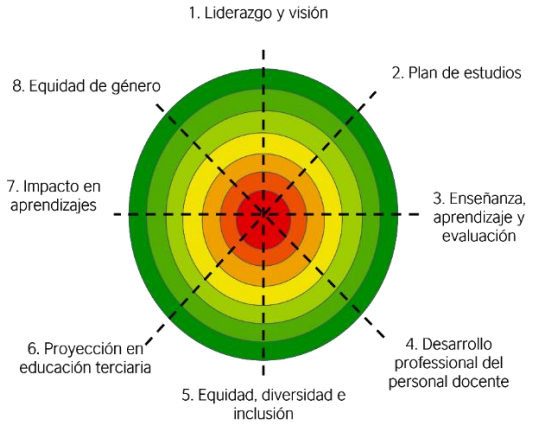
61. Liderar desde su aula el desarrollo de proyectos de computación física que integren la micro:bit y sus sensores integrados.
62. Reconocer e implementar estrategias didácticas para el desarrollo de pensamiento computacional y de habilidades de programación, promoviendo la equidad de género en el aula.
63. Liderar una transferencia de conocimientos con uno de sus grupos que incluya el componente específico de vocabulario en inglés orientado a tecnología y/o programación.

64. Trabajar con pares de los demás Coding Hubs en la creación de recursos pedagógicos. De igual forma, se buscará que su ruta de formación les permita desarrollar las siguientes competencias:



Medición de los cambios y el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje del pensamiento computacional en los Coding Hubs:

Todo el trabajo parte de un diagnóstico cuyas dimensiones se basan en el "Marco de calidad para el desarrollo de pensamiento computacional" el cual es una adaptación al contexto colombiano del Computing Quality Framework del National Centre for Computing Education (NCCE) desarrollado por el British Council como parte del proyecto Coding for Kids en 2022:



Los objetivos de desarrollar la enseñanza en áreas priorizadas de este marco se alcanzarán a través de un Plan de Acompañamiento (PA) basado en un esquema de mentoría que se estructura con base en los resultados del diagnóstico, usando como punto de partida, el diagnóstico de cierre a 2022 de las IED seleccionadas. A través de dicho plan, se brindará a las sedes participantes herramientas orientadas a consolidar y fortalecer las competencias y saberes pedagógicos de sus equipos docentes para el desarrollo del pensamiento

computacional de sus estudiantes, y para el uso y apropiación de los recursos educativos que el British Council ha diseñado con este propósito.

El British Council cuenta con los instrumentos para adelantar el diagnóstico mencionado, dentro de los cuales se incluyen pruebas de entrada y salida para los estudiantes, entrevistas, observaciones de aula, revisiones documentales, entre otros. Como resultado del diagnóstico, cada sede obtuvo en 2022 un nivel (en la escala del 1A al 5), por cada dimensión. Durante 2023 se, y establecerá el cambio desde el punto de entrada a partir de las dimensiones priorizadas determinadas en el plan de acción de cierre a 2022, según cada Coding Hub. Este plan se evaluará y definirá en detalle en la primera fase del proyecto y luego se irá desarrollando durante el acompañamiento institucional. Para ello, existe un banco de estrategias y acciones por cada dimensión que permiten definir acciones pertinentes.

En cuanto a formación docente y como parte del plan de acompañamiento, se avanzará en dos frentes: formación intensiva del equipo base de docentes que implementarán acciones y sensibilización al respecto del pensamiento computacional, mediante talleres de formación para directivos docentes y demás miembros de la planta docente. Por tanto, se propone brindar capacitación a un grupo de docentes STEM, por Coding Hub (sede participante) mediante dos jornadas de taller presenciales, de 8 horas cada una, sobre el desarrollo de habilidades de pensamiento computacional y programación y ampliar esta capacitación a lo largo del año, por medio de sesiones de taller sincrónico o presencial y sesiones de mentoría sobre temas pedagógicos y didácticos. Se espera que dichos docentes, a los que se llamará “Coding Hub Masters” en el marco del programa, realicen transferencia de aprendizajes al menos a un grupo de estudiantes cada uno, que formulen proyectos de programación conectada para que estos realicen, y que sus estudiantes participen en una muestra de proyectos y concurso de programación hacia el final del año (CodeFest). Para la formulación de estos proyectos los docentes recibirán el apoyo de sus mentores(as) y trabajarán de forma colaborativa con docentes de otros Coding Hubs. Se estima en, alrededor de 50 horas, el acompañamiento y formación que recibirán los y las docentes seleccionados para ser Coding Hub Masters.

Los directivos docentes participarán de un taller de formación básica sobre “Liderazgo educativo para la incorporación del pensamiento computacional en la escuela” y recibirán apoyo del mentor(a) para comprender los resultados del diagnóstico, acordar las acciones del plan de acompañamiento, y poder hacer seguimiento al avance de este. Se estima que esto requerirá unas 15 horas, distribuidas a lo largo del año. Por último, todo el equipo docente de la institución educativa a la cual pertenezca la sede (STEM y no STEM), dentro de espacios institucionales como las semanas de desarrollo institucional, estarán invitados a participar de 4 sesiones de formación, cortas, que se orientarán en cada IE, alrededor de temas como los siguientes:

65. Introducción a las habilidades del siglo XXI. - Desarrollo de habilidades de alfabetización digital.
66. Desarrollo del pensamiento computacional por medio de actividades desconectadas.
67. Prácticas pedagógicas inclusivas en términos de género.
68. La aplicación GreenTIC como herramienta para el desarrollo de habilidades de pensamiento computacional.
69. Conformación de Comunidades de Aprendizaje.

En cuanto a los y las estudiantes del Coding Hubs, la implementación será progresiva en magnitud, empezando con los estudiantes de los Coding Hub Masters. Durante este año, al menos 5 grupos de secundaria (básica y media) se beneficiarán de la transferencia de conocimientos orientada por los Coding Hub Masters de su sede. Esto implica que apropiarán conceptos básicos de programación como algoritmos, bucles, condicionales y uso de variables. Además, empezarán a desarrollar las habilidades de pensamiento lógico, reconocimiento de patrones, abstracción, depuración, descomposición y pensamiento algorítmico. De igual forma, aprenderán a integrar sus conocimientos y habilidades para la creación de proyectos de computación física como solución a problemas relacionados con

diferentes áreas del conocimiento. Esto les permitirá, así mismo, fortalecer competencias del siglo XXI como la comunicación, la colaboración, la creatividad y el liderazgo. Se espera que este trabajo pueda consolidar en el futuro para que los Coding Hubs puedan revisar y ajustar los Planes de Estudios del área de Tecnología e Informática para asegurar que todos los y las estudiantes de la sede puedan conseguir los mismos resultados.

Con este esquema de formación diferenciada para los Coding Hub Masters, los demás docentes STEM y No STEM y los directivos, se espera avanzar en el trabajo de fortalecimiento institucional, mientras se consolida experticia en la enseñanza y aprendizaje del pensamiento computacional.

Adicionalmente, una sede que se prepare para ser parte del hub tendrá acceso a los siguientes recursos:

Material de identificación de la sede y del hub. Esto busca crear identidad, diferenciación y proyección.

70. Dispositivos Micro:bit (45 por sede: 1 para cada Coding Hub Master y 40 para la IED)
71. Conjunto de recursos para facilitar la ideación y la creatividad con relación a proyectos tecnológicos. Incluyen equipos como sets de robótica, kits para el desarrollo de proyectos, sensores, LEDs, entre otros.
72. Recursos, guías digitales y versión desktop de la aplicación GreenTIC (nombre sujeto a cambio).
73. Juegos impresos de fichas pedagógicas para desarrollo de pensamiento computacional para estudiantes desde los 10 años.
74. Set de ejercicios para la preparación del CodeFest y bancos de proyectos de computación física o programación conectada.
75. Caja de herramientas para equidad de género.
76. Orientaciones para la articulación del pensamiento computacional con el plan de estudios de matemáticas.

En síntesis, con este conjunto de intervenciones se espera comenzar a consolidar la excelencia en las sedes educativas como cimiento para la conformación del Coding Hubs. Al finalizar el proceso, una sede que participa en el proyecto tendrá:

77. Un diagnóstico y un banco de estrategias con base en el cual puede proyectar su trabajo en años siguientes.
78. Un plan de acompañamiento acorde al resultado del diagnóstico.
79. Formación de docentes y directivos combinando espacios presenciales y virtuales.
80. Participación intensiva de docentes STEM e involucramiento de docentes de otras áreas.
81. Trabajo colaborativo entre docentes de distintas sedes alrededor de proyectos de computación.
82. Dotación de recursos para el desarrollo de pensamiento computacional.
83. Grupos de estudiantes que fortalecen sus habilidades de pensamiento computacional gracias a distintas estrategias como el trabajo en aula en áreas STEM, el desarrollo de proyectos de programación conectada y la participación en el CodeFest.

CodeFest Distrital

Sobre este evento es importante delinear los siguientes criterios para su implementación en la propuesta:

a. Este será un evento diseñado solamente para los 10 Coding Hubs seleccionados y acompañados por esta estrategia con un evento clasificatorio inicial por cada IE para determinar a los participantes en un evento presencial final.

b. Se establecerán criterios de participación equitativa de niños y niñas y categorías que aseguren la correcta evaluación de los participantes. De igual la dinámica de participación podrá ser competitiva o colaborativa según se determine y se acuerde con la SED.

c. Se promoverá el uso de inglés por parte de los estudiantes participantes a través de actividades específicas dentro del CodeFest. Esta participación incluirá la preparación previa a través del trabajo con docentes.

c. Los detalles de logística del evento serán presentados y aprobados por parte del comité técnico y a través de las sesiones de colaboración con la SED.

d. Todos los procesos de participación de este evento deberán cumplir con las políticas de salvaguarda de personas y de protección de menores del British Council y la SED.

e. El presupuesto designado en esta propuesta para la actividad incluye los costos de logística y de premiación.

Fases:

Fase Alistamiento:

84. Selección de equipo de trabajo.
85. Alistamiento del plan detallado de implementación, estrategia de monitoreo y evaluación, y cronograma.
86. Capacitación a mentores Coding Hubs
87. Procesos de selección de sedes participantes en Coding Hubs.

Fase de formación docentes a Coding Hub Masters:

88. Implementación del esquema de desarrollo profesional a los Coding Hub Masters.

Fase de acompañamiento:

89. Revisión y socialización del plan de acompañamiento 2023.
90. Acompañamiento a través de mentorías.
91. Seguimiento a la implementación de las acciones del banco de estrategias en el plan de acompañamiento.
92. Observación de clases para medición de indicadores de fidelidad de implementación de las prácticas pedagógicas de la selección de Coding Hub Masters.
93. Apoyo a las acciones de trabajo colaborativo.
94. Acciones de dirigidas a los docentes de la planta participantes (Plan Complementario de Formación).
95. Implementación del concurso de programación Codefest Distrital dirigido a los Coding Hubs.

Fase de Monitoreo y evaluación:

96. Ajuste de instrumentos.
97. Selección de metodología

98. Recolección de mediciones y análisis de datos
99. Socialización de resultados con aliados y con Coding Hubs.

Cronograma en meses:

Actividad	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
Fase de alistamiento									
Selección de equipo de trabajo									
Alistamiento del plan detallado de implementación, estrategia de monitoreo y evaluación, y cronograma.									
Capacitación a mentores Coding Hubs									
Proceso de selección de sedes participantes en Coding Hubs									
Fase de formación docentes a Coding Hub Masters									
A23. Implementación del esquema de desarrollo profesional a los Coding Hub Masters									
Fase de acompañamiento									
A23. Revisión y socialización del plan de acompañamiento 2023									
A24. Acompañamiento a través de mentorías									
A25. Seguimiento a la implementación de las acciones del banco de estrategias en el plan de acompañamiento									
A26. Observación de clases para medición de indicadores de fidelidad de implementación de las prácticas pedagógicas de la selección de Coding Hub Masters									
A27. Apoyo a las acciones de trabajo colaborativo									
A28. Acciones de dirigidas a los docentes de la planta participantes (Plan Complementario de Formación)									
A29. Implementación del concurso de programación Codefest Distrital dirigido a los Coding Hubs									
Fase de Monitoreo y evaluación									
A30. Ajuste de instrumentos									
A31. Selección de metodología									
A33. Recolección de mediciones y análisis de datos									
A34. Socialización de resultados con aliados y con Coding Hubs									

ESTRATEGIA 4: Evaluación, Monitoreo y Seguimiento

Objetivo

Esta actividad se centra en el proceso de identificación de resultados por medio de un proceso de levantamiento y análisis de información que para los propósitos de la presente implementación se concentrará en los tres componentes planteados (English in Action, English Without Borders y Coding Hubs).

Características principales

100. Plan de evaluación y monitoreo para las líneas de acción del convenio y definición de los indicadores.
101. Análisis de datos incluyendo la variable de género.
102. Diseño, validación y calibración de instrumentos externos de evaluación de proyecto que respondan a los indicadores planteados en la teoría de cambio.
103. Pruebas de entrada y salida con su respectivo análisis de resultados para la estrategia English without Borders. Esto incluye pruebas estandarizadas de entrada y de salida. La información sobre los requerimientos técnicos para la presentación de la prueba se presentará una vez el proveedor se haya seleccionado y cuya convocatoria solamente se hace efectiva a la firma del convenio y luego del proceso de convocatoria, reclutamiento y contratación que debe surtir el British Council. La modalidad de convocatoria se acordará con la SED.
104. Levantamiento de información y análisis de datos pertinentes al monitoreo de los tres componentes planteados en el convenio (English in Action, English Without Borders y Coding Hubs).
105. Resultados y recomendaciones.

Componente: English in Action

A partir de la Exploración 360 realizada en 2022, las 200 IED participantes fueron clasificadas en alguno de los tres niveles que se presentan a continuación:

Nivel Mantener: la IED tiene los documentos requeridos y presenta la información detalladamente (en la mayoría de los casos).

106. Dimensión curricular: se identifica una alineación alta con el CSI en Principios del currículo, Progresión del proceso de enseñanza y aprendizaje, Estructura curricular por grado, enfoques evaluativos en la asignatura de inglés.
107. Dimensión evaluación: se identifica una política de evaluación completa: Proceso de evaluación, Criterios de evaluación, Monitoreo de la política de evaluación.

Nivel Fortalecer: la IED tiene los documentos requeridos (en la mayoría de los casos), pero falta información detallada o incluir información relevante.

108. Dimensión curricular: se identifica una alineación con el CSI que aún puede fortalecerse.

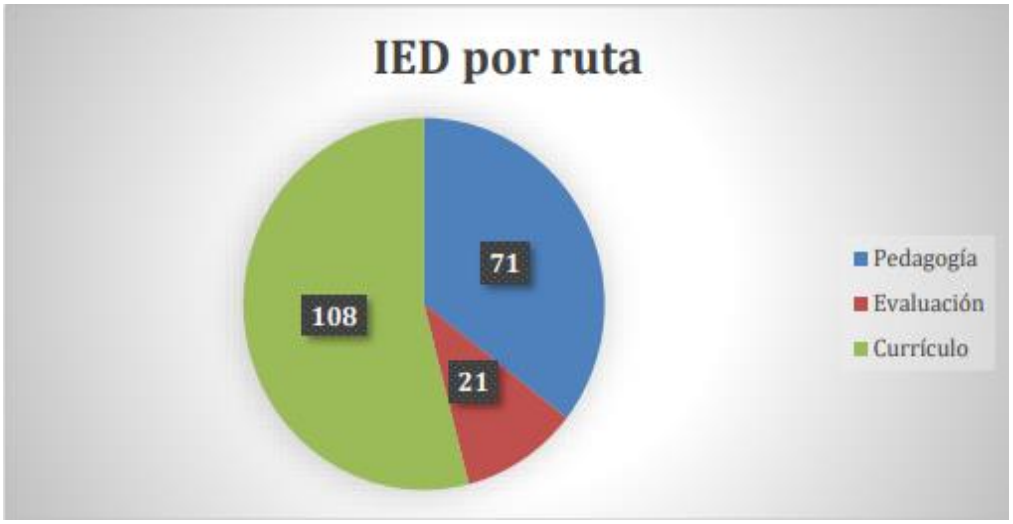
109. Dimensión evaluación: se identifica que la política de evaluación puede detallarse o completarse.

Nivel Enfocarse: la IED no cuenta con los documentos requeridos y, de tenerlos, la información está incompleta o ausente.

110. Dimensión curricular: la información presentada está poco alineada con el CSI o no hay información disponible.
111. Dimensión evaluación: la información está incompleta, ambigua o no disponible.

El monitoreo y evaluación para el componente English in Action busca aplicar nuevamente la herramienta de observación de clase, de evaluación y de currículo con el fin de realizar un análisis comparativo con los resultados obtenidos en 2022. El diligenciamiento de los instrumentos será realizado por los gestores pedagógicos en el mes de agosto. Para cada IED focalizada se realizará el levantamiento y análisis únicamente del instrumento que permita visibilizar o no un avance en la ruta seleccionada en 2022 (Ruta Curricular, Ruta evaluación y Ruta Pedagógica).

Dependiendo de la ruta, el objetivo de la medición del 2023 es poder analizar en qué medida las instituciones avanzaron, disminuyeron o se mantuvieron estables en su puntaje de currículo y nivel curricular. Por otro lado, establecer si hubo avances en las prácticas pedagógicas a partir de observaciones de clase para determinar cuáles de ellas se fortalecieron. Finalmente, revisar en qué medida las IED pudieron avanzar en el desarrollo de su política de evaluación. A continuación, una imagen de referencia para ver la tendencia en las rutas de profundización elegidas por las 200 IED en el 2022 y que continuarán en 2023 para su respectivo monitoreo:



Componente: English without Borders

Dando continuidad al estudio iniciado en el 2021 y 2022, se desarrollará un análisis de resultados de la estrategia English without Borders que permita medir los cambios y progresos de los estudiantes participantes. Para esto, el programa cuenta con pruebas de entrada y de salida con el fin de medir dicho progreso.

Esta actividad se centra en la identificación de resultados por medio de un proceso de levantamiento y análisis de información que planea recoger datos característicos de los avances en el área del aprendizaje del inglés y de acuerdo con la implementación del programa EwB. Dentro de las actividades características de este análisis se encuentra el análisis comparativo de resultados de entrada y salida, la aplicación de encuestas de satisfacción y de factores asociados al aprendizaje, entre otras que puedan surgir durante la implementación. También, se recabarán los datos necesarios para entender los resultados obtenidos de manera directa durante la implementación del proyecto.

Por otro lado, se busca analizar los datos con una desagregación demográfica que involucre variables relevantes que permitan entender con mayor detalle los resultados tanto de la implementación, como de los aprendizajes de los estudiantes en el área de inglés. De esta manera, la variable de género juega un papel relevante en este sentido al analizar resultados obtenidos por estudiantes de la estrategia English without Borders. Esto permitirá conocer de manera más cercana las posibles diferencias que se generen en el aprendizaje entre hombres y mujeres y así proponer ajustes en la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

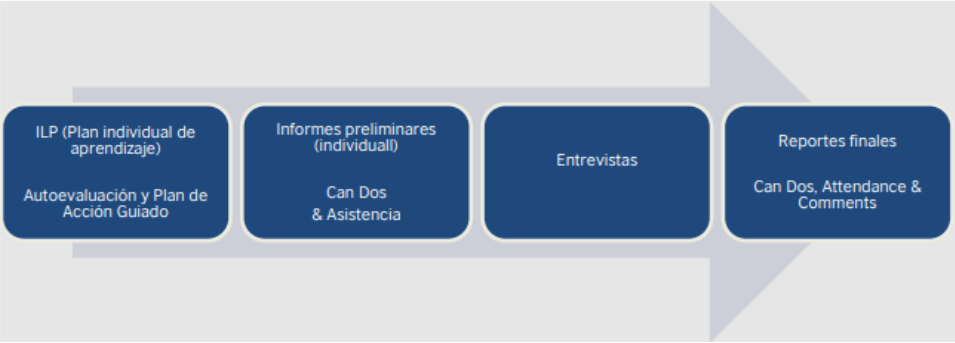
El monitoreo y seguimiento a la calidad de la enseñanza y del aprendizaje del inglés se medirá por medio de los siguientes indicadores:

- **Asistencia de los estudiantes:** Se hace un seguimiento minucioso a la asistencia usando un sistema de identificación de riesgo y haciendo uso de una mesa de ayuda y centro de contacto para realizar llamadas diariamente a los estudiantes con un riesgo alto y medio-alto prioritariamente. Para este proceso se utiliza una plataforma de inscripción, seguimiento y monitoreo desarrollada por el British Council, con el fin de facilitar el seguimiento, los estudiantes serán reportados a la SED como: estudiantes activos, estudiantes inactivos (no han asistido a las últimas cuatro sesiones), estudiantes retirados (abandonaron sin avisar o no han asistido a las últimas cinco sesiones) y retiro voluntario.

% de asistencia	Niveles de riesgo		
	# Horas	Rango (#horas)	Riesgo de Deserción
50%	40	0-40	Alto
60%	52	41-52	Medio alto
70%	64	53-64	Medio
80%	76	65-76	Bajo
90%	81	Por encima	Sin riesgo

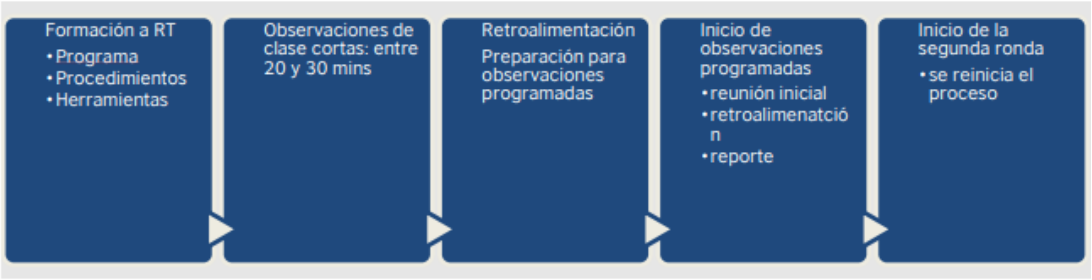
Percepción y satisfacción de los participantes: Esta acción busca identificar las percepciones de los participantes en cuanto a su satisfacción en el programa. También busca identificar fortalezas y áreas de mejora por medio de las opiniones de estudiantes y docentes remotos que hacen parte del programa.

Progreso de los participantes: Para este indicador se establecen actividades que nos ayuden a medir de manera escalonada el progreso. Para esto, se utiliza un plan individual de aprendizaje al que los docentes hacen seguimiento y se llevan a cabo entrevistas con los estudiantes con el fin de revisar sus planes de aprendizaje y hacer ajustes de ser necesario.



Adicionalmente, se llevará a cabo un análisis comparativo de la prueba de entrada y de salida de los estudiantes participantes en el programa 2023 con el fin de analizar sus avances en el idioma.

Calidad de la enseñanza: Para esta actividad se establece un plan de trabajo con los docentes en el que llevan a cabo talleres, visitas a las clases y se establecen planes de acción que garanticen la calidad de la enseñanza.



Componente: Coding Hubs

A través de pruebas para docentes (pre y pos- formación), verificación de condiciones institucionales, pruebas para estudiantes y observaciones de aula se buscará identificar, entre otros:

- Cambios en el pensamiento computacional y los intereses por áreas STEM de los niños y niñas.
- Cambios en los conocimientos, autoeficacia y sesgos de género de docentes formados.
- Mejoras en las mediciones del marco a nivel institucional.

Esta actividad se centra en el proceso de identificación de resultados por medio de un proceso de levantamiento y análisis de información que para los propósitos de la presente implementación se concentrará en las tres líneas planteadas. La estrategia de monitoreo y evaluación también se alimentará de una teoría de cambio con un conjunto de indicadores a corto, mediano y largo plazo.

Secuencia de Actividades:

1. Desarrollo del plan de monitoreo y evaluación.
2. Diseño y validación de instrumentos de monitoreo y evaluación del proyecto que respondan a las actividades planeadas.
3. Levantamiento de información.
4. Análisis de datos pertinentes al monitoreo y evaluación de las líneas de acción del convenio.
5. Entrenamiento a los gestores pedagógicos.
6. Levantamiento de datos por línea utilizando el instrumento observación de clases presenciales, alineación y evaluación (cada instrumento será implementado en las IED de acuerdo con la ruta seleccionada).
7. Procesamiento de resultados (2022 y 2023).
8. Diseño de la muestra de evaluación (aleatoria para prueba estandarizada EwB).
9. Observación de clases para clases virtuales de EwB.
10. Procesamiento de resultados (pruebas de entrada y salida EwB) A11. Creación de un documento final con resultados y recomendaciones.

Cronograma en meses:

Actividad	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
Selección de proveedor									
Definición de los indicadores de avance de obligaciones del convenio.									
Diseño y validación de instrumentos de monitoreo y evaluación									
Levantamiento de información									
Análisis de datos pertinentes al monitoreo y evaluación de las líneas de acción del convenio.									
Resultados y recomendaciones									

4.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será desde la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre 2023.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor es de **TRES MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.913.898.993 COP).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL COOPERANTE se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

APORTES DE LAS PARTES

1. POR PARTE DE LA SED:

El aporte de la SED es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 2.921.000.000).

b) POR PARTE DEL BRITISH COUNCIL:

El aporte del BRITISH COUNCIL es por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE** ($992.898.993).

De ese aporte $599,343,064 son aportados en efectivo, y $393,555,929 serán aportados en especie, los cuales corresponden a las líneas 1.3, 1.7, 4.8 y 6.2.

ITEM	RUBRO				VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL	CONTRIBUCIÓN SED	CONTRIBUCIÓN BC
1	TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN (dias en el mes)	MESES				
1.1	Gerente de implementación Bilingüismo	1	100%	9	$ 8,329,158	$ 74,962,422	$ 74,962,422	$ -
1.2	Gerente de operaciones Bilingüismo	1	100%	9	$ 8,329,158	$ 74,962,422	$ 74,962,422	
1.3	Gerente de implementación CH	1	80%	9	$ 6,663,326	$ 59,969,938	$ -	$ 59,969,938
1.4	Experto Técnico Bilingüismo	1	100%	9	$ 8,329,158	$ 74,962,422	$ 74,962,422	$ -
1.5	Coordinador Financiero (1 Bilingüismo - 1CH)	2	100%	9	$ 4,759,749	$ 85,675,482	$ 85,675,482	$ -
1.6	Asistente operativo (3 Bilingüismo - 1CH)	4	100%	9	$ 3,243,672	$ 116,772,192	$ 116,772,192	$ -
1.7	Equipo estretégico para la planeación y seguimiento a la implementación	1	33%	9	$ 14,337,332	$ 129,035,991	$ -	$ 129,035,991
SUBTOTAL					**$ 53,991,554**	**$ 616,340,869**	**$ 427,334,940**	**$ 189,005,929**

2	COMPONENTE 1: English in Action	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MESES/ HORAS	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL	CONTRIBUCIÓN SED	CONTRIBUCIÓN BC
2,1	Honorarios por actividades realizadas por gestores pedagógicas para 200 IED. La cantidad referncia el número de gestores, más no el número de actividades.	33	Honorarios	7	N/A	$ 1.321.320.000	$ 1.321.320.000	$ -
2,2	Honorarios líderes de **GESTORES**	2	Honorarios	8	$ 8.000.000	$ 128.000.000	$ 128.000.000	$ -
2,3	Logística para el desarrollo de talleres presenciales (Bootcamps)	2	Logística	1	$ 77.950.000	$ 155.900.000	$ 155.900.000	$ -
2,4	Logística para el desarrollo de Gallery Walk (Bootcamp número 3)	1	Logística	1	$ 97.950.000	$ 97.950.000		$ 97.950.000
2,5	Creación y diseño de 6 mallas curriculares y unificación de 6 existentes	6	Mallas curriculares	1	$ 10.000.000	$ 60.000.000		$ 60.000.000
2,6	Consultores para la curaduría del material existente que alimentará el Banco de recursos	3	Honorarios	3	$ 8.000.000	$ 72.000.000	$ 48.000.000	$ 24.000.000
2,7	Comunicaciones (50% del tiempo de oficial de comunicaciones)	1	Honorarios	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ -
2,8	Comunicaciones: Diseñador para la estrategia de comunicaciones	1	Honorarios	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ -
SUBTOTAL					$ 221.900.000	$ 1.867.170.000	$ 1.685.220.000	$ 181.950.000

3	COMPONENTE 2 : English without Borders	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MESES/ HORAS	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL	CONTRIBUCIÓN SED	CONTRIBUCIÓN BC
3,1	Honorarios para tutores de un curso virtual de inglés de hasta **60 horas para hasta 900 estudiantes** de secundaria y media con la metodología remote teaching.	36	Honorarios	1	$ 5.992.000	$ 215.712.000	$ 215.712.000	$ -
3,2	Honorarios master teachers	1	Honorarios	6	$ 8.000.000	$ 48.000.000	$ -	$ 48.000.000
3,3	Materiales en línea de enseñanza aprendizaje del inglés con sus respectivas licencias, LMS.	900	Materiales EwB	1	$ 120.000	$ 108.000.000	$ 108.000.000	$ -
3,4	Prueba de clasificación en linea	900	Materiales EwB	1	$ 30.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000	$ -
3,5	Licencias de video conferencia para docentes y master teachers	32	Logística	1	$ 423.000	$ 13.536.000	$ 13.536.000	$ -
3,6	Logística para seguimiento: bases de datos, llamadas, mesa de ayuda, consentimientos	1	Logística	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ -
3,7	Comunicaciones (50% del tiempo del oficial de comunicaciones)	1	Honorarios	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ -
SUBTOTAL					$ 56.565.000	$ 466.248.000	$ 418.248.000	$ 48.000.000

4	COMPONENTE 3: Coding Hubs	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MESES/ HORAS	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL	CONTRIBUCIÓN SED	CONTRIBUCIÓN BC
4,1	Honorarios por actividades realizadas por mentores.	2	Honorarios	8	$ 5.989.000	$ 95.824.000	$ 95.824.000	$ -
4,2	Talleres para docentes del equipo base (Total 120 personas en grupos de 60 personas x 8 horas c/u)	2	Logística	NA	$ 7.465.136	$ 14.930.272	$ 14.930.272	$ -
4,3	Licencias zoom	1	Logística	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ -
4,4	Encuentros colaborativos	1	Logística	NA	$ 3.988.840	$ 3.988.840	$ 3.988.840	$ -
4,5	Materiales para proyectos	10	Servicio	NA	$ 10.500.000	$ 105.000.000	$ 63.006.936	$ 41.993.064
4,6	Material POP día Colegio CFK o Red Colaborativa	10	Servicio	NA	$ 700.000	$ 7.000.000	$	$ 7.000.000
4,7	CodeFest para las IE	1	Logística	NA	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ -
4,8	Dispositivo Micro:bits	450	Materiales	NA	$ 130.000	$ 58.500.000	$	$ 58.500.000
SUBTOTAL					$ 59.272.976	$ 315.743.112	$ 208.250.048	$ 107.493.064

5	COMPONENTE 4: Monitoreo y Evaluación	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MESES/ HORAS	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL	CONTRIBUCIÓN SED	CONTRIBUCIÓN BC
5.1	Estrategia de Monitoreo y Evaluación	0	Programa	1	$ 200,000,000	$ 200,000,000	$ -	$ 200,000,000
5.2	Prueba de entrada y/o salida virtual a un grupo de estudiantes seleccionados aleatoriamente	160	Prueba	2	$ 220,000	$ 70,400,000	$ -	$ 70,400,000
5.3	Estrategia de Monitoreo y Evaluación, Diseño Experimental e Instantáneas	1	Programa	NA	$ 50,000,000	$ 50,000,000	$	$ 50,000,000
SUBTOTAL					$ 250,220,000	$ 320,400,000	$ -	$ 320,400,000

6	Gastos operativos, divulgación y comunicaciones	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MESES/ HORAS	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL	CONTRIBUCIÓN SED	CONTRIBUCIÓN BC
6.1	Gastos de Administración	1	NA	9	$ 20,216,335	$ 181,947,012	$ 181,947,012	$ -
6.2	Overheads: Comprende el costo operativo del British Council incluyendo costos indirectos en general de la operación del British Council.	1	NA	9	$ 16,227,778	$ 146,050,000		$ 146,050,000
SUBTOTAL					$ 36,444,112	$ 327,997,012	$ 181,947,012	$ 146,050,000
TOTAL						$ 3,913,898,993	$ 2,921,000,000	$ 992,898,993

PARÁGRAFO 1º: LA SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el British Council relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 2º:** el British Council deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de los Cooperantes. **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO 3º:** Los dineros aportados por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito. **PARÁGRAFO 4º:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la propuesta presentada por el British Council, incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO 5º: EL COOPERANTE** abrirá o asignará una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio. El British Council hará entrega al Supervisor del Convenio de la certificación bancaria que conste el número de la cuenta bancaria; dicha certificación

se acompañará de comunicación suscrita por el representante legal de el British Council**,** donde informe por escrito que la cuenta tendrá destinación específica para el manejo de los recursos aportados por **LA SED** en desarrollo del convenio. El **BRITISH COUNCIL** entregará mes vencido, el extracto mensual y/o reporte que el Banco expida de los movimientos financieros, esto con el fin de determinar el valor de los rendimientos financieros generados, en caso de que se produzcan rendimientos financieros, éstos se deberán consignar mensualmente a la Dirección Distrital de Tesorería.

Nota Aclaratoria 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.1.22.1 del Decreto Único Tributario, "Las misiones Diplomáticas y Consulares, los Organismos Internacionales y las Misiones de Cooperación y Asistencia Técnica, gozarán de la exención del Impuesto sobre las Ventas y del Impuesto Nacional al consumo en Colombia de conformidad con lo dispuesto en los tratados, convenios, convenciones o acuerdos internacionales vigentes que hayan sido incorporados a la legislación interna, y a falta de estos con base en la más estricta reciprocidad internacional." El mecanismo que se ha dispuesto para la aplicación de esta exención de IVA es el mecanismo de la devolución del Impuesto sobre las Ventas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor de los recursos a ser ejecutados bajo el presente convenio se ha excluido el valor del Impuesto sobre las Ventas. El valor de dicho impuesto será asumido por el British Council y solicitado posteriormente en devolución."

Nota Aclaratoria 2: Presupuesto del convenio: Esta información se encuentra en el documento anexo "Propuesta técnica y financiera del convenio" que hará parte integral del convenio. El valor del convenio contempla costos fijos y costos variables. Dentro de los costos fijos se incluyen aquellos costos operativos necesarios para el funcionamiento de la formación y dentro de los costos variables los relacionados con el número de estudiantes inscritos.

6. FORMA DE PAGO DEL CONVENIO

DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

Los recursos de la SED serán transferidos al COOPERANTE mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por el COOPERANTE, previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así:

a) ***PRIMER DESEMBOLSO: Por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 1.168.400.000,*** equivalente al 40% del aporte de la SED contra la entrega de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLE
COMPONENTE 1. ENGLISH IN ACTION	1. Plan de implementación para cada una de las intervenciones de acuerdo con la tipología de las IED para el componente 1 English in Action donde se especifique cronograma, acciones, descripción de las acciones y porcentaje de avance.
	2. Un documento que dé cuenta del plan de retención de la estrategia English in Action y acciones para mitigar la deserción del programa de acompañamiento.

COMPONENTE 2. ENGLISH WITHOUT BORDERS	3. Plan de implementación para el desarrollo de la estrategia English without Borders donde se especifique cronograma, acciones, descripción de las acciones y porcentaje de avance.
	4. Un documento que dé cuenta del plan de retención de la estrategia EwB y acciones para mitigar la deserción.
COMPONENTE 3. CODING HUBS	5. Plan de implementación detallado para las fases de desarrollo profesional, acompañamiento y colaboración donde se especifique cronograma, acciones, descripción de las acciones y porcentaje de avance.
	6. Un documento que dé cuenta del plan de retención de la estrategia Coding Hubs y acciones para mitigar la deserción.
COMPONENTE 4. MONITOREO Y EVALUACIÓN	7. Un documento inicial que establece el plan de monitoreo y evaluación para los tres componentes con su respectivo cronograma, acciones, indicadores y metodología.
GENERAL	8. Un documento de la estructura organizativa inicial del equipo el cual indique rol, objetivo, responsabilidades principales y perfil profesional, por cada uno de los componentes.
	9. Cronograma general para cada uno de los componentes y su correspondiente matriz de riesgos.

b) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 1.168.400.000** equivalente al 40% del aporte de la SED, a la entrega de un informe sobre la ejecución de las actividades y un informe financiero donde se especifique la ejecución del primer desembolso, acompañado con los respectivos soportes y con la aprobación del supervisor del convenio, y cumplida la entrega de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES
COMPONENTE 1. ENGLISH IN ACTION	10. Base de datos gestores y su respectiva asignación por IED.
	11. Agenda y materiales de capacitación a gestores realizadas con corte al segundo desembolso.
	12. Base de datos de los docentes y directivos docentes de las IED en formato Excel consolidado con los datos de los asistentes a la Asesoría 1 (directivos docentes). Presentación inicial y trabajo con Directivos docentes y docentes, indicando nombres completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán el escáner de formato de asistencia en físico o cualquier otra que se haya usado, según viabilidad).

	13. Base de datos de los docentes y directivos docentes de las IED en formato Excel consolidado con los datos de los asistentes al Know Now Webinar con Directivos docentes y docentes, indicando nombres completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán pantallazo formato jpg / imagen, Excel descargado de la herramienta teams, meet, zoom o cualquier otra que se haya usado y/o escáner de formato de asistencia en físico, según viabilidad).
	14. Base de datos de los docentes de las IED en formato Excel consolidado con los datos de los asistentes a la Asesoría 2 (Saber 11 Inglés), indicando nombres completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán el escáner de formato de asistencia en físico o cualquier otra que se haya usado, según viabilidad).
	15. Base de datos de los docentes y directivos docentes de las IED en formato Excel consolidado con los datos de los asistentes al Primer Bootcamp del Lanzamiento de English in Action, indicando nombres completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán el escáner de formato de asistencia en físico o cualquier otra que se haya usado, según viabilidad).
	16. Informe de ejecución parcial con corte al segundo desembolso con sus respectivos anexos los cuales serán el reporte de avance de los docentes focalizados. El reporte será entregado con información por IED y un balance por cada línea de profundización (currículo, pedagogía y políticas de lengua) con conclusiones y recomendaciones.
COMPONENTE 2. ENGLISH WITHOUT BORDERS	17. Un documento con el programa académico de los cursos por nivel y el número de estudiantes que se registró en cada uno de ellos.
	18. Un documento formato Excel que dé cuenta de la asignación de los usuarios y contraseñas a cada estudiante y docente para acceder a la plataforma, con su respectivo nivel al cual fue inscrito. El archivo debe contener el número de la localidad, código DANE, nombre del colegio, nombres completos del estudiante/docente, número de identificación, correo electrónico, género, número de contacto, nivel a cursar y datos de acceso.
	19. Un informe parcial con corte del segundo desembolso con el reporte del desarrollo de la estrategia al igual que un balance, conclusiones y recomendaciones de las estrategias de seguimiento para mitigar la deserción.
	20. Materiales de capacitación de mentores Coding Hubs.

COMPONENTE 3. CODING HUBS	21. Listado de sedes participantes en Coding Hubs seleccionadas, donde se indique el número de la localidad, código DANE, nombre del colegio, sede en la cual se está interviniendo, nombre del docente a cargo, número de contacto, número de documento, correo electrónico y en archivo Excel.
	22. Evidencias de implementación del esquema de desarrollo profesional implementado para los Coding Hub Masters: agenda, materiales (incluyendo el componente específico de vocabulario en inglés), registro fotográfico y listado de asistencia, con corte al segundo desembolso.
	23. Listados de asistencia a las mentorías o talleres realizados para cada Coding Hub, con corte al segundo desembolso. Indicando nombres completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán pantallazo formato jpg / imagen, Excel descargado de la herramienta teams, meet, zoom o cualquier otra que se haya usado y/o escáner de formato de asistencia en físico, según viabilidad).
	24. Un informe parcial de ejecución con corte al segundo desembolso donde se reporte el desarrollo de la estrategia. al igual que el balance, conclusiones y recomendaciones.
COMPONENTE 4. MONITOREO Y EVALUACIÓN	25. Un informe parcial que detalle los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación del convenio y las herramientas / instrumentos implementados de los tres componentes.

c) TERCER DESEMBOLSO: Por la suma QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 584.200.000, equivalente al 20% del aporte de la SED, a la fecha de terminación y una vez se verifique la correcta ejecución del cien por ciento (100%) del objeto del convenio, previa presentación de informe final sobre la ejecución de actividades y un informe financiero final, acompañado con los respectivos soportes y con la aprobación del supervisor del convenio:

COMPONENTE	ENTREGABLES
COMPONENTE 1. ENGLISH IN ACTION	26. Agenda y materiales para la capacitación a gestores realizadas con corte al tercer desembolso.
	27. Base de datos de los docentes de las IED en formato Excel consolidado con los datos de los asistentes a la Asesoría 3, 4, 5, 6 (visita de levantamiento de información) 7 (reunión de cierre) indicando nombres completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán el escáner de formato de asistencia en físico o cualquier otra que se haya usado, según viabilidad).
	28. Base de datos de los docentes y directivos docentes de las IED en formato Excel consolidado con los datos de los asistentes al Segundo Bootcamp, indicando nombres

	completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán el escáner de formato de asistencia en físico o cualquier otra que se haya usado, según viabilidad).
	29. Base de datos de los docentes y directivos docentes de las IED en formato Excel consolidado con los datos de los asistentes al Tercer Bootcamp, indicando nombres completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán el escáner de formato de asistencia en físico o cualquier otra que se haya usado, según viabilidad).
	30. Agenda, materiales, formatos de evaluación del contenido académico de los bootcamps y registro fotográfico del Segundo y Tercer Bootcamp.
	31. Agenda y materiales de capacitación a gestores realizadas con corte al tercer desembolso.
	32. Informe de ejecución final con sus respectivos anexos los cuales serán el reporte de avance de los docentes focalizados El reporte será entregado con información por IED y un balance por cada línea de profundización (currículo, pedagogía y políticas de lengua) con conclusiones y recomendaciones.
	33. Material para la construcción del Banco Distrital de recursos para enseñanza de Inglés English in Action. Este material, con su nueva estructura sugerida, será entregado para ser alojado por la SED en el Portal Red Académica.
	34. Seis (6) mallas diferenciadas distritales por grado (grados primero, segundo, cuarto, séptimo, noveno y décimo).
	35. Mallas curriculares, planes de clase o rúbricas de evaluación (creados por los docentes focalizados de acuerdo con la ruta de focalización de su IED), al menos 200 productos (uno por IED).
COMPONENTE 2. ENGLISH WITHOUT BORDERS	36. Un informe final del curso implementado que incluirá la valoración de los estudiantes, asistencia, alertas, balance de las estrategias implementadas para mitigar la deserción, conclusiones y recomendaciones para el futuro.
	37. Constancia de asistencia con el nivel correspondiente al curso tomado y finalizado, en formato pdf emitida por el British Council, únicamente para los estudiantes que hayan cumplido con los requerimientos mínimos del curso, se entregarán en carpeta comprimida dividida por grupos.
COMPONENTE 3. CODING HUBS	38. Listados de asistencia a las mentorías o talleres realizados para cada Coding Hub, con corte al tercer desembolso. Indicando nombres completos, correo electrónico, género,

	número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán pantallazo formato jpg / imagen, Excel descargado de la herramienta teams, meet, zoom o cualquier otra que se haya usado y/o escáner de formato de asistencia en físico, según viabilidad).
	39. Un informe final de ejecución con corte al tercer desembolso donde se reporte el desarrollo de la estrategia. al igual que el balance, conclusiones y recomendaciones, con sus respectivos anexos de los materiales y recursos (incluyendo el componente específico de vocabulario en inglés)
	40. Informe de implementación del concurso de programación Codefest Distrital, indicando el listado de asistentes/participantes con los nombres completos, correo electrónico, género, número de contacto, IED, código DANE, jornada, fecha y hora de realización del encuentro, con sus respectivas evidencias organizadas por carpetas por IED (los anexos serán pantallazo formato jpg / imagen, Excel descargado de la herramienta teams, meet, zoom o cualquier otra que se haya usado y/o escáner de formato de asistencia en físico, según viabilidad).
	41. Reporte de monitoreo y evaluación con los resultados de la recolección de mediciones para diagnóstico pre y post según Marco de Calidad de enseñanza del pensamiento computacional para Coding Hubs.
COMPONENTE 4. MONITOREO Y EVALUACIÓN	42. Un informe final de los 3 Componentes que detalle un comparativo, hallazgos y resultados del plan de monitoreo y evaluación con procesamiento de resultados 2022 y 2023 cuando aplique, incluyendo el análisis de datos recolectados, recomendaciones a corto y mediano plazo y el formato de las herramientas / instrumentos implementados como anexo al documento.

PARÁGRAFO 1º: El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación, mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta y los respectivos estudios previos. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3º:** En el evento que el objeto contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual **EL COOPERANTE** deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO 4º:** En el evento que **EL COOPERANTE** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, la Secretaría de Educación, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte del British Council y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación. **PARÁGRAFO 5º:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros **PARÁGRAFO 6º: EL COOPERANTE** deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la

Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. **PARÁGRAFO 7º:** Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente, en caso de que aplique.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las actividades del convenio es la ciudad de Bogotá D.C.

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC 86101710

GRUPOS	**[f] Servicios**
SEGMENTOS	(86) Servicios Educativos y de Formación
FAMILIAS	[8610] Formación Profesional
CLASES	[861017) Servicios de Capacitación Vocacional - no Científica
CODIGOS UNSPSC	[86101710 formación pedagógica, servicios de Profesionales

9. COMPROMISOS DE LOS COOPERANTES

9.1. COMPROMISOS GENERALES BRITISH COUNCIL:

1. Cumplir en la forma y tiempo requerido y pactado, el objeto del Convenio y todas las actividades de su propuesta.
2. Hacer el aporte de recursos consagrados como contrapartida del Convenio en los términos estipulados en su propuesta y en los documentos precontractuales que sirven de base para este Convenio, así mismo certificar el avance de su ejecución en los informes presentados.
3. Realizar la planeación, coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio, los términos de referencia cuando aplique, y todos los compromisos específicos que conlleven al desarrollo del objeto y la ejecución del plan de trabajo.
4. Atender las mesas de trabajo para la revisión y validación de las propuestas técnicas que vayan enfocadas en el fortalecimiento de los conceptos y componentes del Convenio.
5. Disponer del personal idóneo y suficiente para la ejecución de las actividades misionales y administrativas del Convenio, de acuerdo con la propuesta técnica y financiera presentada
6. Destinar los recursos del Convenio única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.

7. Participar activamente del Comité Técnico del convenio y delegar a las personas que correspondan para su desarrollo idóneo y que permitan la coordinación entre las dos organizaciones.
8. Atender las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor y/o el Comité Técnico Coordinador del presente Convenio. Siempre que las mismas estén de acuerdo con el alcance del Convenio y de la propuesta técnica y financiera que presente el Cooperante.
9. Presentar para los desembolsos los informes y demás productos que sean necesarios para aprobación del supervisor conforme a las condiciones y calidades estipuladas en este Convenio.
10. Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, seguimiento y socialización que convoque el Comité Técnico y/o la supervisión del Convenio.
11. Aclarar en todas las actividades, eventos, documentos y publicaciones en que se informen las actividades o se muestre la inversión de los recursos financieros que estos provienen de la Secretaría de Educación y el BRITISH COUNCIL, además de hacer alusión al plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".
12. Entregar dentro de los treinta (30) primeros días calendario del inicio del convenio, para aprobación del supervisor, un documento que especifique la estructura organizativa de su equipo, señalando el nombre de cada profesional, cargo, perfil, experiencia, actividades y responsabilidades durante la ejecución del convenio.
13. Presentar el informe final de ejecución financiera del Convenio dentro de los treinta días siguientes al último desembolso recibido.
14. Registrar las actividades realizadas en territorio en el instrumento requerido por la SED, en el sistema establecido para tal fin.

9.2. COMPROMISOS COMUNES DE LOS COOPERANTES:

1. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
2. Contar con el recurso humano necesario y pertinente para garantizar el desarrollo del objeto del presente convenio.
3. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio.
4. Adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Convenio.
5. Designar los miembros que integrarán el Comité Técnico y de seguimiento a través del cual se tomarán y adoptarán las decisiones que darán curso al Convenio y del cual se generarán actas que den fe o dejen constancia de las decisiones que se adopten en el Comité Técnico.
6. Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de los compromisos del Convenio.
7. Entregar toda la información jurídica, técnica, financiera y administrativa que se requiera para el cumplimiento del presente Convenio y en general facilitar el intercambio de documentación e información entre los cooperantes.
8. Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y entregables del presente convenio, ya sea en forma presencial y/o virtual. Reportar por escrito, o por el medio habilitado por las partes, al supervisor del convenio cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados
9. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del convenio, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo.

10. Realizar sus respectivos aportes, en la forma pactada en el Convenio.
11. Disponer de las capacidades técnicas, administrativas, operativas, jurídicas, tecnológicas y demás medios necesarios para el logro de los compromisos del convenio, de acuerdo con los compromisos aquí descritos durante el plazo de ejecución de este.
12. Generar respuestas ágiles, oportunas, de fondo y definitivas a inquietudes que surjan durante el desarrollo del convenio. m. Atender conjuntamente y conforme a sus competencias, los requerimientos sobre la ejecución del convenio que realicen los entes de control y la ciudadanía.
13. Participar en las reuniones y eventos que se requieran para el desarrollo del convenio.
14. Responder conjuntamente por el buen desarrollo y el cumplimiento de los compromisos del convenio.
15. Propender por el cumplimiento de las metas estimadas realizando los mejores esfuerzos para ello y
16. Suscribir oportunamente actas de comité, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación

9.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL BRITISH COUNCIL:

a) Componente 1: English in Action

A1. Selección de equipo de trabajo
A2. Alistamiento del plan de implementación, estrategia de monitoreo y evaluación, y cronograma.
A3. Diseño de capacitaciones de gestores pedagógicos
A4. Diseño de los materiales para los Bootcamps y asesorías con las IED
A5. Implementación del esquema de mentoría con gestores en hasta 200 IED
A6. Redacción de informes parciales.

b) Componente 2: English Without Borders

A1. Selección de equipo de trabajo
A2. Alistamiento del plan de implementación y cronograma.
A3. Selección de materiales, textos de aprendizaje, materiales de apoyo y plataforma.
A4. Articulación de los materiales temática y léxicamente con el Marco Común Europeo (MCER).
A5. Apertura de la convocatoria para estudiantes de secundaria.
A6. Entrega de base de datos de estudiantes beneficiarios por parte de la SED.
A7. Desarrollo protocolo / plan de retención
A8. Aplicación de pruebas de clasificación.
A9. Clasificación de los estudiantes de acuerdo con sus niveles de inglés en grupos de aproximadamente 25 estudiantes.
A10. Implementación del curso para un número de hasta 900 estudiantes.
A11. Implementación de pruebas de entrada y de salida con el fin de medir los resultados del curso y su injerencia directa en los niveles de lengua de los estudiantes participantes.
A12. Redacción de informes parciales y finales.

c) Componente 3: Coding Hubs

Fase Alistamiento
A1. Selección de equipo de trabajo
A2. Alistamiento del plan detallado de implementación, estrategia de monitoreo y evaluación, y cronograma.
A3. Capacitación a mentores Coding Hubs
A4. Procesos de selección de sedes participantes en Coding Hubs

Fase de formación docentes a Coding Hub Masters
A5. Implementación del esquema de desarrollo profesional a los Coding Hub Masters

Fase de acompañamiento
A6. Revisión y socialización del plan de acompañamiento 2023
A7. Acompañamiento a través de mentorías
A8. Seguimiento a la implementación de las acciones del banco de estrategias en el plan de acompañamiento
A9. Observación de clases para medición de indicadores de fidelidad de implementación de las prácticas pedagógicas de la selección de Coding Hub Masters
A10. Apoyo a las acciones de trabajo colaborativo
A11. Acciones de dirigidas a los docentes de la planta participantes (Plan Complementario de Formación)
A12. Implementación del concurso de programación Codefest Distrital dirigido a los Coding Hubs

Fase de Monitoreo y Evaluación
A13. Ajuste de instrumentos
A14. Selección de metodología
A15. Recolección de mediciones y análisis de datos
A16. Socialización de resultados con aliados y con Coding Hubs

c) Componente 4: Monitoreo y Evaluación
A1. Desarrollo del plan de monitoreo y evaluación.
A2. Diseño y validación de instrumentos de monitoreo y evaluación del proyecto que respondan a las actividades planeadas.
A3. Levantamiento de información.
A4. Análisis de datos pertinentes al monitoreo y evaluación de las líneas de acción del convenio.
A5. Entrenamiento a los gestores pedagógicos
A6. Levantamiento de datos por línea utilizando el instrumento observación de clases presenciales, alineación y evaluación (cada instrumento será implementado en las IED de acuerdo con la ruta seleccionada).
A7. Procesamiento de resultados (2022 y 2023)
A8. Diseño de la muestra de evaluación (aleatoria para prueba estandarizada EwB)
A9. Observación de clases para clases virtuales de EwB
A10. Procesamiento de resultados (pruebas de entrada y salida EwB)

A11. Creación de un documento final con resultados y recomendaciones

9.4. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SED:

1. Aportar y desembolsar los recursos pactados en el numeral 6, forma de desembolsos del convenio, en las condiciones y tiempos previstos.
2. Ejercer la supervisión del presente convenio a través de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, quien se encargará de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución técnica, física y financiera del objeto del presente convenio.
3. Suministrar oportunamente la información que el cooperante solicite para el correcto desarrollo del convenio. Esta información incluye la selección de la población beneficiada y el listado de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa objeto del presente convenio.
4. Facilitar la coordinación con los rectores, docentes y estudiantes de los colegios oficiales beneficiados de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.
5. Participar en el Comité Técnico encargado de definir los lineamientos técnicos y operativos que oriente las actividades a ejecutar para el adecuado desarrollo de las líneas de acción contempladas en el convenio.
6. Realizar la convocatoria y remitir al British Council la base de datos completa de contacto de los docentes y directivos docentes con los cuales se trabajará de manera directa en cada una de las 200 IEDasí como promover y generar los primeros espacios de interacción para la presentación del esquema de trabajo 2023.
7. Realizar la convocatoria para estudiantes de secundaria y media
8. Entregar la base de datos de estudiantes participantes en las estrategias.
9. Garantizar que los datos personales compartidos por la SED con el COOPERANTE puedan ser utilizados y tratados
10. Confirmar la participación de docentes y estudiantes.
11. Los demás acordes con la naturaleza del presente convenio.

10. COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio.

10.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y FINANCIERO

Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

1. **Por parte de** la **SED:** el supervisor del convenio, un (1) profesional del equipo del Plan Distrital de Segunda Lengua, y un (1) profesional en el tema financiero designado por la Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos.

2. **Por parte del COOPERANTE**: tres (3) representantes designados por escrito por el representante legal.

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por el British Council, quienes tendrán los mismos derechos y atribuciones del titular.
Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio.

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por EL **COOPERANTE**; y por parte de la **SED**, quienes tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio Interadministrativo.

10.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y FINANCIERO:

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.
2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica y financiera permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
3. Verificar y hacer seguimiento permanente al desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio y a la ejecución presupuestal, y a los demás temas que sean puestos a su consideración durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor de este.
4. Revisar y aprobar el plan general de trabajo con su ejecución presupuestal o plan financiero; el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del presente convenio; las propuestas metodológicas a desarrollar, y las demás acciones o actividades de apoyo que se lleguen a proponer para dar cumplimiento al objeto del convenio y su alcance establecido en la propuesta técnica y financiera.
5. Conceptuar sobre los informes de avance, de ejecución presupuestal y los avances o productos entregados por EL BRITISH COUNCIL, y los demás documentos que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio.
6. Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio.
7. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
8. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
9. Evaluar, aprobar y proyectar la posible publicación de todos o algunos de los documentos producidos con motivo del presente convenio.
10. Revisar y aprobar los ajustes técnicos, operativos y de apoyo para el buen desarrollo del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto. Para ello, el Comité tendrá la potestad de aprobar la reasignación de eficiencias en costos variables dentro de un mismo componente, así como de un componente a otro del presupuesto, previa decisión unánime de los miembros del Comité, lo cual incluye la aprobación del Supervisor del Convenio.
11. Identificar y/o analizar situaciones que puedan afectar la consecución de los compromisos y objetivos acordados por los cooperantes y adoptar medidas y estrategias que propendan por el cumplimiento del objeto del convenio y reduzcan en lo posible el impacto de tales circunstancias.

10.3. REUNIONES Y DECISIONES

El Comité Técnico se reunirá una vez al mes, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Secretaría de Educación del Distrito – SED o por el British Council. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por mayoría simple. Nota: la primera reunión del comité técnico y financiero se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO___X_

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL conforme al parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015

13. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad del presente convenio se encuentra sustentada en el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

La naturaleza jurídica del British Council, debe resaltarse que de acuerdo con la Royal Charter de 1940, la Supplemental Charter de 1993 y sus estatutos, este es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro.

De esta forma, el British Council opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

Así las cosas, en atención a la naturaleza jurídica del British Council, esto es de ser una persona jurídica extranjera de derecho público, los convenios que puede suscribir con entidades públicas colombianas se enmarcan en la excepción que consagra el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y por tanto la contratación que se adelanta se regirá conforme a las normas establecidas en los convenios que se suscriban.

El parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, indica lol siguiente:
(…)
"PARÁGRAFO 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos."
(…)

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.4.1 establece que
(…)

" Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o ***personas extranjeras de derecho público****, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se*

ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, ***sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.”***

(…)

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Colombiano, en concepto No. 1909 de 2008, precisó el alcance de la contratación con personas extranjeras de derecho público en la Ley 1150 de 2007 y particularmente, en cuanto a la contratación establecida en el parágrafo primero señaló:

(…)

“*De manera más universal que lo que hacía el artículo 13 de la ley 80 de 1993, tanto en el evento señalado en el aparte (ii), como en los considerados en el inciso segundo del mencionado artículo 20 y en su parágrafo primero, la ley 1150 dispone que los contratos o acuerdos que se suscriban* ***con personas extranjeras de derecho público*** *con organismos internacionales, podrán sujetarse íntegramente a las reglas de dichos organismos. De lo cual se infiere que en estos últimos eventos las partes del contrato están facultadas para sujetar el acto jurídico a las disposiciones del estatuto de contratación estatal o a las propias de los organismos internacionales intervinientes.*”

(…)

Por su parte, en cuanto al régimen legal de estos convenios, la Contraloría determinó en Concepto No. 80112 –IE58023 de 2010, que:

(…)

“la normatividad aludida permite establecer que el campo de posible aplicación de los reglamentos de tales entidades, se circunscribe a las siguientes pautas: a) en primer término, sólo cuando como mínimo el 50% de los recursos involucrados en la contratación corresponda a aportes del organismo cooperante, podrán someterse al trámite previsto en sus reglas de contratación. Así mismo, los recursos de contrapartida que sean vinculados a esta operación, podrán tener este mismo tratamiento. b) En segundo lugar, cuando se asista a cualquiera de las modalidades previstas en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual las entidades podrán someterse a los reglamentos de dichas entidades, sin importar el monto de sus aportes por cuanto el legislador no hizo distinción en tal sentido y c) ***finalmente, cuando se celebren contratos o acuerdos con personas extranjeras de derecho público.”***

El Departamento Nacional de Planeación en similares términos, se pronunció al régimen de contratación para las personas extranjeras de derecho público, mediante concepto No. PRAP-CP – 20108010711561 de 2010 de la siguiente forma:

“En este sentido, el régimen jurídico a aplicar puede ser el previsto en (i) el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; o, (ii) los Tratados Internacionales Marco y Complementarios, los Convenios celebrados, o, los Reglamentos de los Organismos Internacionales, según sea el caso.

“En este sentido, se encuentran sometidos de forma obligatoria al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, todos los contratos o convenios financiados en sumas inferiores al 50% con fondos de organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, ***salvo las hipótesis establecidas en el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y su parágrafo primero****.*

Así, se pueden someter a la reglamentación contenida en los Tratados Internacionales Marco y Complementarios; Convenios celebrados; o, ***Reglamentos de los Organismos Internacionales, según sea el caso, inaplicando el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*** *en:*

1. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos de organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales;
2. Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud;
3. Los contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT;
4. Los contratos y convenios ejecutados en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos;
5. Los contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos;
6. Los contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM;
7. Los contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros; y,
8. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público."

De conformidad con la normatividad anteriormente relacionada, en cuanto a la naturaleza jurídica de El BRITISH COUNCIL, debe resaltarse que de acuerdo con la Royal Charter de 1940, la Supplemental Charterde 1993 y sus estatutos, es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, cuyas funciones públicas son:

a) Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habientes de otros Estados;
b) Promover un amplio conocimiento del Reino Unido;
c)Desarrollar un amplio conocimiento del idioma inglés;
d)Fomentar la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados; o
e) Promover la educación avanzada.

De esta forma, el BRITISH COUNCIL opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.
Cabe resaltar además que existe un convenio cultural vigente entre Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda que entró en vigor el 23 de mayo de 1980, mediante el cual se encargó del desarrollo de las actividades educativas y culturales al Consejo Británico (British Council), al ser una entidad oficial del Gobierno de Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Adicionalmente, existe un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Técnica firmado el 11 de mayo de 1966 por los dos Estados.

Así las cosas, en atención a la naturaleza jurídica del BRITISH COUNCIL, **esto es de ser una persona extranjera de derecho público, los contratos o acuerdos que puede suscribir con entidades públicas colombianas se enmarcan dentro de la excepción que consagra el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y por tanto la contratación que se adelanta se regirá conforme a las normas establecidas para el BRITISH COUNCIL.**

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. IDONEIDAD

Para el desarrollo de estas acciones es fundamental contar con un aliado estratégico para ejecutar acciones pertinentes que contribuyeran a la consecución de la meta, teniendo en cuenta al British Council, como entidad oficial del Gobierno del Reino Unido encargada de las

relaciones culturales y las oportunidades educativas con países extranjeros, el cual tiene como propósito engrandecer la reputación mundial del Reino Unido como un aliado valioso, objetivo que, propuesto hace más de 60 años, se mantiene como la misión de la red del British Council en las más de 200 oficinas a nivel mundial. Se fundamenta en la creencia de que la cultura, la creatividad, los idiomas y el estilo de vida de una nación, pueden ser compartidos en el mundo, con el fin de fortalecer la colaboración y el entendimiento mutuo.

Basados en los datos descritos de las actividades y cooperación con British Council (BC), se puede decir que ha sido el aliado que ha ayudado a la transformación del Distrito en el aprendizaje de inglés. Gracias a su intervención en 2003, se inició el proyecto de Bilingüismo en la ciudad, el cual posteriormente se llevó al Ministerio de Educación como Programa Nacional de Bilingüismo.
Las acciones realizadas en el último cuatrienio han permitido una transformación institucional con grandes beneficios. En 2016 y en el 2022 (análisis 360) el BC realizó estudios diagnósticos que permitieron caracterizar las IED y conformar una línea base de necesidades y realidades en el aula para proyectar acciones de fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje del inglés como segunda lengua en Bogotá.

En 2017 se elaboró un modelo de intervención, que consistió en proponer un cambio en los currículos institucionales dando a conocer el Currículo Sugerido de Inglés para 6° a 11°-CSI (MEN, 2016) y proponiendo un acompañamiento por Gestores Pedagógicos, que facilitaran la revisión de los currículos institucionales y los adaptaran a la nueva propuesta curricular. Dicho acompañamiento ha permitido que las IED formulen y en muchos casos implementen sus planes y mejoren a nivel macro, meso y micro, los currículos institucionales, para así fortalecer los programas de segunda lengua. Todo el trabajo realizado en las IED ha estado acompañado de actualización docente por medio de talleres in-situ que han permitido mejores prácticas.

BC ha elaborado documentos que han sido muy importantes para docentes y estudiantes. Tiene una amplia trayectoria en la formación de docentes. Sus Centros de Enseñanza (Teaching Center) tienen cursos de amplia calidad que han permitido la formación de rectores y estudiantes. Las experiencias de rectores, docentes y estudiantes en el Reino Unido han sido transformadoras y comprometen a la comunidad académica a seguir transformando los entornos educativos.

Así las cosas, a través de los convenios suscritos con el British Council en el periodo 2016 – 2021 se evidencia que las líneas de acción se desarrollaron brindando acceso a información, fortaleciendo habilidades para mejores oportunidades laborales y ofreciendo formación académica de los ciudadanos del distrito que hicieron parte de la educación media en el cuatrienio. Se lograron establecer múltiples fuentes para el desarrollo dentro de tres líneas estructuradas, se realizó una invitación a directivos docentes, docentes y estudiantes del distrito a conectarse e interactuar con el mundo angloparlante directamente a través de inmersiones, intercambios culturales al exterior e incluso llevando dichas experiencias dentro de las mismas IED. Y finalmente, se brindó a los docentes y estudiantes los medios para empoderarse para alcanzar prácticas favorables en cuanto la enseñanza y aprendizaje del inglés como segundo idioma.

Se requiere una entidad nacional o internacional con amplia experiencia en el fortalecimiento de procesos de enseñanza y aprendizaje del Inglés por medio del desarrollo de programas de Intercambio Educativo y cultural con reconocido prestigio a nivel nacional y/o internacional que garantice un avance significativo en la enseñanza-aprendizaje de docentes y estudiantes, que no solo trabaje el tema de la enseñanza de la segunda lengua sino además el de formación docente, para contribuir al desarrollo de las comunidades educativas, por lo que deberá contar con programas de cooperación académica de cualquier naturaleza implicada por el término educativo. Debe poseer capacidad técnica y administrativa demostrada en proyectos desarrollados con entidades públicas y privadas, y demostrar trabajo pedagógico realizado con docentes y tener el apoyo de personas que demuestren experticia en el trabajo que se realizará en las líneas de trabajo previstas por el Plan Distrital de Segunda Lengua.

El convenio con British Council responde completamente a los alcances del plan de desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, por lo que se va a establecer una alianza con la entidad que más experticia tiene en la enseñanza y aprendizaje de la segunda lengua, y se va a dar continuidad a las acciones del pilotaje del fortalecimiento del rol de la escuela en la formación inicial docente. Se realizará acompañamiento y formación continuada de docentes, se hará uso de medios educativos, nuevos medios y ambientes de aprendizaje, por otro lado, además, busca apoyarse de expertos para proveer espacios de capacitación para los docentes. Todo con el objetivo de responder a las necesidades de la comunidad educativa de las instituciones en donde se vaya a implementar el convenio.

En virtud de lo adelantado en la vigencia 2021, frente al proceso de articulación curricular que contribuya ampliamente al cumplimiento de la meta "Acompañar a 220 colegios con estrategias para el fortalecimiento del currículo en inglés, en el marco del Plan Distrital de Bilingüismo y con énfasis en el cierre de brechas de calidad", se busca desde la SED dar continuidad al trabajo, conocimiento experiencia, relacionada con el manejo integración de los docentes, directivas docentes y educandos, por tal razón es necesario se suscriba el convenio con el British Council para la vigencia 2023, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el acompañamiento a las instituciones educativas, por medio de la Formación Docente, la observación de clase para la mejora de prácticas en el aula, los procesos de actualización y autoaprendizaje a través de la plataforma de Moodle; la continuación del curso de inglés en contrajornada para estudiantes de educación secundaria y media, que permitan aumentar el nivel de lengua y sus resultados en el módulo de inglés de la prueba SABER 11; así como los procesos de seguimiento y evaluación de las estrategias.

2. EXPERIENCIA

La Secretaría de Educación del Distrito y el British Council tienen un antecedente de relaciones exitosas desde hace más de 18 años. Prueba de ello fue el Convenio de Cooperación No. 199 del 31 de diciembre de 2003 cuyo objeto fue el de "implementar un proyecto piloto de transformación pedagógica y estructural en un grupo de instituciones del Distrito (Localidad 9 – Fontibón) para que la totalidad de los estudiantes mejoraran su nivel de inglés, montar un sistema de evaluación periódica para estudiantes y docentes que permita realizar mediciones sucesivas para observar los avances del proceso, desarrollar una propuesta para definir estándares básicos para el establecimiento de "Centros de Recursos de Inglés" y finalmente acompañar una experiencia piloto a instituciones educativas distritales oficiales para el uso pedagógico de estos espacios, dentro del Programa "Bogotá y Cundinamarca Bilingües en Diez Años".

A esta experiencia siguió el Contrato de Consultoría 027 del 5 de mayo de 2005 cuyo objeto fue "implementar el proyecto piloto de transformación pedagógica para construir una propuesta curricular en la enseñanza del inglés, elaborar y publicar un documento que dé cuenta de los lineamientos de política". Luego se firmó el Convenio No. 175 del 6 de junio de 2005 suscrito con el área de Informática Educativa de la SED, con el fin de "aunar esfuerzos para ofrecer una actualización en metodología de la enseñanza del inglés a 250 maestros del distrito mediante el uso de nuevas tecnologías de comunicación y certificar sus conocimientos mediante una prueba internacional".

Posteriormente, la SED y el British Council suscribieron el Contrato 273 de 2009 cuyo objeto fue el de "aunar esfuerzos para desarrollar un programa virtual en lengua extranjera dirigido a docentes del sector oficial". Este contrato dio origen al Convenio 09-029-08-000 de 2009, que se suscribió con el objeto de realizar acciones encaminadas al funcionamiento de los centros de recursos de la localidad de Fontibón.

Para finales del 2013, la Secretaría de Educación y el British Council firmaron el Convenio Marco (octubre 25 de 2013), cuyo objeto fue establecer el marco de actuación entre las entidades firmantes para aunar políticas, esfuerzos, voluntades y acciones interinstitucionales que permitan desarrollar y darle seguimiento académico y operacional a las iniciativas de enseñanza-aprendizaje de inglés como segunda lengua en el Distrito, así como el intercambio académico y cultural entre el Reino Unido y Colombia en el marco del sistema educativo distrital, con la participación de diversos actores.
En el año 2014 se suscribió el Convenio Marco No. 1913 cuyo objeto fue el de "aunar esfuerzos para desarrollar estrategias en el eje temático de bilingüismo con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje de una segunda lengua a estudiantes y docentes, en articulación con el desarrollo del currículo integral de la jornada 40 horas para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas en los colegios oficiales del distrito".

Convenio 1851 del 30 de marzo de 2015 cuyo objeto fue aunar "esfuerzos para fortalecer el desarrollo de procesos de enseñanza – aprendizaje de una lengua extranjera, en el marco de las aulas de inmersión, por medio de actividades pedagógicas, culturales, didácticas, establecidas en el currículo para la excelencia académica y la formación integral de los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá".

Durante el 2016, se ejecutó el convenio de cooperación No 3699 cuyo objeto fue "aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los programas de aprendizaje del inglés como una segunda lengua mediante la ejecución de dos líneas de acción dirigidos al mejoramiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje del inglés, ciencias, matemáticas y lenguaje" y el cual permitió lograr la caracterización de las IED con el fin de establecer un plan de acción de fortalecimiento institucional de acuerdo con un marco de necesidades y avances de los diferentes programas implementados por la SED.

En 2017, se suscribió el Convenio 1550 cuyo alcance se dio entre abril del 2017 y el 30 de junio de 2018. Su objeto fue el de "Fortalecer en los colegios focalizados por la SED los programas de aprendizaje del inglés en el marco del Plan Distrital de Segunda Lengua, y las rutas de calidad con miras a la acreditación de programas de licenciatura en el marco subsistema de educación superior". En el marco de dicho convenio, en la primera línea de acción – Bilingüismo, se logró un acompañamiento directo en las 104 IED focalizadas en la SED, cuya teoría de cambio se centró en el desarrollo de estrategias entorno a la articulación curricular de las IED con las políticas nacionales de bilingüismo, formación docente en Content and Language Integrated Learning (CLIL) y uso de herramientas didácticas para la enseñanza de inglés, entre otros. Como resultado del proceso de acompañamiento las instituciones educativas se trazaron unas metas efectivas en el desarrollo de sus programas de bilingüismo. Estas metas involucran el desarrollo de acciones concretas por su parte y del soporte de la SED y el British Council en la formación y acompañamiento para la concreción y evolución de las mismas. No sin dejar atrás la intensión de ambas instituciones de generar capacidad instalada para que las IED puedan hacer sostenible su propio programa de bilingüismo a nivel institucional.

En agosto de 2018, se firmó el Convenio 505091 de 2018 cuyo objetivo fue el de "Fortalecer las prácticas pedagógicas innovadoras en el aula, la generación de un entorno de inmersión comunicativa y cultural; y la articulación curricular en los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en 175 Instituciones Educativas Distritales (IED) focalizadas por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, en el marco de su Plan Distrital de Segunda Lengua y el subsistema de educación superior, específicamente en lo relacionado con los programas de licenciatura, por medio de la creación de una Red de Acción Colaborativa y la consolidación de rutas de calidad alrededor del mejoramiento de las prácticas pedagógicas". A través de este convenio, se diseñó la estrategia de inmersión cultural y comunicativa para los colegios públicos de Bogotá, titulada "Converging Grounds"; y a su vez se implementó la 3ra fase del modelo de gestores pedagógicos asegurando el desarrollo de los ejes de fortalecimiento de currículo, ambiente de inmersión comunicativa y de prácticas docentes. Dicho modelo acompañó a los directivos docentes en la formulación de acciones y de estrategias que buscan fomentar la autonomía institucional y el progreso de las IED en torno a sus metas.

En marzo de 2019 la SED suscribió el Convenio 1800 cuyo objeto fue "Fortalecer los programas de inglés de las Instituciones Educativas focalizadas a través de la consolidación curricular institucional de acuerdo con las políticas nacionales, la adaptación de las prácticas pedagógicas en el aula y la implementación de actividades extracurriculares a nivel institucional en el marco del Plan Distrital de Segunda Lengua de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, y aunar esfuerzos con los actores del Subsistema Distrital de Educación Superior para apoyar la acreditación de calidad de los programas de licenciatura a través de la consolidación de la Red de Acción Colaborativa de Prácticas Pedagógicas." A través de este convenio, se implementó la cuarta fase del Modelo de Gestores Pedagógicos para 94 IED con fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera, 12 IED con Modelo Educativo Bilingüe (MEB tipos A y B), y el programa Affiliated Schools para 4 IED con MEB (tipo C). Se continuó con la formación en gerencia del ELT (English Language Teaching) para los directivos docentes y líderes de bilingüismo de las 12 IED con Modelos Educativos Bilingües (MEB tipos A, B y C) y las 94 IED con fortalecimiento. Se implementó la estrategia Converging Grounds para estudiantes de secundaria en torno a actividades extracurriculares de inmersión comunicativa y cultural. Se realizó la actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de promotores pedagógicos sobre la implementación de Know Now (Carilla y App) para la familiarización del tipo de preguntas y formato de pruebas estandarizadas de inglés. Adicionalmente se diseñó el "Tablero de Control – Dashboard" para la aplicación móvil de la Cartilla Know Now y una estrategia de gamificación Distrital para su promoción y apropiación. También se diseñó e implementó un plan de Evaluación y Seguimiento del PDSL 2016-2019 y se implementaron pruebas Aptis para docentes y estudiantes del Distrito.

En 2020 se ejecuta el Convenio 2660, en el que se realizó la actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de gestores pedagógicos para 110 IED; el diseño del banco de recursos para docentes que consistió en planes de clases y objetos de aprendizaje (materiales) para estudiantes para el uso en o fuera del aula; el diseño de 80 horas de materiales en línea de inglés con fines específicos para estudiantes de media y secundaria; la reactivación de la app Know Now y una estrategia de promoción en las redes sociales; y el diseño de Modelos diferenciados de trabajo para cada una de las categorizaciones de las IED del Distrito.
Finalmente, en el año 2021 se realizó el acompañamiento por parte del modelo de gestores pedagógicos a 175 IED y se diseñaron materiales en línea para la enseñanza el inglés con una duración de 25 horas para los docentes del distrito, se impactaron más de 3.905 estudiantes de la media con el curso English without Borders y se acompañaron a los estudiantes de 59 IED en el fortalecimiento de las competencias para responder a pruebas estandarizadas en inglés como la prueba Saber 11. Por otra parte, se llevó a cabo la divulgación y programación de 26 capítulos correspondientes a la serie Learning Time with Timmy proyectados por Canal Capital en el territorio distrital y se llevó a cabo la implementación de un Plan de Evaluación y Seguimiento para las estrategias English without Borders y Fortalecimiento Institucional.

En Colombia, aparte de manejar centros de enseñanza, British Council también posee una vasta experiencia en el desarrollo de proyectos con el sector público, en distintos ámbitos e instancias del campo de enseñanza del inglés. Durante los últimos diez años, el British Council ha trabajado en alianza con el Ministerio de Educación, con autoridades de educación regionales y un amplio número de socios de los sectores público y privado, para construir capacidades y para profesionalizar la enseñanza y el aprendizaje del inglés.

Por lo anterior, considerando la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la iniciativa presentada en esta ocasión por British Council, es de interés mutuo entre la SED y el British Council suscribir un convenio de cooperación con la necesidad de mejorar la calidad de la Educación en las IED y de los maestros, por lo que esta organización se constituiría en un aliado estratégico para alcanzar la referida meta, además, tanto por ser una organización internacional de reconocido prestigio que se dedica a la enseñanza de la lengua inglesa y

promoción de la cultura británica, como por la similitud en las políticas de acercamiento a la educación son similares en conjunto con la idea de innovar en teorías, modelos y herramientas de aprendizaje.

De acuerdo con la idoneidad y la experiencia anteriormente expuestas y teniendo en cuenta las certificaciones que acreditan la experiencia de British Council, la SED en consecuencia realizará un Convenio de cooperación internacional, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, *Parágrafo 1°. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos.*

EXPERIENCIA BRITISH COUNCIL CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
NÚMERO DEL CONVENIO	**OBJETO**	**DESCRIPCIÓN**
Convenio de Cooperación N° 2234 de 2021	Acompañar a colegios focalizados con estrategias e insumos para el fortalecimiento del currículo en segunda lengua y contribuir al cierre de brechas de calidad a través de acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).	1. Bilingüismo English without Borders 1. Curso intensivo de inglés en contrajornada dirigido a 3.905 estudiantes de grados 9 y 10 del Distrito 2. 59 IED acompañadas a través de expertos en la enseñanza del inglés para el uso de estrategias y recursos para la familiarización de pruebas estandarizadas de inglés. 3. Reactivación y actualización de la app Know Now alojada en el servidor de la SED 2. Fortalecimiento Institucional 1. Actualización docente y acompañamiento Pedagógico con el modelo de gestores pedagógicos para 175 IED 2. Diseño de 25 horas de materiales en línea para la enseñanza del inglés dirigido a docentes del Distrito 3. Learning @home 1. Estudiantes de primaria beneficiados recursos audiovisuales (26 capítulos que completan la serie Learning Time with Timmy) transmitidos en televisión abierta con sus respectivas guías de trabajo para docentes y familias enfocados al aprendizaje y fortalecimiento del idioma inglés en primaria. 4. Seguimiento y Evaluación 1. Diseño e implementación de un plan de Evaluación y Seguimiento del y actualización de la teoría de Cambio 2021 en las estrategias de English without Borders y Fortalecimiento Institucional.
Convenio de Cooperación N° 2660 de 2020	Contribuir al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de estrategias de acompañamiento y	Con el convenio se benefició a 110 IED que fueron focalizadas por el Plan Distrital de Bilingüismo a cargo de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la SED en la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza, en el acompañamiento a sus docentes y directivos docentes de educación básica primaria,

	actualización profesional dirigidas a docentes involucrados con la enseñanza del inglés, directivos docentes, y acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)	secundaria y media en inglés, además de apoyar procesos pedagógicos y metodológicos conducentes a cerrar las brechas educativas y la transformación curricular de la segunda lengua en estas IED. Esto incluye el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de estrategias de acompañamiento y actualización profesional dirigidas a docentes involucrados en la enseñanza del inglés y a directivos docentes. Además, por medio de acciones pedagógicas con docentes se busca fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), por medio de tres estrategias: 1. Desarrollo profesional y acompañamiento de docentes de inglés de primaria, secundaria y media. 2. Ambientes y recursos de aprendizaje de inglés para estudiantes de preescolar, básica, secundaria y media. 3. Planes de implementación consolidados y estrategias de intervención diferenciadas en las instituciones educativas distritales de acuerdo con su modelo educativo bilingüe y el desarrollo de un esquema de evaluación, monitoreo y seguimiento.
Convenio de Cooperación N° 1800 de 29 de marzo de 2019	Fortalecer los programas de inglés de las Instituciones Educativas focalizadas a través de la consolidación curricular institucional de acuerdo con las políticas nacionales, la adaptación de las prácticas pedagógicas en el aula y la implementación de actividades extracurriculares a nivel institucional en el marco del Plan Distrital de Segunda Lengua de la Secretaría de Educación del Distrito de	En el convenio se desarrollaron dos líneas de acción, dando continuidad a las actividades realizadas en el convenio del 2018, así: PRIMER LÍNEA DE ACCIÓN 1. Implementación de la cuarta fase del Modelo de Gestores Pedagógicos para 94 IED con fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera, 12 IED con Modelo Educativo Bilingüe (MEB tipos A y B), y el programa Affiliated Schools para 4 IED con MEB (tipo C). 2. Implementación de una formación en gerencia del ELT (English Language Teaching) para los directivos docentes y líderes de bilingüismo de las 12 IED con Modelos Educativos Bilingües (MEB tipos A, B y C) y las 94 IED con fortalecimiento.

	Bogotá, y aunar esfuerzos con los actores del Subsistema Distrital de Educación Superior para apoyar la acreditación de calidad de los programas de licenciatura a través de la consolidación de la Red de Acción Colaborativa de Prácticas Pedagógicas.	3. Implementación de la estrategia Converging Grounds para estudiantes de secundaria en torno a actividades extracurriculares de inmersión comunicativa y cultural. 4. Actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de promotores pedagógicos sobre la implementación de Know Now (Carilla y App) para la familiarización del tipo de preguntas y formato de pruebas estandarizadas de inglés. Diseño del Dashboard para la aplicación móvil de la Cartilla Know Now y una estrategia de gamificación Distrital para su promoción y apropiación. 5. Diseño e implementación de un plan de Evaluación y Seguimiento del PDSL 2019-2019 y la implementación de un proceso de análisis de ingle de hasta 3.500 pruebas Aptis. SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN EFMMa - Red de Acción Colaborativa de prácticas pedagógicas 6. Consolidación del Subsistema de Educación Superior en lo relacionado con los programas de licenciatura a través de una Red de Acción Colaborativa
Convenio de Cooperación N° 505091 de 9 de agosto de 2018	Fortalecer las prácticas pedagógicas innovadoras en el aula en los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en 175 Instituciones Educativas Distritales (IED) focalizadas por la SED, y apoyar la consolidación del subsistema de educación superior en lo relacionado con los programas de licenciatura, por medio de la creación de una Red de Acción Colaborativa.	En el convenio se desarrollaron dos líneas de acción, dando continuidad a las actividades realizadas en el convenio del 2017 - 2018, así: PRIMER LÍNEA DE ACCIÓN 7. Implementación de la segunda y tercera fase del Modelo de Gestores Pedagógicos para 12 IED con Modelos Educativos Bilingües (MEB) y para 94 IED con fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera y el programa Affiliated Schools para 4 IED con MEB. 8. Implementación de una formación en gerencia del ELT (English Language Teaching) para los líderes de bilingüismo de las IED con MEB. 9. Diseño de la Cartilla Know Now y el App para dispositivos móviles Android sobre el tipo y formato de pruebas estandarizadas de uso del inglés.

		10. Diseño y pilotaje de la estrategia Converging Grounds para estudiantes de secundaria en torno a actividades extracurriculares de inmersión comunicativa y cultural. SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN 11. Consolidación del Subsistema de Educación Superior en lo relacionado con los programas de licenciatura a través de una Red de Acción Colaborativa
Convenio de Cooperación N° 1550 de 4 de abril de 2017	Fortalecer en los colegios focalizados por la SED los programas de aprendizaje del inglés en el marco del plan distrital de segunda lengua, y las rutas de calidad con miras a la acreditación de programas de licenciatura en el marco "subsistema de educación superior	12. En el convenio se desarrollaron dos líneas de acción, dando continuidad a las actividades realizadas en el convenio del 2016, así: 13. PRIMER LÍNEA DE ACCIÓN 14. Acompañamiento a los directivos docentes en el fortalecimiento del inglés acorde a las IED de cada componente, a través de su rol como líderes en los colegios. 15. Asesoría en la creación e implementación de un proyecto basado en el aprendizaje, elaborado por los docentes de inglés de los grados 9º, 10º y 11º 16. Elaboración, impresión y distribución de las cartillas Know Now para la preparación del componente de inglés de las pruebas Saber 11 SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN 17. Observación a los Maestros en Formación con el fin de darles retroalimentación sobre sus desempeños en los ambientes de aprendizaje 18. Referentes de progreso como medio de calificación al desempeño de los Maestro en Formación y su acercamiento a las buenas prácticas 19. Elaboración del documento de lineamientos del proyecto
Convenio de Cooperación N° 3699 de 26 de agosto de 2016	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los programas de aprendizaje del inglés como una segunda lengua mediante la ejecución	El convenio desarrollo dos líneas de acción, en donde se desarrollaron las siguientes acciones así: PRIMER LÍNEA DE ACCIÓN

	de dos líneas de acción dirigidos al mejoramiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje del inglés, ciencias, matemáticas y lenguaje.	20. Programa de monitoreo y formulación de línea base. 21. Programa de fortalecimiento a las competencias docentes. 22. Revisión y Análisis del modelo Educativo Bilingüe en 16 IED (Sedes principales). 23. Fortalecimiento a la estrategia curricular de las aulas de inmersión 24. SEGUNDA LINEA DE ACCION 25. Propuesta inicial de Perfil docente novel para Colombia. 26. Propuesta de re-estructuración del componente de práctica docente. 27. Apuesta innovadora del rol de la escuela en la formación inicial docente alistamiento para PILOTOS.

EXPERIENCIA BRITISH COUNCIL CON OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	NUMERO DEL CONVENIO	OBJETO / DESCRIPCION
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	En el 2005 el convenio 334A	Adelantar acciones que permitieron el fortalecimiento del Programa Nacional de Bilingüismo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	las acciones y resultados del convenio 334A llevaron a las dos partes a acordar la continuidad de las mismas mediante el convenio Nº 23 de 2006	British Council asesoro al Ministerio de Educación Nacional en la coordinación general de las actividades del Programa Nacional de Bilingüismo.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Contrato 266	Asegurar el fortalecimiento del aprendizaje y enseñanza del inglés como lengua extranjera con cursos de lengua y metodología para los docentes de inglés del sector oficial y con programas de desarrollo profesional docente y el fortalecimiento a las licenciaturas en lenguas extranjeras de diez universidades tanto públicas como privadas.

SENA	En 2007 firmó el convenio Marco Interinstitucional 00020	Desarrollar el diagnostico de los aspectos lingüísticos y metodológicos de los tutores virtuales del programa English Discoveries.

COMPONENTE ORGANIZACIONAL DEL COOPERANTE
Equipo British Council

Cargo	Tipo de contratación
Gerente de implementación Bilingüismo	Obra – labor, contratado de manera directa por el British Council
Gerente de operaciones Bilingüismo	Obra – labor, contratado de manera directa por el British Council
Gerente de implementación Coding hubs	Obra – labor, contratado de manera directa por el British Council
Experto Técnico Bilingüismo	Prestación de servicios
Coordinador Financiero (1 Bilingüismo – 1 Coding hubs)	Obra – labor, contratado de manera directa por el British Council
Asistente operativo (3 Bilingüismo – 1 Coding hubs)	Obra – labor, contratado de manera directa por el British Council
Equipo estratégico para la planeación y seguimiento a la implementación	Obra – labor, contratado de manera directa por el British Council

**Algunos de los miembros asignados pueden cambiar de acuerdo con aprobaciones internas, pero garantizando una misma banda salarial*

16. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

PERSPECTIVA LEGAL
En consideración a que el presente estudio previo refiere a la suscripción de un Convenio de Cooperación Internacional con una persona extranjera de derecho público, nos remitimos a los argumentos generados en el acápite a. "Justificación del Convenio", a "Modalidad de Selección y Fundamentos que la Soportan" y n. "Idoneidad y Experiencia Requerida para la Ejecución del Convenio", donde se da cuenta de cada una de las condiciones que exige el ordenamiento jurídico para su suscripción.

PERSPECTIVA COMERCIAL
Las actividades desarrolladas por el British Council para la Secretaría de Educación del Distrito se han realizado de forma exclusiva para esta entidad territorial. La implementación de la línea de acción Planes de Acción Institucional, se ha formulado e implementado

exclusivamente por este actor con altos estándares de calidad, garantizando procesos de adopción del currículo de inglés en segunda lengua. Asimismo, esto ha permitido el desarrollo de productos pedagógicos, como las mallas curriculares por grados, la Guía de Articulación del Currículo Sugerido de Inglés, la cartilla para la apropiación de los contenidos de la Prueba SABER 11 "Know Now", entre otros.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Asimismo, manifestamos que el valor o costo de las actividades descritas en este estudio previo, encuentran soporte en la propuesta presentada por el British Council y las necesidades requeridas y justificadas por la Secretaría de Educación del Distrito, las cuales guardan relación con las actividades que se esperan desarrollar durante su ejecución.

Además, reiteramos la idoneidad y experiencia del BC en el sector educativo, evidenciada en los convenios que han sido suscritos durante los últimos años con la SED, como se puede apreciar a continuación:

Que el British Council ha acompañado a la Secretaría de Educación en años anteriores con resultados positivos en el impacto de la enseñanza del Inglés, es así como en el año 2018, con la suscripción del Convenio 505091 se fortaleció las prácticas pedagógicas innovadoras en el aula en los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en 110 Instituciones Educativas Distritales (IED) focalizadas por la SED, y se apoyó la consolidación del subsistema de educación superior en lo relacionado con los programas de licenciatura, por medio de la creación de una Red de Acción Colaborativa.

La siguiente Tabla evidencia los valores del equipo base de trabajo, incluidos en la propuesta del British Council para el convenio mencionado de la vigencia:

Linea de Acción de Bilinguismo				
Componente	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Equipo Base	Gerente de Proyecto (5 meses)	1	$ 8,202,081	$41,010,404.13
	Coordinador Administrativo y Financiero (5 meses)	1	$ 4,687,993	$23,439,964.09
	Lider académico Senior (5 meses)	1	$ 8,000,000	$40,000,000.00
	Asistente académico 1 (5 meses)	1	$ 4,687,993	$23,439,964.09
	Asistente académico 2 (5 meses)	1	$ 4,687,993	$23,439,964.09
	Asistente Logístico (5 meses)	1	$ 3,025,087	$15,125,436.40
	Asistente Administrativo (5 meses)	1	$ 3,025,087	$15,125,436.40
	Subtotal Equipo Base			**$ 181,581,169**

Por su parte en el año 2019, en convenio con British Council se fortaleció los programas de inglés de las instituciones educativas focalizadas a través de la consolidación curricular institucional de acuerdo con las políticas nacionales, la adaptación de las prácticas pedagógicas en el aula y la implementación de actividades extracurriculares a nivel institucional en el marco del Plan Distrital de Segunda

Lengua de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, y se aunaron esfuerzos con los actores del Subsistema Distrital de Educación Superior para apoyar la acreditación de calidad de los programas de licenciatura a través de la consolidación de la Red de Acción Colaborativa de Prácticas Pedagógicas.

La siguiente Tabla evidencia los valores del equipo base de trabajo, incluidos en la propuesta del British Council para el convenio mencionado de la vigencia:

Presupuesto Convenio de cooperación 2019 SED BC							
Equipo Base							
Cod	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Aporte SED**	**Aporte BC**
0.1	Dirección estratégica del proyecto Directora de Educación y Sociedad (Dedicación parcial)	DIAS	11	$1,345,000	$ 14,795,000.00	$ 0.00	$ 14,795,000.00
0.2	Dirección estratégica del proyecto Head of English (Dedicación parcial)	DIAS	31	$ 1,030,000	$ 31,930,000.00	$ 0.00	$ 31,930,000.00
0.3	Subdirección estratégica del proyecto EES Senior Project Manager (Dedicación parcial)	DIAS	22	$ 695,000	$ 15,290,000.00	$ 0.00	$ 15,290,000.00
0.4	Supervisión Financiera y Administrativa del Proyecto EES Finance Coordinator (Dedicación parcial)	DIAS	83	$ 400,000	$ 33,160,000.00	$ 0.00	$ 33,160,000.00
0.5	Dirección estratégica del proyecto Jefe de Colegios (Dedicación parcial)	MESES	6	$ 700,000	$ 4,200,000.00	$ 0.00	$ 4,200,000.00
0.6	Gerente principal del proyecto	MESES	9	$ 8,828,140	$ 79,453,264.00	$ 0.00	$ 79,453,264.00
0.7	Lider Red Colaborativa C3	MESES	6	$ 8,828,140	$ 52,968,842.00	$ 34,200,000.00	$ 18,768,842.00
0.8	Lider administrativo C1	MESES	9	$ 8,828,140	$ 79,453,264.00	$ 0.00	$ 79,453,264.00
0.9	Líder administrativo C2 y C4	MESES	9	$ 8,828,140	$ 79,453,264.00	$ 79,453,264.00	$ 0.00
0.10	Coordinador Financiero	MESES	9	$ 5,045,163	$ 45,406,469.00	$ 45,406,469.00	$ 0.00
0.11	Asistente Financiero	MESES	9	$ 3,256,619	$ 29,309,569.00	$ 29,309,569.00	$ 0.00
0.12	2 Asistentes Académicos C1	MESES	9	$ 10,090,326	$ 90,812,937.00	$ 90,812,937.00	$ 0.00
0.13	1 Asistente Académico C2	MESES	7	$ 5,045,163	$ 35,316,142.00	$ 35,316,142.00	$ 0.00
0.14	2 Coordinadores Administrativos (C1, C2, C4)	MESES	9	$ 10,090,326	$ 90,812,937.00	$ 90,812,937.00	$ 0.00
0.15	2 Asistentes Logísticos y Administrativos (C1, C2, C4)	MESES	9	$ 6,513,238	$ 58,619,139.00	$ 58,619,139.00	$ 0.00
Subtotal Equipo Base					**$ 740,980,827**	**$ 463,930,457**	**$ 277,050,370**

En el año 2020, mediante cooperación del British Council se contribuyó al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de estrategias de acompañamiento y actualización profesional dirigidas a docentes involucrados con la enseñanza del inglés, directivos docentes, y acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)

La siguiente Tabla evidencia los valores del equipo base de trabajo, incluidos en la propuesta del British Council para el convenio mencionado de la vigencia:

PRESUPUESTO PROPUESTA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA 2020				
Equipo				
Cod	**Concepto**	**Valor Total**	**Aporte SED**	**Aporte BC**
0.1	ELES DIRECTOR	$ 8.070.000	$ 0	$ 8.070.000
0.2	COUNTRY DIRECTOR	$ 14.320.000	$ 0	$ 14.320.000
0.3	ELES DIRECTOR Américas	$ 1.960.594	$ 0	$ 1.960.594
0.4	HEAD OF EES	$ 32.800.000	$ 0	$ 32.800.000
0.5	EES REGIONAL DIRECTOR	$ 20.004.900	$ 0	$ 20.004.900
0.6	EES SENIOR PROJECT MANAGER	$ 11.040.000	$ 0	$ 11.040.000
0.7	GERENTE DE PROYECTO	$ 33.316.632	$ 33.316.632	$ 0
0.8	LÍDER TECNICO	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 0
0.9	PROGRAMMES FINANCE MANAGER	$ 22.908.000	$ 0	$ 22.908.000
0.10	ASISTENTE OPERATIVO	$ 12.289.448	$ 12.289.448	$ 0
Subtotal Equipo Base		**$ 186.709.574**	**$ 75.606.080**	**$ 111.103.494**

En el año 2021, la ejecución del Convenio 2234 permitió ampliar a 175 el número de IED en proceso de articulación curricular; y ofertó por primera vez un curso de inglés virtual en contra jornada a más de 4 mil estudiantes de grados 9 y 10 y la transmisión en la franja Eureka de Canal Capital del programa de televisión “Learning Time With Timmy”, el cual se acompaña de guías para la comunidad educativa. Estos componentes tuvieron uno adicional de evaluación de los mismos.

La siguiente Tabla evidencia los valores del equipo base de trabajo, incluidos en la propuesta del British Council para el convenio mencionado de la vigencia:

Equipo Proyecto								
Cod	Concepto	Unidad	Cantidad	Meses	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SED	Aporte BC
0.2	COUNTRY DIRECTOR	DIAS	0,54	7	$2.756.103	$10.335.387	$0	$10.335.387
0.3	HEAD OF ENGLISH	DIAS	4.29	7	$1.070.000	$32.100.000	$0	$32.100.000
0.4	EES REGIONAL DIRECTOR	DIAS	0,54	7	$1.118.413	$4.194.048	$0	$4.194.048
0.5	EES SENIOR PROJECT MANAGER	DIAS	8.57	7	$725.000	$43.500.000	$0	$43.500.000
0.6	EDUCATION SENIOR PROJECT MANAGER	DIAS	8.57	7	$725.000	$43.500.000	$0	$43.500.000
0.7	PROGRAMMES FINANCE MANAGER	DIAS	2.14	7	$725.000	$10.875.000	$0	$10.875.000
0.8	LIDER OPERATIVO	CANT-	2	7	$8.329.158	$116.608.212	$116.608.212	$0
0.9	LÍDER TECNICO	CANT-	2	7	$8.329.158	$116.608.212	$116.608.212	$0
0.10	COORDINADOR FINANCIERO	CANT-	1	7	$4.759.749	$33.318.243	$33.318.243	$0
0.11	ASISTENTE OPERATIVO	CANT-	2	7	$3.072.362	$43.013.068	$43.013.068	$0
0.12	ASISTENTE ACADEMICO	CANT	1	7	$3.072.362	$21.506.534	$21.506.534	$0
Subtotal Equipo Base						**$490.689.954**	**$331.054.269**	**$159.635.685**

En el año 2022, la ejecución del Convenio 2270 permitió ampliar a 200 el número de IED en proceso de articulación curricular; y ofertó por segunda vez un curso de inglés virtual en contra jornada a 1500 estudiantes de grados 9 y 10 al igual que desarrollo un monitoreo y evaluación del estado de las IED en términos de currículo, pedagogía y políticas de evaluación el cual se acompaña de guías para la comunidad educativa. Estos componentes tuvieron uno adicional de evaluación de los mismos.

La siguiente Tabla evidencia los valores del equipo base de trabajo, incluidos en la propuesta del British Council para el convenio mencionado de la vigencia:

	RUBRO			VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL	CONTRIBUCIÓN SED	CONTRIBUCIÓN BC
1	TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD	MESES				
1,1	GERENTE DE PROYECTO	1	10	$ 8.329.158	$ 83.291.580	$ 83.291.580	$ -
1,2	LIDER OPERATIVO	2	10	$ 8.329.158	$ 166.583.160	$ 166.583.160	$ -
1,3	EXPERTO TÉCNICO	2	10	$ 8.329.158	$ 166.583.160	$ 166.583.160	$ -
1,4	COORDINADOR FINANCIERO	1	10	$ 4.759.749	$ 47.597.490	$ 47.597.490	$ -
1,5	ASISTENTE OPERATIVO	2	10	$ 3.072.362	$ 61.447.240	$ 61.447.240	$ -
SUBTOTAL				**$ 24.490.427**	**$ 525.502.630**	**$ 525.502.630**	**$ -**

En virtud del análisis de mercado desarrollado en las vigencias 2019 al 2022, se define que, el BC es la entidad idónea para la ejecución de las actividades descritas en la necesidad y/o justificación del presente estudio previo, aunado a que se evidencia que no existe incremento desproporcional en el valor presentado en la propuesta económica para la vigencia 2023, frente a los perfiles requeridos en la vigencia 2021.

Desarrollando así una posibilidad de dar continuidad a la efectiva prestación del servicio, teniendo en cuanto que a nivel nacional no existe una entidad con una abordabilidad y con una experiencia enfocada a lo requerido por la SED en cuanto al conocimiento pedagógico de las actividades a desarrollar, aunado con la verificación del análisis del sector y del estudio de mercado realizado se evidencia la capacidad; jurídica, técnica, financiera para el desarrollo de lo requerido.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere una entidad nacional o internacional con amplia experiencia en la fortalecimiento de procesos de enseñanza y aprendizaje del Inglés por medio del desarrollo de programas de Intercambio Educativo y cultural con reconocido prestigio a nivel nacional y/o internacional que garantice un avance significativo en la enseñanza-aprendizaje de docentes y estudiantes, que no solo trabaje el tema de la enseñanza de la segunda lengua sino además el de formación docente, para contribuir al desarrollo de las comunidades educativas, por lo que deberá contar con programas de cooperación académica de cualquier naturaleza implicada por el término educativo. Debe poseer capacidad técnica y administrativa demostrada en proyectos desarrollados con entidades públicas y privadas, y demostrar trabajo pedagógico realizado con docentes y tener el apoyo de personas que demuestren experticia en el trabajo que se realizará en las líneas de trabajo previstas por el Plan Distrital de Segunda Lengua.

En atención a lo anterior, se observa que el BRITISH COUNCIL opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional.

El BRITISH COUNCIL, de acuerdo con la Royal Charter de 1940, la Supplemental Charter de 1993 y sus estatutos, es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, cuyas funciones públicas son:

- Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habitantes de otros Estados;
- Promover un amplio conocimiento del Reino Unido;
- Desarrollar un amplio conocimiento del idioma inglés;
- Fomentar la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados;
- Promover la educación avanzada.

De esta forma, el BRITISH COUNCIL (BC) opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la ejecución de las actividades objeto del convenio, la SED estima conveniente, continuar con el apoyo que el British Council viene dando al Distrito en el manejo y metodología de la enseñanza del inglés con unos altos estándares de calidad y cooperación con los que se ha realizado, obteniendo muy buenos resultados, que se reflejan en los indicadores y metas cumplidas.

Por otra parte, en relación con el acompañamiento de los gestores pedagógicos, modelo diseñado entre la SED y el BC por su pertinencia y por ser un servicio exclusivo entre ambas instituciones, se considera necesario darle continuidad a este tipo de programa con el aliado British Council.

22. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Según las acciones que se ejecutarán durante el plazo de ejecución del convenio, así como los aportes dispuestos por cada una de los cooperantes, el valor del Convenio de Cooperación asciende a la suma **TRES MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.913.898.993 COP)** y que corresponde a todos los costos directos e indirectos proyectados para la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto para cada una de sus etapas, líneas de acción y componentes, con un precio basado en la recuperación de los costos, sin el objetivo de generar ganancias, calculado bajo estándares predefinidos en los lineamientos del British Council y aceptados por la SED.

23.ANÁLISIS DEL RIESGO

Se anexa Matriz de Riesgos.

24. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al COOPERANTE constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del convenio, y su vigencia será por el plazo del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO. Le corresponde al cooperante constituir esta garantía por el plazo del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo del convenio y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIRSE:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar el Cooperante, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, y el COOPERANTE; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. El valor asegurado no debe ser inferior a **500 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)** y su vigencia debe ser igual al período de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 1°: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Cooperante, cada vez que, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este CONVENIO, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El COOPERANTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el COOPERANTE autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el COOPERANTE no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 1°:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO 3°:** El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del CONVENIO. **PARÁGRAFO 4°:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al COOPERANTE de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

25. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la Director(a) de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado a EL COOPERANTE, quien realizará la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

26.CESIÓN

LOS COOPERANTES no podrán ceder el convenio a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del otro. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

27.LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación se adelantará dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del Convenio, EL COOPERANTE y el Supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del COOPERANTE de los compromisos adquiridas por él.

28.INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

En ningún caso el presente convenio genera relación laboral ni prestaciones sociales. En tal virtud, los cooperantes ejecutarán el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a La SED. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre EL COOPERANTE y la SED ni entre el personal que llegare a utilizar EL COOPERANTE y la SED. El personal que requiriere EL COOPERANTE para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asumirá responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del COOPERANTE cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor la información que se requiera. Política de contratación laboral y de prestación de servicios profesionales. Los integrantes del equipo que cuenten con un contrato laboral, obra labor y de prestación de servicios profesionales con el British Council están sujetos a las previsiones convencionales de autonomía del British Council y ausencia de relación laboral de sus agentes con la SED. En virtud de esa autonomía: Los empleados o contratistas del British Council se rigen por las políticas laborales o de vinculación de la Organización y dichas condiciones no pueden ser modificadas por la SED. La vinculación de un empleado o contratista del British Council al proyecto tiene el alcance de las funciones previstas en la propuesta o el convenio, y la SED no tienen la facultad de adicionar tareas o responsabilidades no previstas allí. La Entidad Estatal no puede exigir una dedicación exclusiva a contratistas por prestación de servicios del British Council, el tratamiento laboral o contractual de éstos corresponde a una decisión del British Council en su condición de contratante. El British Council y la SED establecerán tiempos y condiciones de respuesta para los requerimientos de estos últimos que sean necesarios para la debida ejecución del convenio y que, en caso de presentarse situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria una modificación de esas condiciones, las mismas deben ser tratadas a través del British Council, no de sus contratistas o empleados. **PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el BRITISH COUNCIL se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

29.TRATAMIENTO DE DATOS

Para los efectos de la presente cláusula son aplicables las siguientes definiciones

1. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
2. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
3. Autoridad de Protección de Datos: Entidad pública que ejerce la ejerce la vigilancia y garantiza que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la normatividad vigente en protección de datos.

La toma de datos personales que cada Parte realice de la otra Parte mediante el Convenio o en el desarrollo del mismo, su posterior tratamiento y uso tiene como principal fin el de dar cumplimiento a las obligaciones aquí establecidas.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, cada Cooperante como titular de datos personales tiene derecho a: (i) Acceder a sus datos sin restricción. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan

a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en protección de datos. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de la niñas y niños y adolescentes. De conformidad con la la Ley de Protección de Datos vigente en el Reino Unido (UK Data Protection Act) y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD), cada Cooperante, en su condición de titular de datos personales tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse, portar y limitar el tratamiento de su información personal.

Para el efecto, la SED podrá ejercer sus derechos ante el Consejo Británico a través del siguiente correo electrónico dataprotection@britishcouncil.org indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 11 No. 93 – 35 Piso 6 Bogotá D.C. La SED deberá ejercer este derecho a través de su representante y especificar el derecho que ejercerá. A su turno, el Consejo Británico podrá ejercer sus derechos ante la SED a través de los siguientes medios: correo electrónico plandeblilinguismo@educacionbogota.gov.co, correo ordinario remitido a la dirección Av. El Dorado No. 66 - 63, PBX: (+571) 324 1000 ext.: 2412.

Si para el desarrollo del objeto del presente Convenio alguno de los Cooperantes procesa datos personales de terceros, las partes acuerdan que este procesamiento se realizará con la finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas de este Convenio. La duración del tratamiento será la misma del presente Convenio. El encargado del tratamiento podrá realizar subcontratar el almacenamiento de los datos a nivel nacional y/o internacional. El encargado del tratamiento declara que tratará los datos personales teniendo en cuenta los niveles más altos de protección y confidencialidad, y en cumplimiento de la política de tratamiento de información del BRITISH COUNCIL COLOMBIA, la normatividad vigente en protección de datos, y este Convenio, por lo anterior cada parte se obliga a:

1. Notificar oportunamente y por escrito a la otra parte cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables;
2. Atender de forma oportuna y apropiada las solicitudes que haga la otra parte en relación con el tratamiento de los datos personales objeto de encargo, y cumplir con las recomendaciones, instrucciones y órdenes impartidas por la Autoridad de Protección de Datos en cumplimiento con la normatividad vigente en protección de datos, en relación con el tratamiento de datos personales
3. Cooperar y enviar a la otra parte, dentro de un término razonable, toda la información pertinente que sea requerida a través de éste por la Autoridad de Protección de Datos
4. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales
5. Implementar, mantener, y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, que éstos implementen y mantengan, las medidas humanas, tecnológicas, legales y administrativas de seguridad y protección de información que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales encargados contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que puedan generar algún perjuicio al Titular de los datos Personales y la otra parte
6. Dar a los datos personales el tratamiento establecido en la política de tratamiento de información personal del BRITISH COUNCIL COLOMBIA y de la SED, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en normatividad vigente en protección de datos

7. Guardar la confidencialidad respecto al tratamiento de los datos Personales, impidiendo que terceros diferentes a la ejecución del presente Convenio y a las autoridades competentes tengan acceso a los datos;
8. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data;
9. Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos personales respetando los procedimientos establecidos en la normatividad de protección de datos vigente
10. Actualizar los datos personales encargados dentro del plazo previsto en la normatividad de protección de datos vigente;
11. Adelantar y dar respuesta a las consultas y los reclamos formulados por el Titular de los datos personales
12. Someter a tratamiento los datos personales sólo para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio;
13. No dar a los datos personales una finalidad diferente a la contemplada en el presente Convenio, salvo que se obtenga consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o las partes
14. Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normatividad vigente en protección de datos
15. Permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, que pueda realizar alguna autoridad de protección de datos
16. Cuando el Encargado se entere que un incidente de seguridad de datos personales afecta información de titulares que se procesa en virtud del presente Convenio, informará inmediatamente a la otra parte del mismo acerca del incidente, cooperará en todo momento y seguirá las instrucciones dadas por este respecto a tales incidentes, a fin de permitir que realice una investigación exhaustiva, formule una respuesta correcta y tome las medidas adicionales que sean adecuadas respecto al incidente sufrido.
    Cualquier notificación hecha en desarrollo de este numeral deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución al Incidente, descripción de la naturaleza del incidente, incluidas, cuando sea posible, los tipos de datos comprometidos, número aproximado de titulares afectados y registros de datos personales, nombre y los datos de contacto del oficial de protección de datos del Contratista u otro punto de contacto donde se puede obtener más información, descripción de las posibles consecuencias del incidente; y descripción detallada de las medidas tomadas o propuestas a ser tomadas por la parte que informa del incidente para abordar su tratamiento, incluyendo, cuando sea apropiado, medidas para mitigar sus posibles efectos adversos.
17. Tras el cumplimiento de todos los fines acordados en el presente Convenio que no requiera procesamiento alguno adicional, en encargado del tratamiento deberá: entregar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la terminación del presente Convenio toda la información que haya obtenido durante el desarrollo del mismo, eliminar los datos Personales objeto del presente encargo y certificar esta circunstancia a la otra Parte dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la terminación del Convenio. La eliminación deberá constar en acta que deberá ser suscrita por la Parte responsable.

Los Cooperantes deberán notificar a los terceros que respaldan su propio procesamiento de datos personales de la terminación del presente Convenio y se asegurará de que dichos terceros destruyan o devuelvan datos personales encargados dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la terminación del presente Convenio y cumplan las demás obligaciones que establezca la normatividad vigente en protección de datos.

a. Estas cláusulas pueden ser modificadas en cualquier momento por el British Council - British Council notificando por escrito a la SED, indicando que las cláusulas estándar de la Comisión Europea o adoptadas por la oficina del Comisionado de Información del Reino Unido u otra autoridad supervisora, se incorporarán a este Convenio

b. Los titulares deberán autorizar el tratamiento de sus datos personales a favor del contratista y del British Council, en su condición de Responsables del tratamiento y de conformidad con su política de datos personales. Para tal fin, en el texto de autorización del tratamiento de datos personales, se incorporará la finalidad del tratamiento de la información, así como los links que permitirán a los titulares, conocer las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de las partes del presente convenio.

30. ANTI-CORRUPCIÓN, ANTI–COLUSIÓN Y EVASIÓN FISCAL

c. La SED se compromete y garantiza que ni él ni sus representantes o agentes han ofrecido, entregado o acordado entregar, ni lo harán en el futuro obsequio o contraprestación alguna de ningún tipo a ninguna persona como un incentivo o recompensa por hacer o abstenerse de hacer algo en relación con la celebración y ejecución de este Convenio.

d. La SED reconoce y acepta que el British Council puede, en cualquier momento durante la vigencia de este Convenio y en cualquier número de ocasiones, realizar búsquedas en bases de datos de cribado de terceros relevantes para verificar que sus representantes o agentes no figuran en ellas como personas políticamente expuestas, descalificadas para ser director de una empresa, involucradas en terrorismo, delitos financieros o de otro tipo, sujetos a medidas regulatorias o de exportación, controles comerciales o de adquisiciones o que representen un mayor riesgo de participación en actividades ilegales.

La SED garantiza:

1. Que ni él ni sus representantes o agentes realizarán pagos, transferirán propiedad ni tendrán tratos con ninguna Entidad Prohibida y
2. que tanto él como sus representantes o agentes se comprometen a cumplir con las políticas y procedimientos para evitar el riesgo de soborno y fraude previstas por la ley aplicable y por su organización y en relación con sus relaciones con terceros, ya sea en Colombia, en el Reino Unido o en el extranjero; y
3. que ni él ni sus representantes o agentes se han involucrado ni se involucrarán en ningún momento en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito de facilitación de la evasión fiscal en el Reino Unido según la sección 45 (1) de la Ley de Finanzas Penales de 2017; o un delito de facilitación de la evasión fiscal extranjera; y
4. que ni él ni sus representantes o agentes se han coludido, y se comprometen a no coludir en ningún momento, con ningún tercero de ninguna manera en relación con este Convenio.
5. Nada en esta cláusula tiene la intención de evitar que la SED discuta los términos de este Convenio y los valores del mismo con sus asesores profesionales.
6. Si la SED, o cualquiera de sus representantes está incluido en una Base de Datos de Selección o incumple cualquiera de sus obligaciones establecidas en esta cláusula notificará de inmediato al Consejo Británico, quien tendrá derecho a tomar las medidas establecidas a continuación.
7. rescindir este Convenio sin responsabilidad para la SED inmediatamente después de notificarlo; y/o
8. exigir a la SED que tome todas las medidas que el British Council – Consejo Británico considere razonablemente necesarias para gestionar el riesgo para el British Council – Consejo Británico de contratar con la SED (y la SED tomará todas esas medidas y, si es necesario, proporcionará pruebas de su cumplimiento); y/o
9. reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de los cargos pagaderos bajo este Convenio; y/o

10. compartir dicha información con terceros.

e. La SED se compromete a proporcionar toda la información razonablemente necesaria para completar las búsquedas de selección aquí descritas.

f. Las partes se comprometes a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

g. Las partes se comprometen a dar aviso inmediato a la autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso.

h. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso.

i. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y,

. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

31. SALVAGUARDAR Y PROTEGER A LOS NIÑOS Y ADULTOS VULNERABLES

La SED cumplirá con toda la legislación y los códigos de práctica aplicables, incluida, cuando corresponda, toda la legislación y las orientaciones estatutarias relevantes para la salvaguardia y protección de niños y adultos vulnerables y con la Política de protección y la Política de adultos en riesgo del British Council – Consejo Británico incluidas en los requisitos del British Council – Consejo Británico según se modifiquen de vez en cuando, que la SED reconoce que pueden incluir someterse a revisiones por parte del Servicio de Divulgación y Prohibición del Reino Unido (DBS) y / o el servicio local equivalente.

la SED debe proporcionar al British Council, evidencia documental de la divulgación relevante y / o las verificaciones de antecedentes penales antes de emprender cualquier actividad que involucre a niños y / o adultos vulnerables en relación con el Proyecto bajo este Convenio.

Además, la SED se asegurará de que, cuando contrate a cualquier otra parte para proporcionar cualquiera de los Servicios en virtud de este Convenio, esa parte también cumplirá con los mismos requisitos que si fuera parte de este Convenio.

32.ANTI-ESCLAVITUD Y TRATA DE PERSONAS

La SED deberá:

1. Garantizar que la esclavitud y la trata de personas no tengan lugar en ninguna parte de su negocio ni en ninguna parte de su cadena de suministro;
2. Implementar procedimientos de diligencia debida para sus propios proveedores, subcontratistas y otros participantes en sus cadenas de suministro, para garantizar que no haya esclavitud o trata de personas en sus cadenas de suministro;
3. Responder con prontitud a todos los cuestionarios de diligencia debida sobre esclavitud y trata de personas que le envíe periódicamente el British Council – Consejo Británico y asegurarse de que sus respuestas a todos esos cuestionarios sean completas y precisas; y

4. Notificar al British Council – Consejo Británico tan pronto como tenga conocimiento de cualquier esclavitud o trata de personas real o sospechada en cualquier parte de su negocio o en una cadena de suministro que tenga una conexión con este Convenio.

k. Si la SED no cumple con cualquiera de sus obligaciones en virtud de la esta cláusula, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que le asista al British Council – Consejo Británico, el British Council – Consejo Británico tendrá derecho a:

5. Rescindir el Convenio; y/o
6. Reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de sus aportes del presente Convenio y/o
7. Compartir con terceros información sobre dicho incumplimiento.

33. IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

l. La SED, en su condición de empleador y como contratante en contratos para la provisión de bienes o servicios, se compromete a no ejercer ninguna forma de discriminación, dentro del significado Igualdad de acuerdo con las normas aplicables en la República de Colombia y las políticas del British Council – Consejo Británico.

m. La SED deberá cumplir con toda política o directriz sobre oportunidades iguales incluida en los requisitos del British Council - Consejo Británico.

34. SUSPENSIÓN GENERAL

El presente convenio podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier momento. En caso de presentarse un evento irresistible o imprevisible, que le impida a cualquiera de las partes cumplir con lo acordado en este convenio, dicha parte deberá comunicar por escrito esta situación a la otra parte dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del del hecho.

35.POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

Los integrantes del equipo que cuenten con un contrato laboral, obra labor y de prestación de servicios profesionales con el British Council están sujetos a las previsiones convencionales de autonomía del British Council y ausencia de relación laboral de sus agentes con los aliados. En virtud de esa autonomía: Los empleados o contratistas del British Council se rigen por las políticas laborales o de vinculación de la Organización y dichas condiciones no pueden ser modificadas por los aliados. La vinculación de un empleado o contratista del British Council al proyecto tiene el alcance de las funciones previstas en la propuesta o el convenio, y los aliados no tienen la facultad de adicionar tareas o responsabilidades no previstas allí. La Entidad Estatal no puede exigir una dedicación exclusiva a contratistas por prestación de servicios del British Council, el tratamiento laboral o contractual de éstos corresponde a una decisión del British Council en su condición de contratante. El British Council y los aliados establecerán tiempos y condiciones de respuesta para los requerimientos de estos últimos que sean necesarios para la debida ejecución del convenio y que, en caso de presentarse situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria una modificación de esas condiciones, las mismas deben ser tratadas a través del British Council, no de sus contratistas o empleados.

36.DERECHOS DE AUTOR

1. En consideración a la naturaleza del presente convenio de cooperación internacional, los Cooperantes conservarán los derechos patrimoniales de todas las obras, creaciones y documentos resultantes de la ejecución del Convenio. En consecuencia, cada parte tiene, respecto de tales obras, los siguientes derechos:

1.1. La reproducción de la obra bajo cualquier manera o forma, permanente o temporal, mediante cualquier procedimiento;
1.2. La comunicación al público de la obra por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la puesta a disposición al público;
1.3. La distribución pública del original y copias de sus obras, mediante la venta o a través de cualquier forma de transferencia de propiedad;
1.4. La importación de copias hechas sin autorización del titular del derecho;
1.5. El alquiler comercial al público del original o de los ejemplares de sus obras;
1.6. La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.

Los Cooperantes, como titulares de los derechos de autor, podrán a su discreción, ceder licenciar o, de cualquier forma, disponer total o parcialmente dichos derechos, por el tiempo que estime conveniente, sin necesidad de autorización previa de la otra parte. El registro o depósito de las obras, según sea el caso, se hará respetando la titularidad compartida de los derechos patrimoniales en los términos aquí acordados.

2. Los Cooperantes acuerdan que el uso de estas obras, creaciones y documentos se limitará a fines informativos, culturales y/o educativos.

3. El British Council retiene los derechos sobre las obras, materiales y/o know how que hayan sido desarrolladas con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio y hagan parte de los activos intangibles del British Council. No obstante, el British Council autoriza que tales obras, materiales y/o know how puedan ser utilizadas por la SED exclusivamente como un insumo para el desarrollo del presente convenio. la SED se compromete especialmente a guardar confidencialidad y abstenerse de comunicar, reproducir o distribuir a terceros y la información de propiedad del British Council, sus metodologías, procedimientos y en general el "know how" utilizado para la obtención dichas obras.

Las Partes garantizan que en la celebración de los contratos que sean necesarios para la producción de las obras, creaciones y documentos necesarios para el desarrollo del presente Convenio se realice la cesión de los derechos patrimoniales de autor por parte de las personas naturales o jurídicas que los produzcan, sin perjuicio de la protección de los derechos morales de autor a que haya lugar.

37.SUBCONTRATACIÓN

El COOPERANTE podrá, por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de los compromisos previstos en este convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada. En todo caso, la celebración de contratos en el marco del presente convenio se hará por parte del COOPERANTE, conforme a su propio régimen de compras y contratación.

38.SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

39.EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

1. Los cooperantes no serán responsables por la inejecución de sus compromisos durante el desarrollo de este CONVENIO si se presentan circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1980.

2. El cooperante que sufra por razón de un evento eximente de responsabilidad y se encuentre imposibilitada de cumplir con los compromisos derivados del presente Convenio, no se encontrará en situación de incumplimiento siempre y cuando:

2.1. Notifique por escrito a la mayor brevedad posible a la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad, así como la imposibilidad que se deriva de ello para dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones de acuerdo con el Convenio.
2.2. El reconocimiento de la fuerza mayor o el caso fortuito deberá acreditarse mediante la suscripción de un acta firmada por el Comité Técnico. En esta acta también constarán los acuerdos a los que lleguen en términos de suspensión, modificación o terminación.
2.3. No pudiera haber evitado el efecto el evento eximente de responsabilidad, aun tomando precauciones que, teniendo en cuenta todos los asuntos conocidos antes del evento, debería haber tomado razonablemente.
2.4. Hubiera utilizado todos los esfuerzos razonables para mitigar el efecto del evento eximente de responsabilidad, para llevar a cabo las obligaciones pactadas en el presente Convenio y dirija todos sus esfuerzos para reanudar el cumplimiento de sus compromisos tan pronto como sea razonablemente posible.

PARÁGRAFO PRIMERO: El British Council no responderá por evento eximente de responsabilidad que se entenderá por cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la parte que lo invoca, que afecte de forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, respecto de las cuales se invoca; después de haber realizado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Son eventos eximentes de responsabilidad, entre otros: Acto bélico, invasión, conflicto armado o acto enemigo extranjero, golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerrilla o sabotaje, huelgas o paros laborales en las que no participe (British Council) ni sean promovidas por este o sus empleados de dirección, confianza o manejo, no inscripción o deserción masiva de estudiantes del curso, expedición de normas o reglamentaciones de sanidad o salud pública, espacios públicos y, en general, cualquier normatividad que limite la aglomeración o reunión de personas en un espacio.

40.TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
1. Por mutuo acuerdo de los cooperantes.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución,
4. Por el no desembolso de los recursos por parte de la SED.

41. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 31 de marzo del 2023, el Comité de Contratación de la SED emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

42. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos	Folios
SOC	4
CDP	**1**
Propuesta	**79**
Presupuesto	**1**

43. FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL AREA SOLICITANTE
NOMBRE: JENNY PATRICIA NIÑO RODRIGUEZ
CARGO: DIRECTORA (E) DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVO
del 3 al 5 de abril, del 2023, mediante la Resolución No. 0891 del 17 de marzo del 2023.

Elaboró:

ASPECTO		NOMBRE	FIRMA	DEPENDENCIA
Jurídico		Genny Vargas Cárdenas		DCTME
Técnico		Jeimmy Herrera		DCTME
Financiero		Samira Bibiana Mogollón		DCTME